



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Libro Primero Horizonte Institucional

CAPÍTULO I – Identidad Institucional

MISIÓN

La razón de ser del Colegio Manuel del Socorro Rodríguez es la formación de la integralidad de los sujetos, en la perspectiva del desarrollo humano, creando ambientes autónomos y reflexivos con énfasis en las habilidades comunicativas y el pensamiento lógico matemático, que permitan la apropiación y la recreación de elementos de los núcleos del saber científico, tecnológico, cultural, artístico, social y político, para la transformación de la realidad.

VISIÓN

El Colegio Manuel del Socorro Rodríguez en los próximos cinco años será considerada como una INSTITUCIÓN EDUCATIVA de calidad y prestigio a nivel Distrital, en la que a través del aprendizaje significativo, se desarrollen procesos académicos, pedagógicos, artísticos y tecnológicos, con los cuales los sujetos serán capaces de apropiar, procesar, abstraer, re-crear hacer uso de los saberes; vivir juntos, es decir, dirimir los conflictos a través de formas pacíficas e inteligentes, respetando al otro, participar en la toma de decisiones que afectan la ciudadanía y trabajar en equipo, colectivo y colaborativo.

PRINCIPIOS

La Institución Educativa Distrital Manuel del Socorro Rodríguez asume los principios establecidos en la Ley 1620 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución educativa adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de la integración de estos principios a la teoría de la ética del cuidado, la institución organiza el Decálogo Manuelista.

Estos principios son:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente

en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

DECÁLOGO MANUELISTA

1. Componente Ético: Me cuido: cuido mi cuerpo, mi mente, mi pensamiento, mi espíritu, mi imagen y presentación personal.
2. Componente Social: Te cuido: cuido tu integridad física, tu imagen, tus pertenencias y tu bienestar.
3. Componente ideológico y Político: Respeto tus ideas, creencias, diferencias culturales, religiosas, ideológicas, de género, políticas y sociales.
4. Componente ambiental: Cuido el entorno, cuido la vida, la naturaleza, el ecosistema.
5. Te trato bien, te acepto como eres y acepto tu integridad personal.
6. Me comunico respetuosamente, con amabilidad y asertividad.
7. Cuido lo público, los bienes de mi Colegio, para beneficio de todas y todos.
8. Cumplo las metas fijadas tanto académica como formativamente.
9. Reconozco mis derechos y asumo mis deberes con responsabilidad.
10. Construyo mi proyecto de vida a partir de los principios que resumidos componen el ideal Manuelista.

Libro segundo Órganos de representación Institucional

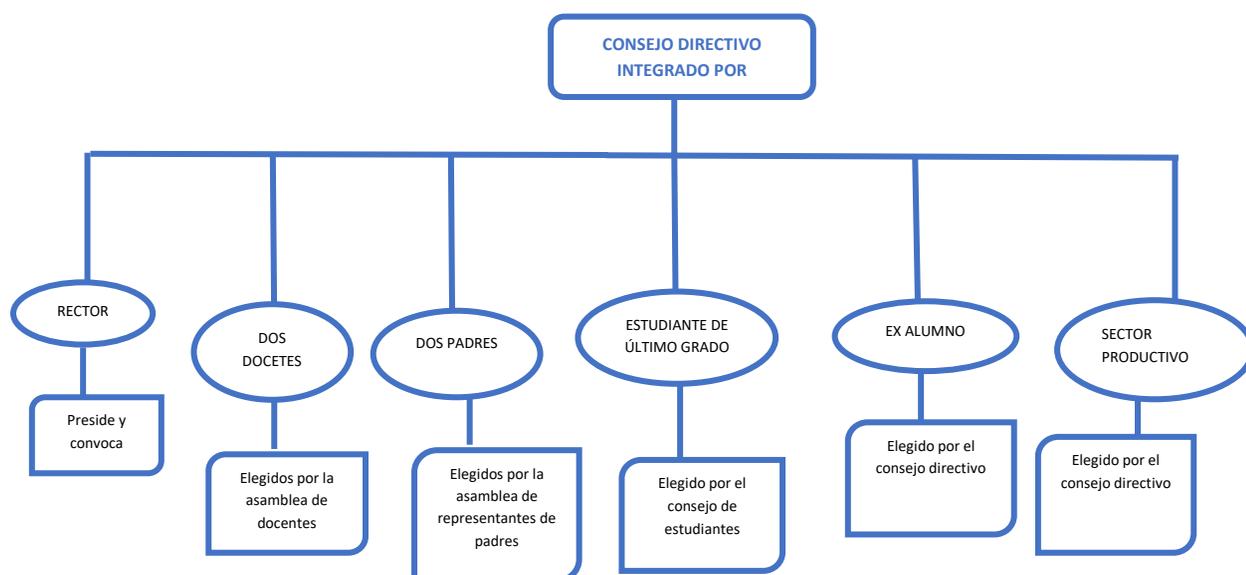
La educación es un servicio público, esto quiere decir que es proporcionado por el Estado en respuesta a una necesidad general de la población. La Constitución Nacional establece que puede delegar su prestación a particulares, siempre que la comunidad participe en su dirección.

La dirección de los establecimientos educativos es ejercida por el gobierno escolar, compuesto por el rector, el consejo directivo y el consejo académico. Su función es velar por los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

El Rector o director es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

Por su parte, el Consejo Directivo es el órgano de participación de la comunidad. Está compuesto por el rector, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil y un representante del sector productivo.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.



ES EL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

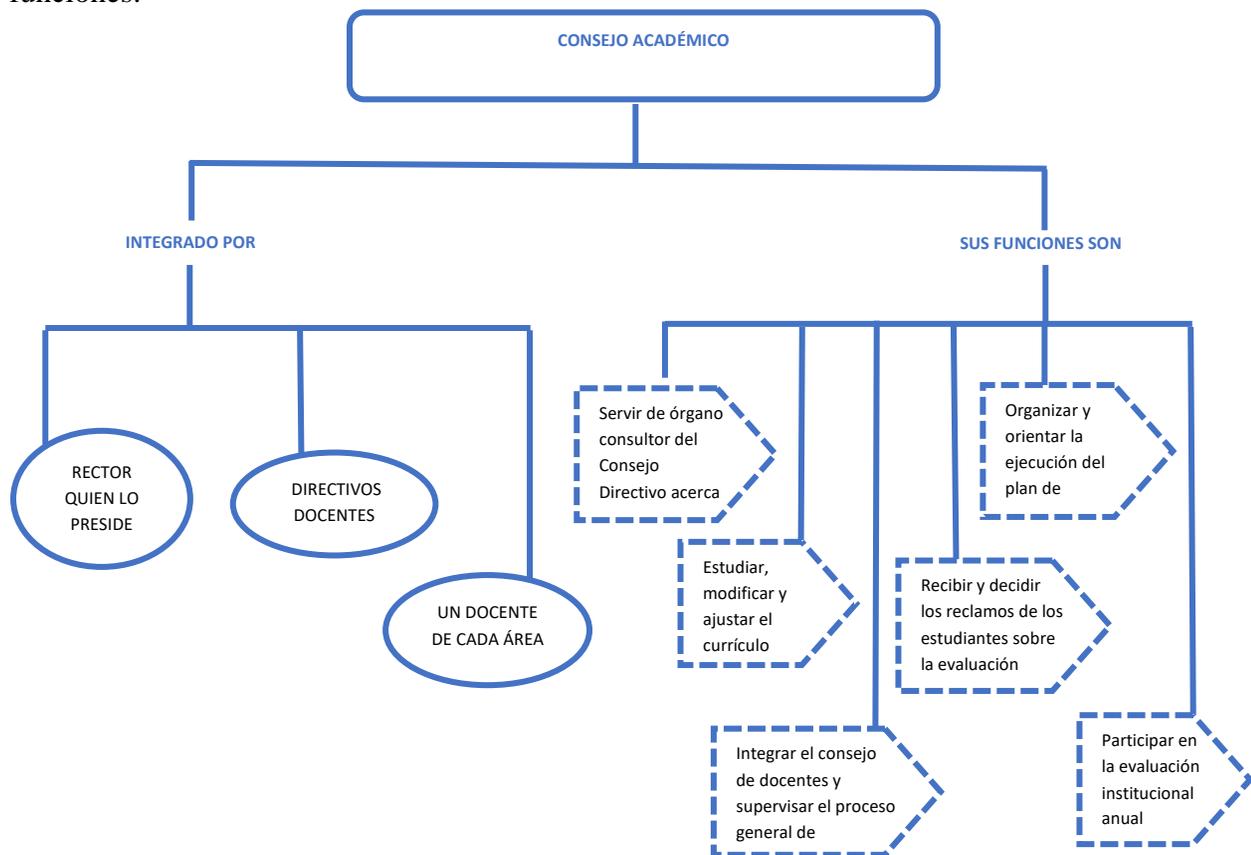
- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Asamblea de representantes de los padres de familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ). Reglamentar los procesos electorales;
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- p). Darse su propio reglamento.

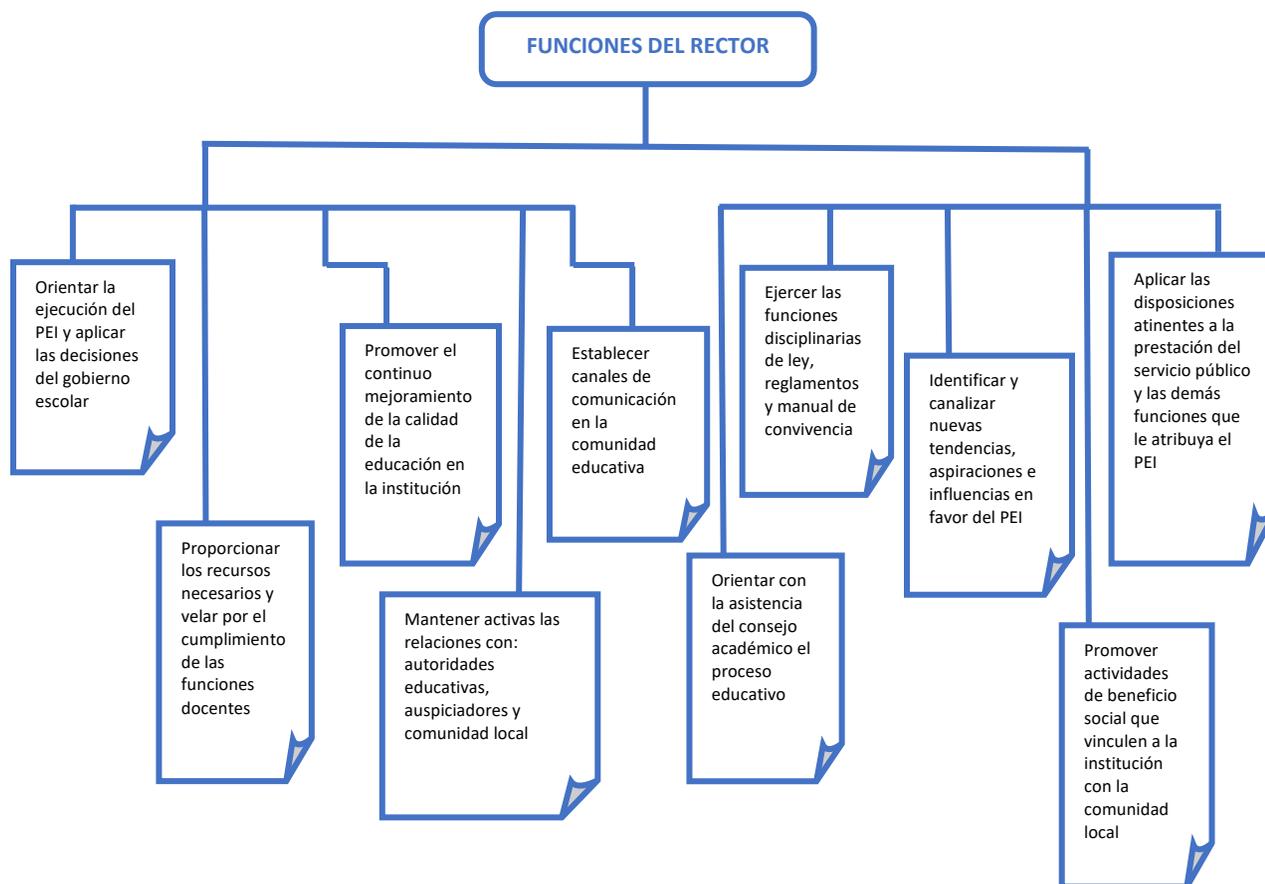
CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:



ES LA INSTANCIA QUE DIRIGE LOS PROCESOS ACADÉMICOS

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes (comisiones de evaluación) para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

FUNCIONES DEL RECTOR. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

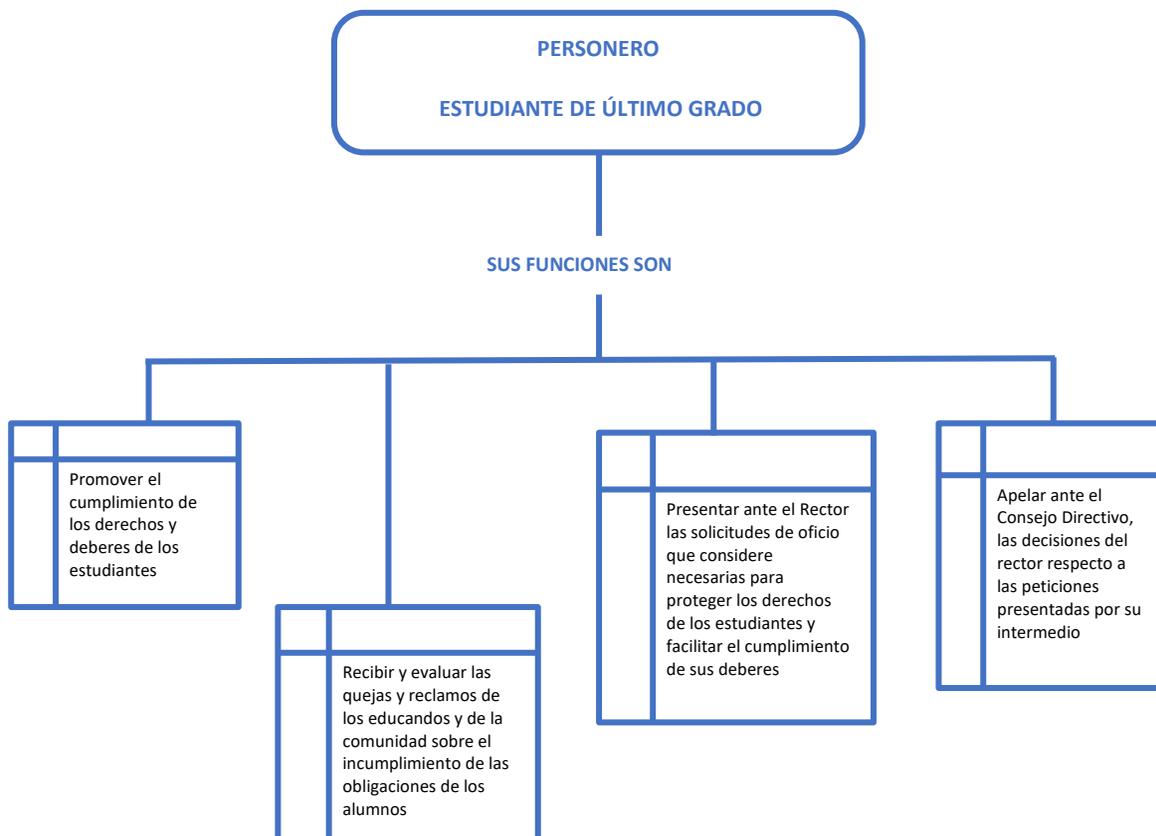


ES EL LÍDER DE LA INSTITUCIÓN

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, quien está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

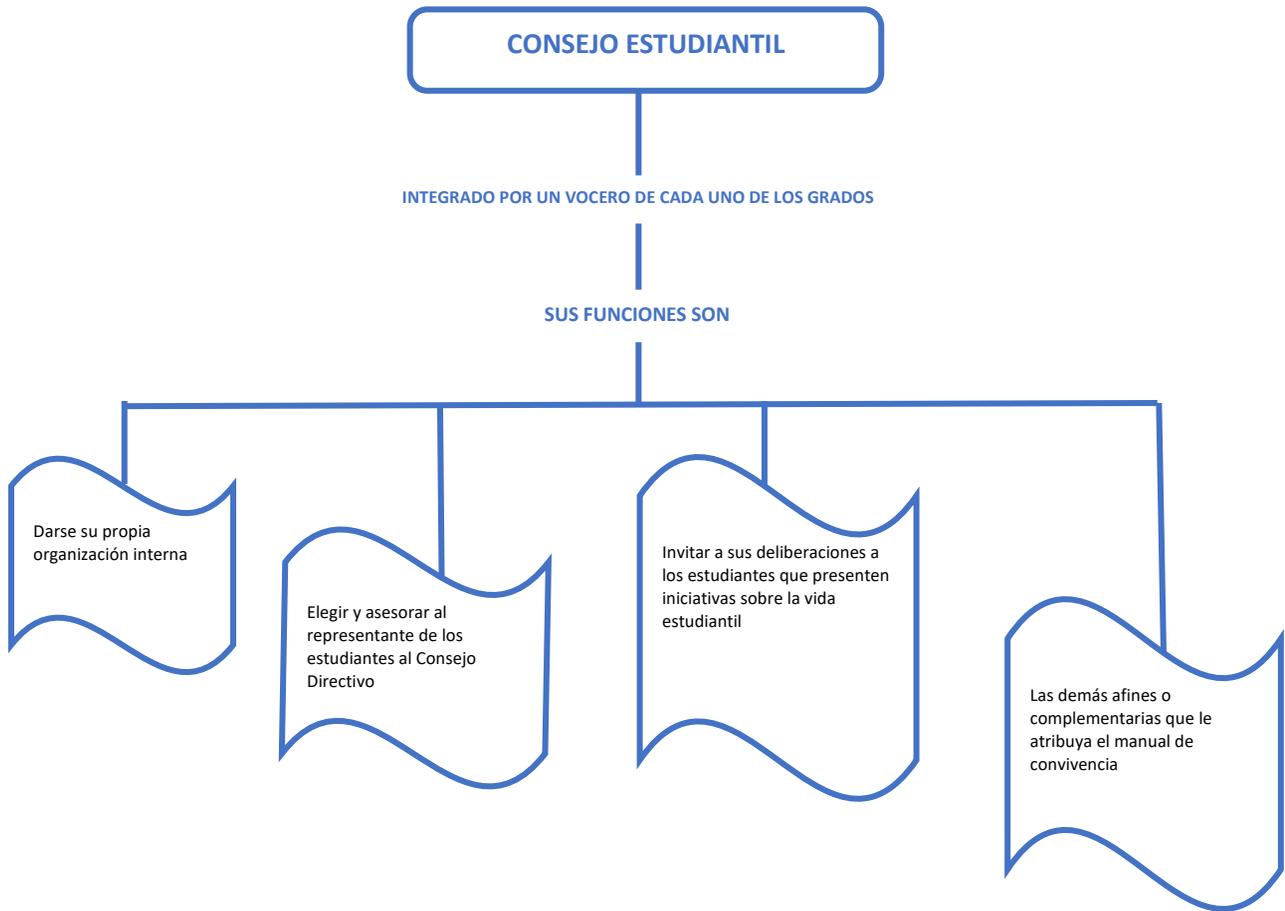


PROMUEVE Y GARANTIZA LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a). Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONSEJO ESTUDIANTIL. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución. Corresponde al Consejo de Estudiantes:



GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a). Darse su propia organización interna;
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d). Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CONSEJO DE PADRES. El consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. Son funciones del Consejo de padres las siguientes:



- a). Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
- b). Presentar propuestas de mejoramiento del manual de Convivencia en el marco de la Constitución, el PEI y la ley.
- c). Elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo, las Comisiones de Evaluación y el Comité de Convivencia.

Libro tercero Proceso Académico

CAPÍTULO I ESTRUCTURA CURRICULAR

Acuerdo No. 13 del 16 de noviembre de 2017

“Por el cual se actualiza el currículo para el nivel educación media, según los procedimientos establecidos para su planeación, diseño, implementación, control, seguimiento y mejoramiento”

El Consejo Directivo, teniendo en cuenta las facultades legales y considerando:

PRIMERO: La Ley 115 de febrero 8 de 1995.

SEGUNDO: Los decretos reglamentarios en sus capítulos vigentes, resoluciones y decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

TERCERO: La importancia para el proceso educativo de actualizar el currículo, plan de estudios y organización académica institucional.

CUARTO: La aprobación por parte del Consejo Directivo y Consejo Académico de los procesos que permitan la innovación, proyección y mejoramiento de la calidad educativa.

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir la asignatura de **BIOLOGÍA** del plan de estudios de nivel de educación media, de esta manera el área de Ciencias Naturales quedará compuesta solamente por las asignaturas de Física y Química.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el nivel de educación media integrar la asignatura de **ESTADÍSTICA** con la de matemáticas, de manera que, aunque los contenidos disciplinares propios de la estadística se sigan impartiendo de manera diferenciada, el registro de la valoración obtenida por el estudiante (nota) se hará de forma integrada promediándose con la de matemáticas

ARTÍCULO TERCERO: Reducir la intensidad horaria de la asignatura de metodología de proyectos a una (1) sola hora semanal.

ARTÍCULO CUARTO: Crear la asignatura de **MÚSICA** para el nivel de media, la cual contará con una intensidad de dos (2) horas semanales y su valoración se promediará con la de danzas para ser expresada como la asignatura de **ARTES** (música y danzas).

ARTÍCULO SEXTO: Crear para este mismo nivel, la Asignatura – área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**. Ésta estará constituida por las asignaturas de metodología de proyectos, emprendimiento y el saber específico de cada uno de los énfasis que el estudiante elija al llegar a la educación media.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer como requisito de promoción y proclamación para el nivel de educación media, la aprobación del área de Educación Media Integral- proyecto con los requerimientos que ésta propone, los cuales deberán ser consignados y socializados en el SIE 2018 y estar sujetos a seguimiento, evaluación, modificación por parte del Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO: Ratificar para los demás niveles y asignaturas, la intensidad que se presenta en el siguiente cuadro

INTENSIDAD HORARIA EN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA							
ÁREAS	ASIGNATURAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	ONCE
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	5
HUMANIDADES	ESPAÑOL	5	5	5	5	4	4
	INGLÉS	4	4	4	4	4	4
CIENCIAS NATURALES	FISICOQUÍMICA	1	1	1	1	0	0
	BIOLOGÍA	3	3	3	3	0	0

	QUÍMICA	0	0	0	0	4	4
	FÍSICA	0	0	0	0	3	3
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	4	4	4	4	0	0
	ECONOMÍA	0	0	0	0	2	2
ÉTICA	ÉTICA	1	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	0	0	0	0	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
ARTES	DANZAS	1	1	1	1	2	2
	MÚSICA	1	1	1	1	2	2
MEDIA INTEGRADA	EMPRENDIMIENTO	0	0	0	0	1	1
	METODOLOGÍA DE PROYECTOS	0	0	0	0	1	1
	ÉNFASIS	0	0	0	0	9	9
		30	30	30	30	45	45

INTENSIDAD HORARIA EN BÁSICA PRIMARIA 1º A 5º		
ÁREAS	ASIGNATURAS	No. De Horas
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5
	PENSAMIENTO LÓGICO	2
HUMANIDADES	ESPAÑOL	5
	INGLÉS	2
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	4
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	4
ÉTICA	ÉTICA	1
RELIGIÓN	RELIGIÓN	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	1
ARTES	ARTES	1
	IDARTES	3
		30 HORAS

CAPÍTULO II

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Teniendo en cuenta que un criterio es una condición, regla, norma o directriz que permite realizar una elección y que, por tanto, desde ahí se deben apoyar las decisiones o los juicios de valor, en el Colegio Manuel Del Socorro Rodríguez para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tendrá en cuenta que:

1. La evaluación debe ser procesual, es decir se debe sustentar en un objetivo claro y a partir de éste el maestro debe desarrollar revisión y trabajo permanente del proceso cotidiano del estudiante, evitando que se tomen decisiones de evaluación a partir de un solo momento o de aplicar una única estrategia.
2. La evaluación apuntará a la consecución de la misión y la visión dentro del enfoque pedagógico Aprendizaje Significativo.
3. Para darle sentido a la evaluación, cada una de las áreas debe dar respuesta al iniciar el proceso de enseñanza – aprendizaje al: ¿Qué?, ¿Para qué?, ¿Cómo? y ¿Cuándo? de éstas, ya que se considera que el debate interno alrededor de dichas preguntas logra consensos que permiten que los procesos de formación de los estudiantes avancen más por referentes del área, que por tendencias particulares de los maestros.

4. El docente de cada una de las asignaturas, y en caso de básica primaria, de cada grado, deberá dar a conocer a los estudiantes en la primera semana de cada periodo académico:
 - a. las competencias y desempeños de la asignatura.
 - b. las actividades y estrategias de evaluación con las cuales se definirá la nota global del periodo (con su respectivo porcentaje)

Parágrafo: El docente debe poder dar cuenta de cómo se dio a conocer a los estudiantes lo determinado en este punto.

5. La evaluación debe ser bidireccional, es decir, por un lado, debe permitir a los estudiantes conocer sus aspectos a mejorar y sus fortalezas, no busca recompensar o castigar, sino determinar cómo el estudiante puede mejorar los resultados de su proceso formativo y validar sus experiencias exitosas; y por el otro permitir al docente reorientar sus procesos de enseñanza acompañados de estrategias de evaluación que den respuesta a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
6. La Evaluación debe tender al desarrollo de competencias que respondan al saber ser, el saber, el saber hacer, y el saber hacer en contexto, es decir, que se le dé un sentido práctico al conocimiento y a la vida. Dichas competencias se evalúan a partir de la valoración de los desempeños.
7. La evaluación debe ser integral, flexible y formativa:
Lo integral, se refiere a articular las diferentes dimensiones de desarrollo del ser humano, teniendo en cuenta las diferencias individuales.

Lo flexible, hace alusión a que las estrategias que se desarrollan se adapten a las particularidades humanas de cada grupo, a que se incorporen diversas herramientas, teniendo en cuenta la intensidad horaria y las características propias de cada área.

Lo formativo, en cuanto a que sea amplia en el sentido que permita reelaboraciones, es decir, que admita el error y que se le reasigne un papel constructivo, para que desde la evaluación se aprenda, se avance y se forme.

8. La evaluación no puede ser un instrumento de castigo, de manejo de autoridad, ni de exclusión de los estudiantes. Esto porque se pretende que realmente los referentes de la Visión del PEI, sean llevados a la práctica.
9. La evaluación no debe desconocer lo sumativo y cuantitativo; sin embargo, debe hacer un especial énfasis en lo cualitativo.
10. Para garantizar el cumplimiento de los criterios de evaluación, cada docente dará a conocer a los estudiantes las competencias, los desempeños, los temas y las actividades de evaluación. Esta información se encuentra incluida en el plan de estudios, el cual se constituirá en un documento público a disposición de quien lo requiera.
11. Cada docente realizará dentro de las primeras semanas de clases el diagnóstico o prueba de entrada, con el fin de conocer académicamente a los diferentes cursos desde sus respectivas áreas. Dicho diagnóstico se realizará en los aspectos cognitivo, procedimental y afectivo.
12. Cada área diseñará e implementará estrategias de evaluación que apunten al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en las pruebas externas.
15. Todos los instrumentos de evaluación aplicados por el docente deben tener retroalimentación, para que los estudiantes tengan la posibilidad de corregir los errores cometidos y de esta forma puedan avanzar en su proceso de aprendizaje.
16. Para los estudiantes de integración (NEE), la evaluación tendrá en cuenta todo lo establecido en el SIE y su proyecto pedagógico personalizado. La valoración en cada una de las áreas la hará el docente titular junto con el docente de apoyo. En caso de faltar el o la docente titular, la responsabilidad de dar la valoración será de la o el docente de apoyo.

ARTÍCULO 1. DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La promoción según la Ley General de Educación es flexible, es decir, debe contemplar los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta las diferencias individuales, los estilos de aprendizaje, las edades y los niveles de desarrollo, entre otros factores; para esto, se deberán implementar estrategias metodológicas, diseñadas y previstas según el plan de estudios de cada área.

Para el caso de la promoción de un grado a otro o de la reprobación de un grado, se aplicarán los criterios que se mencionan según sea el caso, se considera aprobado el año y el estudiante es promovido si:

- a. Al finalizar su proceso académico regular, obtiene como mínimo, concepto aprobatorio (básico) en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- b. Obtiene concepto reprobatorio en una única asignatura con promedio de 2.5, pero tiene un promedio general en las demás áreas de 3.3 o más.
- c. Al finalizar los procesos de nivelación y recuperación obtiene concepto aprobatorio (básico) en la totalidad de asignaturas niveladas.

Parágrafo. Para el caso de los estudiantes de grado 11º, es requisito para aprobar el grado y ser promovidos en ceremonia, la elaboración, presentación y sustentación del proyecto de grado en las condiciones y tiempos que se estipulen.

ARTÍCULO 2. DE LA REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Por otra parte, se considera que el estudiante reprueba el grado y lo repite en su totalidad:

- a. Cuando presente inasistencias sin justificación a clases en promedio igual o superior al 25%
- b. Cuando al finalizar el proceso académico regular (final del 4º bimestre) y antes de iniciar la semana de nivelación, presente valoración acumulada anual de desempeño BAJO en cuatro (4) o más asignaturas, sin importar que haya aprobado las áreas conformadas por alguna de las asignaturas reprobadas.
- c. Si tras haber agotado los procesos de nivelación y recuperación, incluida la prueba de suficiencia, el estudiante continúa reflejando desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas niveladas.
- d. Si siendo estudiante de grado 11º, no cumple con la fecha estipulada para la presentación y sustentación de su trabajo de grado y al agotarse el plazo establecido (5ª semana del primer bimestre del siguiente año), aún no ha cumplido con el requisito mencionado para poder ser programada dicha sustentación y valorar la misma, o si ésta fuese programada y la valoración de la sustentación y el proceso que le avala arroja una valoración reprobatoria, se dará por reprobado el grado.

Parágrafo 1.- La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia encargada de estudiar y definir la promoción o reprobación de los estudiantes, en cualquier caso. Por tal razón los informes y resultados que tengan que ver con dichos temas, deberán ser valorados y ratificados por la Comisión, lo cual le dará carácter de oficial.

Parágrafo 2.- Los estudiantes de prejardín a Grado 11º, quienes según concepto de Orientación presenten discapacidad, serán promovidos conforme a la Ley y por ende serán evaluados de manera individual de acuerdo a sus logros y capacidades, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje y el tipo de discapacidad que se evidencie.

Parágrafo 3.- Los estudiantes promovidos que presenten dificultades en su proceso formativo convivencial tendrán matrícula de observación previo concepto del comité de convivencia.

Parágrafo 4.- Si el estudiante no es promovido y debe reiniciar por primera vez un grado, se garantiza el cupo para que continúe con su proceso de formación, previo concepto del Comité de Convivencia.

Parágrafo 5.- Si el estudiante debe reiniciar por segunda vez consecutiva, debe ser remitido a Comité de Convivencia para determinar cambio de ambiente escolar.

ARTÍCULO 3. DE LA SEMANA DE NIVELACIÓN FINAL.

La semana de nivelación final, es el único escenario específico en el cual los estudiantes que no cumplieron con los criterios para ser promovidos, pero tampoco para ser reprobados, asisten a efectuar el repaso conceptual-teórico, el ejercicio práctico y la evaluación- sustentación que permitan evidenciar el logro del nivel mínimo de las competencias trabajadas a lo largo del año en el espacio de cada asignatura.

Los resultados obtenidos por los estudiantes una vez culminado el proceso de la semana de nivelación final, serán socializados y analizados en la comisión de evaluación, solo tras dicho análisis serán oficiales y entregados a los estudiantes y/ o acudientes

A la semana de recuperación serán remitidos los estudiantes que no alcancen el nivel mínimo aprobatorio acumulado durante el año en tres (3) o menos asignaturas, con las siguientes excepciones:

1. Cuando el estudiante repruebe una **ÚNICA ASIGNATURA** del plan de estudios y esta haga parte junto con otras o constituya en sí misma un área que fue **reprobada**, será promovida sin presentar nivelación, sólo si la asignatura reprobada registra mínimo 2.5 como promedio acumulado del año y adicionalmente el estudiante tiene un promedio general acumulado de 3.3 en las demás áreas. En tal caso el juicio valorativo de la asignatura reprobada se registrará con concepto básico y la nota mínima aprobatoria (3.0).
2. En el evento que el estudiante repruebe **UNA ÚNICA ASIGNATURA** del plan de estudios y ésta haga parte de un área que fue aprobada y que a la vez está compuesta por dos o más asignaturas, no deberá presentar nivelación por haber aprobado el área. El registro de nota de la asignatura reprobada se igualará a la mínima aprobatoria para efectos de documentación (boletín y certificados). En caso de que esta situación se dé, en más de una asignatura, no importa si las áreas fueron aprobadas, deberá presentar nivelación de las asignaturas reprobadas.

Parágrafo 1.- Si el estudiante reprueba el área, pero no así todas las asignaturas que la componen, deberá presentar nivelación de la(s) asignatura(s) reprobadas únicamente.

Parágrafo 2.- La inasistencia injustificada del 25% conlleva a la pérdida de su derecho a obtener cualquier beneficio que otorgue este artículo y sus parágrafos. Esta inasistencia y el debido proceso deben estar soportados en el observador del estudiante.

Parágrafo 3. – Para el caso de los estudiantes de grado 11º, la elaboración y sustentación de su proyecto final de grado, no cuenta como asignatura, es obligatorio presentar y aprobar este trabajo. La pérdida del área o la asignatura respectiva por este concepto, no serán tenidas en cuenta para los beneficios de los que hablan los numerales 1 y 2 de este artículo.

ARTÍCULO 4. DE LA PRUEBA DE SUFICIENCIA.

La prueba de suficiencia es el último mecanismo por medio del cual el estudiante tiene la posibilidad de evidenciar que posee el nivel mínimo de competencia necesario para aprobar una asignatura. Esta prueba consistirá en un examen o ejercicio acorde con las competencias específicas de la asignatura a nivelar y que evidencie en su estructuración y aplicación, la afirmación o comprobación de un desempeño mínimo deseable en la asignatura para el grado que culmina y para el que se aspira ingresar.

Solo podrán presentar prueba de suficiencia aquellos estudiantes que, una vez culminado el proceso de la semana de nivelación y tras el análisis hecho por la comisión de evaluación y promoción, se determine que continúan reflejando desempeño Bajo en **máximo una asignatura**. Esta prueba deberá ser presentada antes de culminar el año lectivo.

Parágrafo 1.- Si el estudiante, una vez concluidos los procesos de nivelación y recuperación, que incluyen la presentación de la prueba de suficiencia, continúa con desempeño bajo en **una única asignatura (que haga parte de un área) o en una única área (compuesta por una sola asignatura)**, la Comisión de Evaluación valorará su proceso global y definirá de manera autónoma si se da la promoción o la reprobación del grado. En caso de darse la primera opción (promoción), la valoración de desempeño será cambiada a **básico** y se registrará la nota mínima aprobatoria (3.0)

Parágrafo 2.- El fraude por suplantación o presentación de trabajos ajenos como propios acarreará la reprobación automática de la nivelación o prueba de suficiencia con las consecuencias que esto conlleva.

Parágrafo 3.- La inasistencia tanto a la semana de nivelación, como a la prueba de suficiencia, deberá ser justificada y validada por la Coordinación, respetando los términos y condiciones que dispone el Manual de Convivencia. El estudiante deberá asumir la responsabilidad de dicha inasistencia, así como la presentación o no de la justificación oportuna.

ARTÍCULO 5. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para efectos de la solicitud y estudio de la promoción anticipada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Solicitud de valoraciones parciales a cada uno de los docentes (esto en formato solicitado en Coordinación académica)
- Carta solicitando la promoción ante coordinación. Esto una vez se verifique que cumple con el requisito de valoraciones con nota mínima de 4.0 en todas las asignaturas. Esta carta debe contar también con el aval del padre de familia
- Los coordinadores deberán pedir un informe de cada docente que le dicte clase al estudiante y a Orientación.
- La comisión de evaluación se reúne, revisa los informes y el caso y emite un concepto.
- El consejo académico verifica y decide si ratifica la decisión.
- Para solicitar el beneficio de la promoción anticipada, el promedio de cada área debe ser alto (4.0) y esto debe estar soportado debidamente.

Parágrafo 1: Tienen derecho a solicitar la promoción anticipada los estudiantes que se encuentren cursando desde el grado tercero de básica primaria hasta el grado décimo de básica secundaria.

Parágrafo 2: Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de grado prejardín hasta grado 2º de básica primaria que soliciten promoción anticipada, deberán tener concepto del docente del curso actual y del docente del curso a ser promovido, junto con el concepto de Orientación. En estos casos especialmente se privilegiará el respeto y cuidado del desarrollo de los procesos del niño(a).

Parágrafo 3: El estudiante y el padre de familia tendrán como plazo máximo para radicar su solicitud de promoción anticipada, la semana anterior al cierre del primer bimestre y la institución tendrá la subsiguiente semana para estudiar los casos y dar respuesta.

Parágrafo 4. La Comisión de Evaluación llevará un proceso de seguimiento a quienes sean promovidos. Para constatar si ha logrado los objetivos del grado o si por el contrario debe devolverse al grado inicial.

Parágrafo 5. Cada docente del grado al que ingrese el estudiante que obtenga dicha promoción, establecerá estrategias para que el (la) joven sea nivelado con el grupo.

Parágrafo 6. La promoción anticipada se estudiará en términos de igualdad para estudiantes de condiciones o aptitudes excepcionales y para aquellos que se encuentren repitiendo el año escolar.

ARTÍCULO 6. DE LA GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media y que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos por el Colegio, incluyendo la presentación, sustentación y aprobación de su proyecto de grado *obtendrán* el título de Bachiller Académico.

Parágrafo 1: Además deben cumplir con los siguientes requisitos que serán presentados a la Secretaría Académica:

1. Entrega de certificados de grado 5° a 10°, con fecha de expedición no mayor a seis meses.
2. Presentación de certificación de cumplimiento del servicio social obligatorio establecido por la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.
3. Presentación de Fotocopia del documento de identidad ampliada a 150%.
4. Presentación de paz y salvo con todos los estamentos de la institución (pagaduría, almacén, laboratorios, biblioteca y aulas especializadas).

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes de grado 11°, la elaboración y sustentación de su proyecto final de grado, no cuenta como asignatura, es obligatorio presentar y aprobar este trabajo. La pérdida del área o la asignatura respectiva por este concepto, no serán tenidas en cuenta para los beneficios de los que hablan los numerales 1 y 2 de este artículo.

Parágrafo 2: Los estudiantes deben demostrar, con una constancia por escrito, su participación en los programas de media fortalecida en articulación con el SENA o con alguna Institución de Educación Superior articulada con los programas del Colegio.

Parágrafo 3: Para asistir a la ceremonia de graduación los estudiantes deberán recibir el concepto favorable del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4: Para el caso de los estudiantes de grado 11°, es requisito para aprobar el grado y ser promovidos en ceremonia, la elaboración, presentación y sustentación del proyecto de grado en las condiciones y tiempos que se estipulen.

ARTÍCULO 7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación está integrada por los directores de grupo de cada grado, los docentes de las asignaturas del grado respectivo, el rector o su delegado y un padre de familia por cada curso.

La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia encargada de estudiar y definir la promoción o reprobación de los estudiantes, en cualquier caso, por tal razón los informes y resultados que tengan que ver con dichos temas, deberán ser valorados y ratificados por la Comisión, lo cual le dará carácter de oficial. Esta comisión se reunirá al final de cada periodo académico y tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar la situación académica y formativa del estudiante a partir del informe dado por la comisión de nivel y por cada docente.
- b) Establecer, previo acuerdo con los docentes de cada asignatura, un plan de acciones de mejoramiento para estudiantes con dificultades en el alcance de sus desempeños.
- c) Dar a conocer a los padres de familia los acuerdos y establecer compromisos de cumplimiento y acompañamiento.
- d) En el plan de acciones de mejoramiento de la comisión debe estar consignada detalladamente la situación académica del estudiante y las estrategias a implementar.
- e) Hacer el seguimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
- f) Determinar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar e informar al consejo académico de sus decisiones.

- g) La comisión de promoción y evaluación será el ente que determine, después de revisar casos donde los estudiantes han tendido dificultades, la promoción final mediante una valoración integral del estudiante que haga énfasis especial en los contextos sociales, afectivos, emocionales y culturales que pueden llegar a determinar los resultados de su proceso académico.
- h) La comisión de evaluación y promoción es la instancia para conocer, valorar, aclarar y regularizar, a fin de solucionar las situaciones de promoción con irregularidades e inconsistencias de años anteriores. De manera que la comisión vigente para cada año debe sumir dicho estudio y solucionar, sin importar que sea otras vigencias.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009 determina que “Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional”.

Por tal motivo la escala de valoración del Colegio IED Manuel del Socorro Rodríguez establece cinco aspectos que se evaluarán así: (a) La **Valoración de desempeño** que **establece un rango numérico entre 1,0 y 5,0** para determinar el desarrollo de las competencias cognitiva, procedimental y formativa- convivencial inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada asignatura y que incluye la realización de *la prueba global*. (b) La **Asistencia**, que **permite evaluar los rangos de entrada a clases** que se clasifican en: Asiste puntualmente a clase y justifica sus ausencias oportunamente; asiste a clase y justifica sus ausencias; asiste a clase a más del 75% de las veces sin justificar sus ausencias; asiste a clase a menos del 75% de las veces sin justificar sus ausencias. (c) La **Participación** que **permite determinar los rangos de vinculación de los estudiantes a las actividades institucionales**, clasificándose así: Se vincula activamente a las actividades institucionales, se vincula a las actividades institucionales, no se vincula a las actividades institucionales. (d) El **Liderazgo** que permite clasificar la forma en que los estudiantes **promueven la participación positiva de sus compañeros en los proyectos y actividades institucionales** y que se puede valorar dentro de los siguientes rangos: Promueve la participación positiva de sus compañeros; promueve la participación de sus compañeros; no promueve la participación de sus compañeros. (e) El **Uniforme**. Que permite **clasificar el porte del uniforme de acuerdo al manual de convivencia** y se puede valorar dentro de los siguientes rangos: porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia; presenta dificultad en portar el uniforme de acuerdo al manual de convivencia; no porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia. De acuerdo a lo anterior, la equivalencia de las escalas del sistema de evaluación del Colegio Manuel del Socorro Rodríguez con la Escala Nacional será:

1. Desempeño Superior: Se considera al estudiante con desempeño Superior, aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 4.5 y 5.0.
- b. *Asistencia:* Asiste puntualmente a clase y justifica sus ausencias oportunamente.
- c. *Participación:* Se vincula activamente en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo:* Promueve la participación positiva de sus compañeros.
- e. *Uniforme:* Porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

2. Desempeño Alto: Se considera al estudiante con desempeño Alto aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 4.0 y 4.4.
- b. *Asistencia:* Asiste a clase y justifica sus ausencias.
- c. *Participación:* Se vincula activamente en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo:* Promueve la participación positiva de sus compañeros.
- e. *Uniforme:* Porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

4. Desempeño básico: Se considera al estudiante con desempeño básico aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 3.0 y 3.9.
- b. *Asistencia:* Asiste a clase a más del 75% de las veces sin justificar sus ausencias.
- c. *Participación:* Se vincula en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo:* Promueve la participación de sus compañeros.
- e. *Uniforme:* Porta el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

5. Desempeño bajo: Se considera al estudiante con desempeño bajo aquel que presente:

- a. *Valoración de desempeño* entre 1.0 y 2.9.
- b. *Asistencia:* Asiste a clase a menos del 75% de las veces sin justificar sus ausencias.
- c. *Participación:* No se vincula en las actividades institucionales.
- d. *Liderazgo:* No promueve la participación de sus compañeros.
- e. *Uniforme:* Tiene dificultad en portar el uniforme de acuerdo al manual de convivencia.

Parágrafo. Para los estudiantes que presentan valoración de desempeño menor de 1.9 y muestran asistencia a clase menor al 75% sin justificar sus ausencias, no se vinculan en las actividades institucionales, no promueven la

participación de sus compañeros y no portan el uniforme de acuerdo al manual de convivencia, se hace necesario verificar, previo concepto de Orientación, si tiene necesidades educativas permanentes o transitorias y remitirlo a las entidades competentes para realizar el acompañamiento respectivo, según Decreto 366 de 2009 del MEN y Resolución 2565 del 2003 del MEN.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Cada asignatura debe tener en claro los saberes que se evalúan a los estudiantes y que están estipuladas en el PEI (dimensión cognitiva, comunicativa y personal social), bajo estos saberes se deben construir las estrategias de valoración integral, estrategias que deben surgir del trabajo de análisis y reflexión de cada área, respondiendo a la pregunta ¿para qué evaluar? Cada docente en sus asignaturas debe hacer un diagnóstico de las necesidades que los estudiantes tienen en relación con las competencias a desarrollar. De este diagnóstico debe surgir la problemática o necesidades comunes en todas las áreas y empezar a responder a la pregunta ¿qué evaluar?

Parágrafo 1. En todas las áreas se debe evaluar de manera integrada:

1. Los saberes declarativos, actitudinales y procedimentales alcanzados.
2. Los procesos de construcción cognitiva y conceptual empleados.
3. La vivencia de valores individuales (como la autonomía, la responsabilidad, las expectativas, el interés y la motivación por el aprendizaje) sociales y culturales expresados en la ética del cuidado de lo que es de todos y la ética del cuidado del medio ambiente.
4. El nivel de participación en las actividades programadas por la institución.

Parágrafo 2. Sin embargo, cuando se habla de estrategias; necesariamente se debe responder a la pregunta; ¿cómo evaluar? Es decir, tener en cuenta: los estándares curriculares ¿Qué debe saber y qué debe saber hacer el educando?, los parámetros normativos, currículo, planes de estudio, pruebas externas, los procesos, procedimientos, técnicas, métodos y estrategias que podemos utilizar en el proceso evaluativo.

Parágrafo 3. Se insiste que es de vital importancia crear y definir los anteriores elementos desde lo interdisciplinar. Por lo tanto, es necesario que las áreas en su conjunto tengan presente que los estudiantes no sólo adquieren conocimiento académico, sino que desde la perspectiva del colegio que soñamos, los estudiantes vienen a la escuela hoy a: aprender a ser, aprender a sentir, aprender a actuar, aprender a vivir, aprender a convivir, aprender a saber.

Parágrafo 4. Cada área determinará las estrategias a partir de los siguientes saberes:

1. Saber declarativo: configura el saber de datos, hechos, conceptos y principios que sustentan las disciplinas a través del lenguaje. Está relacionado con el contexto cultural (cine, noticias, historia y problemáticas sociales), y menciona conexiones con otros conceptos de la disciplina o de otras disciplinas.
2. Saber procedimental: conocimiento que se refiere a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos, en los cuales se hace uso del saber declarativo. En el aprendizaje del saber procedimental constantemente se duda y se cometen errores que, con la continua retroalimentación del docente, propician la búsqueda de alternativas ante situaciones conflictivas, en las cuales el alumno toma conciencia acerca de sus errores y a partir de ellos consolida su aprendizaje acerca del uso y aplicación correcta del conocimiento.
3. Saber actitudinal: en las actitudes para el aprendizaje significativo cobra importancia la motivación intrínseca que el estudiante encuentra en la utilidad y funcionalidad de los aprendizajes para la sociedad y/o para su vida. Esto se ve reflejado en las manifestaciones afectivas hacia la disciplina y la disposición de trabajo para con sus pares y docente, actitud que lo lleva a ser crítico y propositivo frente a su proceso de aprendizaje y al uso de los saberes en su contexto.

Parágrafo 5.- Se implementará una prueba escrita semestral (2° y 4° bimestres) denominada Evaluación por Competencias. Ésta es una herramienta de evaluación institucional, que sigue el formato de las pruebas SABER-ICFES; los objetivos de la elaboración y aplicación de dicha prueba son: medir el nivel de desarrollo de las habilidades del estudiante, para poder tomar medidas que direccionen el proceso educativo y preparar a los estudiantes para afrontar las pruebas de estado en los distintos niveles. La valoración obtenida por el estudiante en esta prueba se tendrá en cuenta como una nota más del bimestre respectivo, esto como motivación adicional para que el estudiante haga su mejor esfuerzo al presentarla.

Parágrafo 6. La prueba se realizará semestralmente desde grado 3° hasta 11°. En los grados desde 3° a 5° se realizará en las áreas de matemáticas con 20 preguntas y humanidades (español) con 30 preguntas que deben recoger e incluir en sus textos guía, situaciones, temas y conceptos de otras asignaturas como Sociales (competencias ciudadanas) y ciencias naturales. Para el caso de bachillerato (6° a 11°) se diseñará en las

asignaturas de matemáticas 20 preguntas, lenguaje 30, sociales y competencias ciudadanas 20, ciencias naturales 20 e inglés 20.

ARTÍCULO 10. VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN Y CENTROS DE INTERÉS

Los Centro de Interés y los Programas de Articulación de la Educación Media, hacen parte integral de la propuesta educativa de la institución y están inscritos en la estructura del PEI, por tal razón se verá reflejado el desempeño de los estudiantes en éstos y el registro se llevará de la siguiente manera:

1. Para los centros de interés: pensamiento lógico, artes y literatura en básica primaria, así como para audiovisuales en grado octavo, la valoración obtenida se sumará en planilla con la de las áreas o asignaturas afines para emitir una definitiva así: La nota de Pensamiento lógico se sumará con las notas de Matemáticas; la de literatura en básica primaria y medios audiovisuales en 8° con español; artes con educación artística. La asistencia y trabajo en estos centros de interés es de carácter obligatorio.
2. En el caso del centro de interés deportivos, se dará una valoración igual (nota) que será sumada a las notas de Educación Física, para el caso de los estudiantes adscritos a cualquiera de las disciplinas deportivas ofertadas. Esto no aplica para los estudiantes que no están inscritos en ningún programa.
3. Para los programas de articulación de la educación media, se crea la asignatura- área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**, la cual será un área independiente. El resultado de la evaluación de ésta será tenido en cuenta para la promoción o reprobación del grado.

ARTÍCULO 11. DE LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

Conforme a lo estipulado en el acuerdo 02 de noviembre de 2017, por medio del cual se crea la asignatura- área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**, se determina que esta área es obligatoria en el plan de estudios del nivel de educación media y el cumplimiento de sus objetivos y requisitos hace parte de los criterios de promoción, adicionalmente se establecen los principales criterios y elementos que delimitan su estructura, objetivos y dinámica dentro del currículo así:

1. La valoración de las asignaturas de Metodología de Proyectos, Emprendimiento y Educación Media Integral, reportarán una sola nota unificada para cada periodo, así como para el consolidado final de año. Esta asignatura- área aparecerá en los informes de notas como **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**
2. La nueva área- asignatura de Educación media- proyecto, se enfocará en la elaboración de un proyecto que permita evidenciar la aplicación del conocimiento teórico del énfasis elegido con la fundamentación proporcionada por las demás asignaturas del currículo, direccionadas especialmente desde las asignaturas de metodología de proyectos y emprendimiento y en concordancia con el énfasis del PEI. En este sentido, la elaboración, presentación y sustentación de dicho proyecto serán obligatorias para aspirar a la promoción en 10° y la proclamación como bachiller en 11°. En virtud a la complejidad y la novedad de este cambio, se aclaran y establecen los criterios más importantes para su implementación así:
 - 2.1 Para el diseño y elaboración del proyecto, se establecerán equipos de trabajo de tres (3) o cuatro (4) estudiantes, esto a fin de promover el trabajo en equipo y optimizar tiempo y recursos necesarios en su elaboración.
 - 2.2 La valoración de los avances en el desarrollo del proyecto serán la fuente de la nota asignada en la asignatura- área de Educación Media Integral- Proyecto. Estos se deben expresar de manera cuantitativa como las demás asignaturas, pero con la adición de observaciones cualitativas que complementen lo expresado por la nota. El área a cargo definirá el banco de observaciones necesarias para actualizar la plataforma de notas.
 - 2.3 El área diseñará e implementará los insumos y formatos necesarios para hacer el seguimiento a los avances del proyecto y mantendrá comunicación permanente con estudiantes, directores de grupo y padres de familia, a fin de evitar estancamiento en el desarrollo del trabajo.

- 2.4 Para las valoraciones definitivas de bimestres, recuperaciones bimestrales, así como para la presentación y sustentación final, el docente podrá asignar notas individuales a los miembros de un grupo y podrá permitir la sustentación de parte del grupo, siempre y cuando existan unos avances, registro y seguimiento que evidencien el trabajo y compromiso suficientes por parte de quienes se les aprueba sustentar, así como el proceso llevado a cabo con los estudiantes que por distintas razones estén incumpliendo con dicho trabajo.
- 2.5 La presentación y sustentación del proyecto de grado son obligatorias para aspirar a la proclamación y entrega de título de bachiller en ceremonia. En este sentido, el estudiante o el grupo que no alcance a estar en condición de presentar y sustentar el mismo una vez concluidos los plazos que establece el cronograma escolar de clases y actividades para tal fin, **NO SERÁ PROCLAMADO BACHILLER, NI SE LE ENTREGARÁ TÍTULO**, y será aplazado dicho trámite hasta tanto no cumpla con este requisito, para este efecto, tendrá como plazo máximo hasta la quinta semana del primer bimestre del siguiente año para hacerlo, dependiendo del estado de avance le solicitará al tutor la revisión y autorización. En caso de agotarse este plazo sin el lleno del requisito planteado, se reportará como **REPROBADO** su año escolar.
- 2.6 Los grupos de trabajo o los individuos contarán con el apoyo y seguimiento de los docentes de las asignaturas que estructuran el área, adicionalmente, podrá solicitar o deberá asistir a tutorías grupales o individuales, según lo amerite el caso. Estas tutorías se registrarán y harán parte del proceso y del seguimiento.
- 2.7 La sustentación final de los proyectos se realizará ante un jurado y el área a cargo diseñará y dará a conocer oportunamente la rúbrica de evaluación y los criterios de la misma. La sustentación tendrá un valor del 20% de la nota del 4° bimestre.
- 2.8 Para el caso de estudiantes nuevos que se integrasen por motivos de fuerza mayor, deberán ser incorporados a uno de los equipos de trabajo y se nivelarán con ayuda de los docentes y el mismo grupo.
- 2.9 Para el caso de los estudiantes que cursan 11° durante el año 2018, se establecerá este año como de **TRANSICIÓN**, siendo necesario establecer criterios de flexibilización que permitan alcanzar lo propuesto dentro del marco de la razonabilidad y la equidad. Para este fin, el área elaborará por anticipado los criterios de flexibilización del “programa de transición para bachilleres 2018”, que será estudiado y revisado por el Consejo Académico.
- 2.10 El área de Educación Media Integral- Proyecto, se encargará de elaborar un manual donde se estipule todo aspecto o criterio que no se haya tenido en cuenta o abordado en este artículo para poder construir y unificar las pautas necesarias que reglamenten de forma completa todos los aspectos académicos, convivenciales y formativos que se involucran en un proyecto así. Este manual, será presentado al Consejo Académico para la respectiva discusión y sugerencias de ajustes.

ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que “*el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener. ...las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar*”.

Siendo el seguimiento la “*observación minuciosa del desarrollo de un proceso*”¹ y el mejoramiento “*el cambio o progreso de una cosa hacia un estado mejor*”², se deben separar las dos actividades por ser de diferente naturaleza; por ese motivo en el IED Manuel del Socorro Rodríguez se realizarán acciones de seguimiento del comportamiento y rendimiento de los estudiantes, las cuales permitirán diseñar acciones de mejoramiento o acompañamiento según sea el caso.

1. Acciones De Seguimiento.

¹ <http://es.thefreedictionary.com/seguimiento>

² <http://es.thefreedictionary.com/mejoramiento>

En cada asignatura los docentes planearán y ejecutarán acciones de seguimiento y mejora de los cinco aspectos a evaluar en los estudiantes: la valoración de desempeño, la asistencia a clase, la participación, el liderazgo y el uso del uniforme, así como del nivel de desarrollo y desempeño de las competencias asociadas a los saberes.

- 1.1. Verificarán la forma en que alcanzan los logros propuestos de acuerdo a la escala de valoración.
- 1.2. Aplicarán pruebas diagnósticas para identificar fortalezas y debilidades de los estudiantes.
- 1.3. Determinarán los ritmos de aprendizaje, la motivación y la situación social y afectiva de cada estudiante.
- 1.4. Se efectuará un corte parcial de notas en la mitad del bimestre (5ª semana) en la cual el docente reportará los desempeños bajos hasta ese momento y el director de grupo recogerá dicha información para que los casos de estudiantes con problemas **en 3 o más asignaturas**, pueda hacerse citación a su acudiente para ponerle al tanto y éste pueda tomar las medidas que le correspondan. Para esta 5ª semana, cada docente debe tener una valoración parcial que le permitirá elaborar el reporte y también determinar la posibilidad de nivelar procesos deficientes del periodo inmediatamente anterior. Se ubicará en el cronograma de cada bimestre una jornada especial para atención a los padres de familia adicional al horario regular para dicha atención.

2. Acciones De Mejoramiento Individual.

El seguimiento de las actividades de los estudiantes arrojará diversos resultados que promoverán diferentes acciones como: estímulo a la excelencia, refuerzo, mejoramiento y acompañamiento, que en todos los casos deben quedar registradas por escrito en el observador del alumno, así:

2.1. Acciones de Estímulo, para desempeño superior y alto entre 4.0 a 5.0:

- a. Diseño y aplicación de acciones de estímulo por excelencia académica (Docente, reunión de área, reunión de grado, consejo académico, comité de convivencia, consejo directivo, rectoría).
- b. Acta de reconocimiento de la excelencia académica y menciones de honor (Reunión de Área, Reunión de grado, consejo académico, rectoría, observador del estudiante).

Parágrafo. Los estudiantes con desempeño superior podrán gozar de las siguientes acciones de estímulo por su trabajo: Menciones de honor, Exaltación en izadas de bandera, Representación del colegio en eventos académicos y deportivos y Salidas pedagógicas.

2.2. Acciones de Refuerzo, para desempeño básico entre 3.0 y 3.9.

- a. Diseño y aplicación de acciones de refuerzo de procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella (Docente, reunión de área, reunión de grado).
- b. Establecer acta de compromisos de refuerzo con el estudiante. (Docente de asignatura y director del curso, observador del estudiante).

2.3. Acciones de mejoramiento, para desempeño bajo entre 2.0 y 2.9 o asistencia menor del 75%

- a. Diseño y aplicación de acciones de mejoramiento de los procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella (Docente, reunión de área, reunión de grado)
- b. Citación a padres de familia o acudientes para informar de la situación académica presentada por el estudiante en la asignatura.
- c. Establecer Acta de compromisos de mejoramiento con el estudiante y padres o acudientes. (Docente, reunión de área, reunión de grado, observador del estudiante)

2.4. Acciones de mejoramiento y acompañamiento para desempeño menor de 1.9 o asistencia menor del 75%

- a. Diseño y aplicación de acciones de mejoramiento de los procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella. (Docente, reunión de área, reunión de grado)
- b. Remisión a orientación para diagnóstico de situaciones extraescolares y hacer seguimiento diario o semanal según el caso.
- c. Citación a padres de familia o acudientes para informar de la situación académica presentada por el estudiante en la asignatura.
- d. Establecer acta de compromisos de mejoramiento y acompañamiento con el estudiante, padres o acudientes, en presencia de coordinación académica o de disciplina, especificando que: *“los padres de familia o acudientes deben asumir el acompañamiento permanente y los compromisos concretos de acuerdo a lo*

estipulado en las leyes colombianas”. (Docente, reunión de área, reunión de grado, coordinadores, observador del estudiante).

2.5. Acciones de intervención.

A los estudiantes con necesidades educativas especiales se les asignarán acciones de mejoramiento acorde a sus capacidades y lo establecido por Orientación y la Constitución Política, el artículo 5º del Decreto 366 de 2009 y la resolución 2565 de 2.003 del MEN, mediante el siguiente procedimiento:

- a. Detectar casos especiales por parte de los docentes de las asignaturas.
- b. Remisión a director de curso.
- c. Remisión a Orientación para diagnóstico; esta dependencia establecerá plan de acción o remisión a entidades de apoyo según necesidades especiales.
- d. Acta de intervención que se consignará en el observador del estudiante.
- e. Remisión a la comisión de grado para determinar acciones a seguir: aplicación de estrategias, refuerzos, nivelaciones.
- f. Remisión a comisión de evaluación para determinar acciones a seguir.
- g. Registro de cada caso en el observador del estudiante y actas de comisión de evaluación con el respectivo seguimiento y proceso.
- h. Las estudiantes gestantes y lactantes tendrán derecho a cumplir el tiempo de licencia y lactancia de acuerdo a lo estipulado en las leyes vigentes. El colegio garantizará la realización de todas las acciones de seguimiento y mejoramiento establecidas en el SIE, para cumplir su proceso educativo; Orientación acompañará estas acciones.

3. Acciones De Mejoramiento Por Periodos

3.1. Corte parcial de notas en la 5ª semana del bimestre: la nivelación debe darse por proceso, es decir, que dentro de los mismos espacios de clase, los docentes llevarán la información de las dificultades presentadas por los estudiantes en el bimestre inmediatamente anterior para que con el trabajo de las primeras semanas del siguiente bimestre, le pueda hacer una valoración y decidir la posibilidad de validar dicho desempeño para registrarlo como recuperación de lo obtenido como nota en el periodo inmediatamente anterior. Aprovechando el corte parcial que se hará en la 5ª semana de cada bimestre, se revisará no solo quienes presentan dificultades hasta ese punto, sino también quienes han podido mejorar su proceso y se les puede valorar haciendo un cambio en la nota obtenida el bimestre inmediatamente anterior, procediendo a reportarlo a la coordinación académica para que la nota sea cambiada a la mínima aprobatoria (3.0).

Parágrafo 1. La estrategia de la que habla el numeral anterior, solo se dará en bimestres sucesivos, así, quienes no aprovechen este modelo de espacios, se irán acumulando a lo largo del año y tendrán que presentarse a semana de recuperación final o correrán riesgo de reprobación el año.

Parágrafo 2. Es de aclarar, que las actividades con las que se valora la posibilidad de dicha recuperación no son actividades extras, sino las mismas que se desarrollan durante el inicio del bimestre, pues se entiende que la evaluación se hace por el nivel de desarrollo de las competencias y no por contenidos, logros o actividades.

3.2. Pre-comisión o comisiones preventivas: se realizarán pre-comisiones o comisiones preventivas para valorar y prevenir las situaciones de reprobación, permitiendo detectar a tiempo los casos de estudiantes con mayores y más reiterativas dificultades para que las comisiones puedan proponer estrategias y alternativas, así como contextualizar la situación de los estudiantes en caso de presentar particularidades que afecten su proceso.

3.3. Comisiones de evaluación. Estas se convocarán al finalizar el bimestre en dos momentos así: primero se reunirán los docentes para analizar los resultados y consignarán sus conclusiones, observaciones y sugerencias en un acta. Por otra parte, también se citarán a los acudientes de los estudiantes con tres (3) o más asignaturas perdidas, para realizar este análisis de manera detallada y establecer compromisos que involucren al estudiante y al padre de familia.

Parágrafo. Las comisiones con padres de familia de estudiantes con dificultades significativas, se realizará durante la jornada de entrega de informes en la cual se destinará un espacio especial de atención a los casos de mayores y reiteradas deficiencias para hacer análisis y seguimiento a compromisos en compañía del acudiente. Esta información se consignará en un documento especial para tal fin. La citación a estos acudientes se registrará en el observador del alumno.

4. Acciones De Mejoramiento Del Cierre De Año

4.1. Semana de nivelación final: Se realizarán actividades de nivelación final para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en máximo tres (3) asignaturas después de promediar las valoraciones de los cuatro bimestres cursados.

4.2. Prueba de suficiencia: Presentarán prueba de suficiencia aquellos estudiantes que después del proceso de nivelación final aún presenten desempeño bajo en máximo una (1) asignatura.

4.3. La Comisión De Nivel: Está integrada por los docentes que orientan el grado, directores de grupo, orientadores escolares, coordinadores académicos y de convivencia. Esta comisión se reunirá de manera periódica antes de finalizar el periodo académico y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Analizar los avances y dificultades de los estudiantes a partir de las actividades desarrolladas en el periodo.
- b) Recolectar y estudiar información académica y extraacadémica que permita tener mejores elementos de análisis y juicio en los seguimientos, acciones y toma de decisiones de cada maestro y de las comisiones de evaluación.
- c) Socializar los planes de acciones de mejoramiento para estudiantes con dificultades en el alcance de sus desempeños
- d) Redirigir las experiencias pedagógicas para generar nuevas estrategias y fortalecer el quehacer pedagógico.
- e) Informar a la comisión de evaluación los avances académicos y convivenciales de los estudiantes al final de cada periodo.
- f) Informar a la comisión de evaluación y promoción la lista de estudiantes que superaron sus desempeños, así como aquellos que presentan dificultades.

5. Protocolo para casos especiales y de ausentismo justificado.

Se entienden por casos especiales y de ausentismo justificado el de los estudiantes que, por fuerza mayor, es decir, por situaciones de enfermedad, incapacidad, problemas familiares, haberse matriculado después de iniciado el año escolar o tener falta de registro en algunas asignaturas que no estaban en el plan de estudios del colegio de procedencia, no poseen un registro completo de notas o se les dificulta completar el mismo por la misma condición que presentan.

Cada uno de estos casos deberá encontrarse debidamente sustentado y validada la excepcionalidad por las dos coordinaciones para establecer la razón justa del ausentismo o de la condición que se exponga.

En las situaciones que dicha ausencia afecte su proceso educativo y las acciones de seguimiento y registro de notas, se estudiará cada caso de manera individual por parte del Consejo Académico. Allí se establecerán las condiciones para continuar o retomar el proceso y registro de notas. En cualquier caso, el Consejo académico podrá proponer la estrategia que mejor facilite la incorporación del estudiante, teniendo en cuenta los lineamientos del presente manual.

Para efectos del registro de valoraciones, el Consejo Académico podrá optar, entre otras, por la estrategia de duplicar la nota del bimestre que entre a cursar y completar la del bimestre anterior, o la de emplear el informe del corte parcial de bimestre (5ª semana) para completar el registro. En cualquier caso, se debe notificar oportunamente a los docentes a cargo de las asignaturas, así como al estudiante y su acudiente por escrito.

Parágrafo 1: En el caso de las estudiantes con situación de embarazo. Se tendrá en cuenta el siguiente protocolo.

1. La estudiante debe comunicar al docente, coordinadores y orientadores su estado.
2. Coordinación solicita informe académico a cada docente.
3. El consejo académico determina condiciones y posibilidades de asistencia, basado en el informe médico solicitado al acudiente.
4. Para el caso de estudiantes con embarazo normal podrá asistir hasta cuando su condición física o periodo de gestación lo permita. Máximo dos semanas antes del parto. Los docentes de asignaturas que requieran actividades físicas respetarán la condición de las estudiantes y le facilitarán la presentación de actividades alternas.
5. El control de las fechas y el manejo de cada caso será monitoreado por orientación y coordinación.
6. Después del parto la estudiante tiene una incapacidad de 40, o la que asigne como tal el médico, días en los que no debe asistir al colegio ni realizar labor académica. Luego tendrá la posibilidad de completar el tiempo de licencia, pero presentando trabajos y sustentaciones, los cuales serán asignados por los docentes en un horario especial que se diseñará con coordinación académica y en el que ella se debe presentar al colegio. Esto con el fin de que la estudiante pueda cumplir con el mínimo de asistencia requerida por el mismo SIE (75%)
7. En caso en que las fechas de incapacidad o licencia, intervengan en la culminación de periodos y realización de evaluaciones, será el consejo académico quien determine el manejo.
8. La hora de lactancia será acordada con cada estudiante de acuerdo a las necesidades de ella, podrá ingresar una hora más tarde o salir una hora más temprano.

Parágrafo 2: si el embarazo no es normal (alto riesgo), con especificaciones médicas, se remitirá al consejo académico para valorar y determinar las condiciones del proceso académico de la joven.

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE

Con el fin de garantizar lo planteado en el presente documento, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos

1. Socialización con toda la comunidad educativa el SIE.
2. Dar a conocer previamente a los estudiantes el plan de asignatura y el desarrollo del proceso de evaluación respectivo.
3. Diligenciar los instrumentos establecidos en la acción de seguimiento para el mejoramiento de desempeños de los estudiantes.
4. Entregar a Coordinación Académica los diversos instrumentos diligenciados en cada período académico de acuerdo con el cronograma institucional.
5. Verificación por parte de la Coordinación académica de los procesos evaluativos y las actividades ejecutadas.
6. Revisión por parte de las comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, de los procesos evaluativos, estableciendo diálogo reflexivo, de manera permanente con directivos, docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO A LOS PADRES DE FAMILIA

1.- Periodicidad.

Al finalizar cada uno de los periodos académicos se entregará un reporte al padre de familia o acudiente sobre el desempeño escolar del estudiante en el cual se relacionan, los indicadores de desempeño propuestos en la asignatura con su correspondiente juicio valorativo, así como las acciones de mejoramiento, según lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009. Además, se entregará el reporte definitivo de promoción o reprobación al finalizar el año escolar.

Parágrafo. - El Colegio Manuel del Socorro Rodríguez en su SIE establece CUATRO períodos académicos durante el año escolar. En cada período académico los docentes de todas las asignaturas planearán, ejecutarán y evaluarán acciones encaminadas a desarrollar el proceso de aprendizaje, acorde con el modelo y enfoque pedagógico institucional, ajustándose al cronograma anual aprobado por el consejo directivo.

2.- Estructura de los reportes de los estudiantes.

Los reportes de los estudiantes darán cuenta de los avances de su formación integral a través de los indicadores de desempeño de acuerdo a la escala institucional (1.0 a 5.0) y su equivalente en la escala nacional, Decreto 1290 de 2009, así como el registro de asistencia y la intensidad horaria de cada asignatura.

Parágrafo 1: la valoración final de cada asignatura es el resultado del promedio de los períodos académicos.

Parágrafo 2: la valoración final (el último boletín) es el resultado de la valoración de los procesos de nivelación y pruebas de suficiencia realizados por el estudiante.

Parágrafo 3: la deserción del estudiante del programa en articulación con el SENA o en acompañamiento con las IES, implicará el cambio de ambiente escolar por parte del estudiante. La reprobación del año escolar por parte del estudiante de educación media implicará la pérdida del programa de Media Fortalecida en articulación con el SENA y asumirá la sanción respectiva.

Parágrafo 4: los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y convivencial tendrán prioridad para pertenecer a los grupos culturales del colegio, si así lo desean para que representen al colegio en diferentes instancias.

Parágrafo 5: para el caso de los cursos que integran el nivel de Educación Media (10º y 11º), según la estructura curricular modificada para el presente año (2017), verán las asignaturas de: ESTADÍSTICA, la cual conformará el área de matemáticas y sus notas se promediarán. Igualmente, en el caso de la asignatura de METODOLOGÍA DE PROYECTOS, que hará parte del área de Tecnología e Informática.

Parágrafo 6: para los programas de articulación de la educación media, se crea la asignatura- área de **EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL- PROYECTO**, la cual será un área independiente. El resultado de la evaluación de ésta será tenido en cuenta para la promoción o reprobación del grado.

3.- Asistencia de padres o acudientes.

Los padres de familia deberán asistir a todas las reuniones del final del periodo en el horario establecido, para ser informados sobre el desempeño escolar de su hijo. Igualmente, deberán estar atentos al proceso de formación del estudiante durante todo el año lectivo y acudir al colegio por iniciativa propia cuando lo estime conveniente para entrevistarse con el personal docente, directivo o administrativo, respetando siempre el horario de atención. También deberán asistir al colegio cuando sean citados para dialogar y concertar acerca de la formación integral de su hijo, respetando la fecha y hora establecida por éste.

Parágrafo. Horarios de atención. Desde el comienzo del año lectivo se especificará a estudiantes, docentes y padres de familia el calendario escolar y los horarios de atención por parte de los docentes, orientadores y directivos docentes del Colegio.

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Conducto regular.

Para cualquier reclamación relacionada con el proceso DE EVALUACIÓN O PROMOCIÓN del estudiante, se deberá seguir el siguiente conducto regular: Docente encargado de la asignatura, Docente director de curso, Coordinador académico y/o convivencial, Comisión de Evaluación y promoción, Consejo académico, Rectoría y Consejo directivo.

Los procedimientos para estas reclamaciones se agotarán con cada instancia, así:

1. Conciliación con el docente encargado de la asignatura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación.
2. En caso de ser fallida la conciliación, actuará como mediador el director de curso.
3. En caso de ser fallida la conciliación actuará el coordinador académico, quien recibirá la reclamación por escrito con los argumentos pertinentes, dentro de los tres (3) días siguientes.
4. En caso de que el coordinador no logre resolver la situación, será la Comisión de evaluación quien asuma el conocimiento del caso, se reúna extraordinariamente, analice la situación y se pronuncie.
5. En caso de inconformidad persistente tras agotar la instancia anterior, el reclamo se deberá presentar ante Consejo Académico para un nuevo análisis y pronunciamiento.
6. En caso de ser fallida la acción anterior, será la Rectoría quien recibirá la reclamación por escrito con los argumentos pertinentes, dentro de los tres (3) días siguientes.
7. De no darse la conciliación se remitirá al consejo directivo para su análisis y estudio.

2. Debido proceso.

Para iniciar el debido proceso en las reclamaciones, lo puede hacer el estudiante o el padre de familia:

Si es el estudiante:

1. El estudiante verificará que la evaluación corresponda a lo tratado en el periodo y su responsabilidad frente al proceso.
2. El estudiante se reunirá con el docente y expondrá sus dudas sobre la evaluación. De las conclusiones a las que llegue deberán dejarse un acta o informe escrito.
3. Si considera que su reclamación no fue debidamente atendida, seguirá con el debido proceso o conducto regular acompañado por sus padres o acudientes.

Parágrafo 1. Para reclamar sobre las decisiones de una determinada instancia, se procurará resolver acudiendo a ella en primer lugar, para obtener aclaraciones y argumentaciones sobre lo decidido, atendiendo a lo establecido en este SIE. Si el reclamante no considera debidamente atendida su reclamación, podrá continuar el debido proceso con la instancia siguiente.

Parágrafo 2. Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado o su acudiente podrán pasar a la siguiente instancia dejando constancia de la situación presentada.

Parágrafo 3. Para hacer una reclamación se podrá realizar verbalmente, pero en todo caso se dejará constancia escrita de lo tratado. Para que la misma reclamación sea atendida por la siguiente instancia y se pueda continuar con el debido proceso, la solicitud debe hacerse por escrito y anexando las pruebas que se consideren, junto con el escrito elaborado en la instancia anterior.

ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad educativa participa, en la construcción del sistema institucional de evaluación utilizando los mecanismos establecidos para ese fin y contemplados en la constitución política de Colombia. Las modificaciones serán avaladas por el consejo académico y aprobado por el consejo directivo respectivamente.

Mecanismos de reforma del SIE

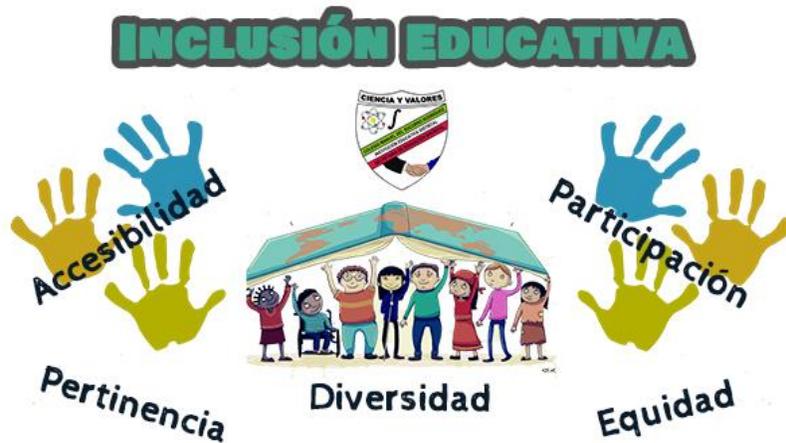
Para las reformas a este SIE toda la comunidad educativa será invitada a participar así:

- 1.** Los docentes en reunión analizan, debaten y proponen ajustes al SIE; de sus discusiones y sugerencias se elaborará un documento borrador.
- 2.** Los estudiantes por medio del instrumento de evaluación institucional, manifiestan sus inquietudes y sugerencias respecto al sistema, esta información se tabula y elabora un informe por parte de la coordinación académica.
- 3.** El documento borrador elaborado por los docentes, será analizado y enriquecido con los aportes de los padres y estudiantes en una jornada que se realizará para tal fin.
- 4.** El Consejo Académico, como líder pedagógico de la Institución, deberá dirigir el diseño e implementación del SIE. Debe aprobarlo y velar porque todos en la Institución cumplan con lo estipulado en éste. Cuando algún miembro conozca de hechos que vayan en contravía de lo establecido en este documento deberá ponerlo en conocimiento del Consejo, para que éste lo analice y tome las medidas a que haya lugar. Además, el Consejo Académico es el responsable de proponer los ajustes al SIE, de acuerdo con las circunstancias que se vayan presentando en la implementación del mismo y liderar la participación de la comunidad educativa para dicho propósito.
- 5.** Los coordinadores son responsables de hacer seguimiento permanente a la implementación del SIE por parte de los miembros de la comunidad educativa. Velarán porque todos conozcan el Sistema de Evaluación Institucional y den cumplimiento a lo establecido en el mismo. De todo incumplimiento o de cualquier sugerencia para mejorarlo deberán informar al Consejo Académico.
- 6.** El rector deberá apoyar y velar porque las distintas instancias del gobierno escolar cumplan con lo establecido en el SIE. Además, deberá ejecutar lo determinado en él. Será la instancia para resolver reclamaciones y sugerencias que le reporte el Consejo Académico y los coordinadores.
- 7.** El Consejo Directivo es el órgano competente para aprobar el SIE y para aprobar los ajustes que considere pertinentes, después de escuchar a los distintos miembros de la comunidad educativa. Además, es la última instancia para conocer y resolver reclamaciones sobre lo determinado en éste.
- 8.** Las modificaciones al presente documento SIE fueron revisadas y adoptadas con aprobación del Consejo Directivo y registrado el acuerdo en el acta N° 11 de marzo 06 de 2017 para ser implementado desde el primer bimestre académico del año en curso.

Interpretación.

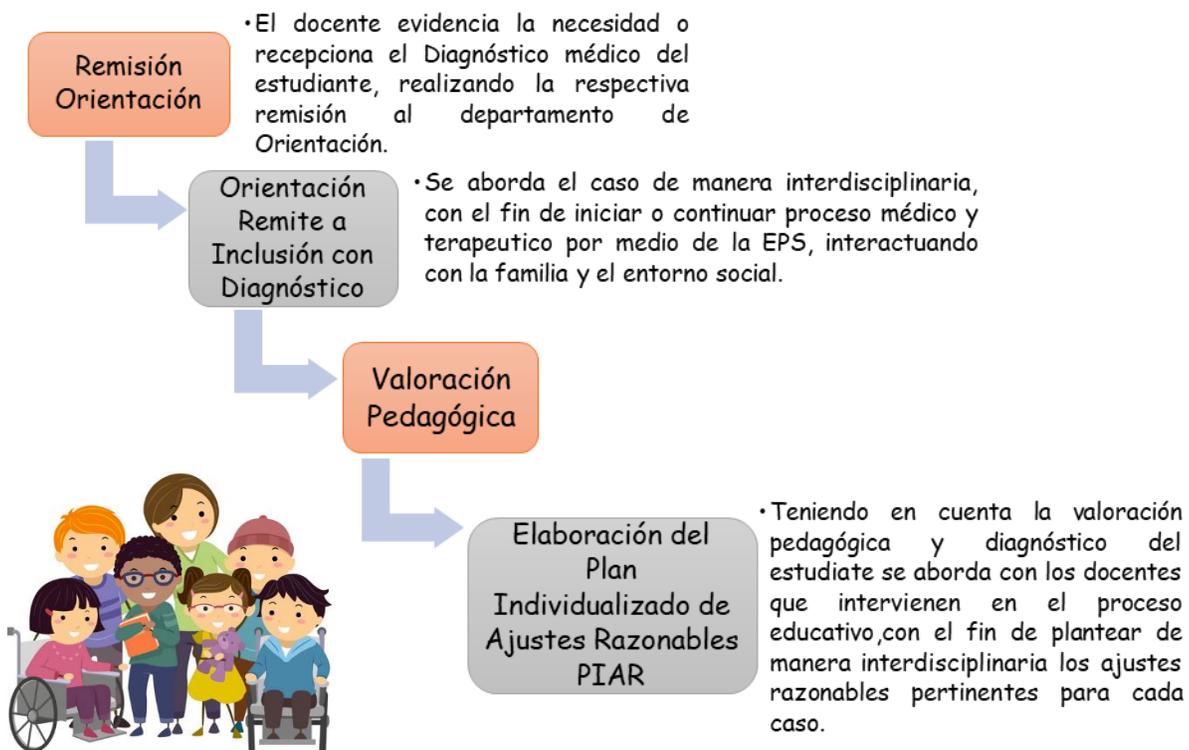
El Consejo Académico, como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en la presente resolución o en casos de ambigüedad, si los hubiere, a través de acuerdos institucionales los cuales serán presentados al Consejo Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 17. INCLUSIÓN EDUCATIVA

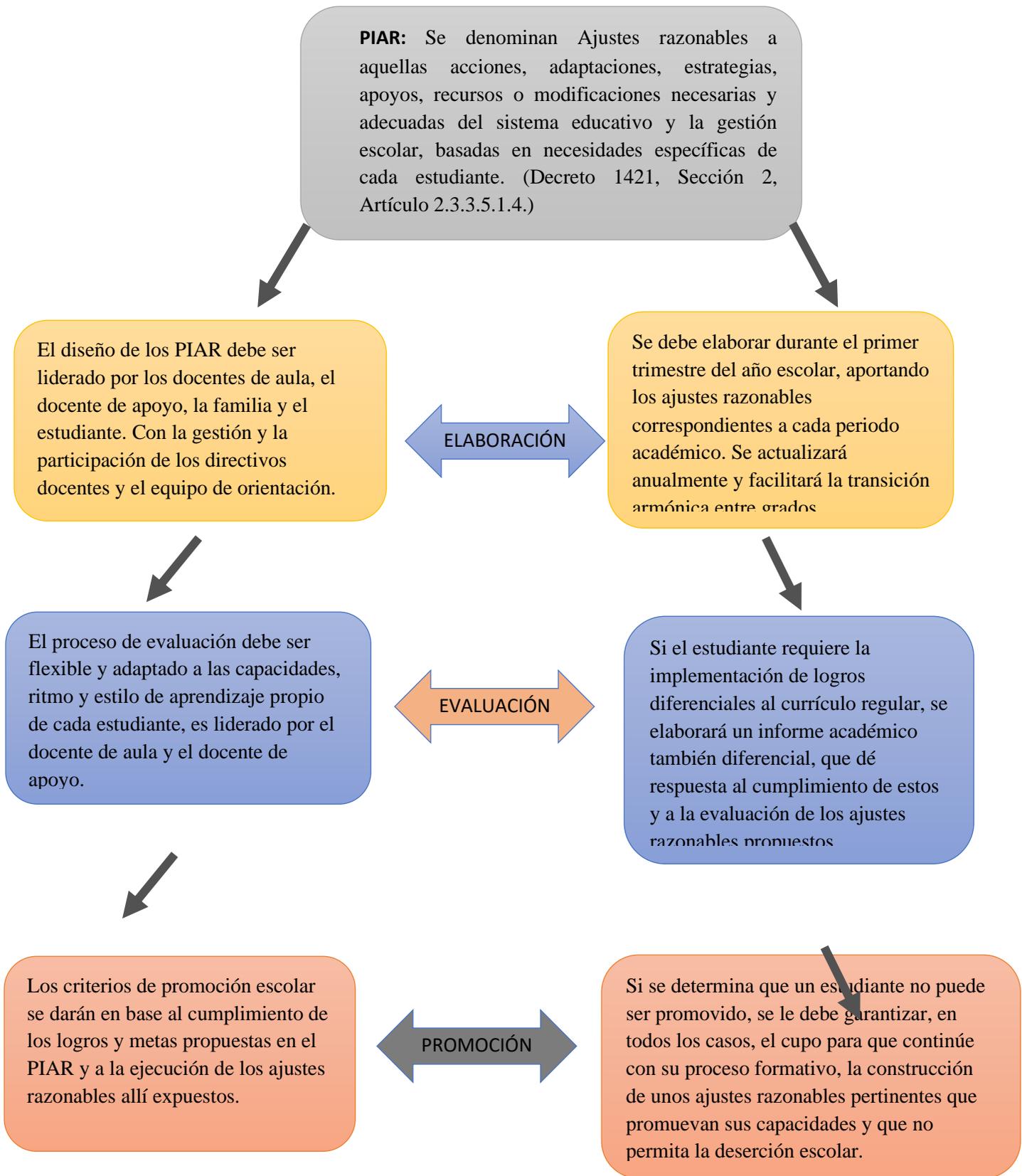


El Colegio Manuel del Socorro Rodríguez se acoge a lo establecido en el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 del Ministerio de Educación, por el cual se reglamenta en el marco de educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, determina la ruta de atención y la garantía de cumplimiento de esta bajo los siguientes parágrafos:

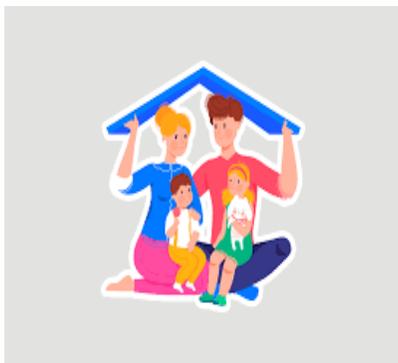
RUTA DE ATENCIÓN: Por la cual se reglamenta el proceso de atención de los estudiantes con discapacidad, ya sea sensorial, física, cognitiva, psicosocial, de los Trastornos del espectro autismo o con talentos y/o capacidades excepcionales, con el fin de establecer, plantear y crear las herramientas y los ajustes razonables pertinentes que permitan la plena participación, evaluación y promoción de manera equitativa e integral.



PROCESO DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLES PIAR:



DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES EN INCLUSIÓN



- ✓ Asistir a la institución cuando sea necesario.
- ✓ Cumplir con el proceso médico, terapéutico y diagnóstico del estudiante, compartiendo con la institución educativa los reportes relevantes que permitan orientar el proceso de inclusión y la construcción del plan individualizado de ajustes razonables PIAR.
- ✓ Acompañar el proceso educativo de manera constante y exitosa.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN INCLUSIÓN

DEBERES

- ✓ Cumplir con las normas expuestas en el presente manual de convivencia, en igualdad de condiciones.
- ✓ Acatar las indicaciones brindadas por el equipo docente y directivo de la institución, en base al cumplimiento e implementación de los ajustes razonables.
- ✓ Informar de manera oportuna alguna situación frente a su proceso educativo, médico o terapéutico que pueda interferir en la normalidad académica o convivencial.



DERECHOS

- ✓ A un proceso médico y terapéutico oportuno por parte de sus padres o acudientes.
- ✓ A un proceso escolar pertinente e incluyente.
- ✓ A la construcción de un plan individualizado de ajustes razonables PIAR el cual este encaminado al fortalecimiento de las capacidades propias del estudiante.
- ✓ A una evaluación flexible y oportuna que tenga en cuenta los estilos, ritmos y características propias del estudiante.

ARTÍCULO 18. PRIMERA INFANCIA



1. Presentación

El presente capítulo del manual de convivencia es el resultado del proceso democrático y pedagógico generado por docentes y directivos docentes a fin de establecer las normas y procedimientos a seguir en el quehacer educativo con estudiantes y familias del ciclo inicial de primera infancia.

La educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. *Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (MEN)*

2. Impronta:



Juego, aprendo, soy feliz y construyó sociedad (tomado del Acuerdo de Ciclo Primera Infancia, Colegio Manuel del Socorro Rodríguez)

3. Contextualización

La educación inicial es un proceso continuo, integral y de interacciones sociales, esta le posibilita a los niños y niñas potenciar sus capacidades y desarrollar un conjunto de saberes: **saber-ser, saber-hacer y saber-convivir**. En esta etapa de la educación, se concibe al niño como un ser social que posee pre - saberes, ávido de conocimiento y que, al momento de llegar a la escuela y gracias a su espíritu lúdico, creativo y su capacidad de imitación, permite el desarrollo integral de sus dimensiones.

En el quehacer pedagógico se tiene en cuenta el desarrollo infantil como un proceso vital, continuo, único y progresivo, en el cual intervienen factores externos políticos, sociales y culturales, los cuales influyen en su desarrollo integral. El maestro se enfoca en posibilitar espacios pedagógicos apropiados que le permitan al niño potenciar todas sus capacidades, respetando ritmos de aprendizaje y reconociendo sus intereses. Esto requiere de una práctica pedagógica didáctica, innovadora y con sentido desde los pilares de la educación inicial, en donde además se reconoce a la familia como un agente fundamental, activo, participativo y dinamizador en cada etapa del proceso. Como se plantea en el P.E.I del colegio Manuel del Socorro Rodríguez I.E.D se busca formar seres humanos integrales, solidarios y autónomos enfocados al desarrollo de las habilidades comunicativas y el pensamiento lógico en el marco del aprendizaje significativo.

4. Sistema de valoración del desarrollo infantil

El Colegio Manuel del Socorro Rodríguez implementa el *sistema de valoración del desarrollo infantil (SVDI)*³ en primera infancia, que consiste en un proceso sistemático encaminado a reconocer al niño/niña dentro de una perspectiva individual con sus propias posibilidades y experiencias. Que constituye una posibilidad de mejorar su desarrollo integral mediado por el contexto educativo, propiciando ambientes enriquecidos e intencionados que respondan a ofrecer oportunidades variadas, de interés y retadoras para los niños, que promuevan prácticas significativas.

Es así como el (SVDI) busca:

- Una valoración individual y de contextos para relacionar los resultados y comprenderlos de manera integral.
- Realizar varias valoraciones a lo largo de su crecimiento, lo que permite dar cuenta de la evolución en el desarrollo y proceso del infante.
- Dar información del grupo al cual pertenece el niño.
- La valoración se hace a través de la observación de situaciones cotidianas como: casa, institución educativa y/o entornos inmediatos.
- Integra las observaciones tanto de docentes, agentes educativas de la organización compensar y personal de apoyo que trabaja cotidianamente con los niños/niñas en el contexto escolar.

5. Ejes de trabajo

El desarrollo infantil es considerado un proceso en el cual convergen diversos aspectos (familiares, sociales, culturales) que promueven en los niños(as) la construcción de ideas, sentimientos, comprensiones y teorías sobre lo que representan las relaciones y el mundo que los rodea. Así mismo crean, recrean y construyen dichos saberes arraigándolos a sus prácticas cotidianas.

Por ello dentro del currículo se generan articulaciones en torno a los intereses y necesidades de los niños(as) para brindar oportunidades y experiencias que fortalezcan y potencien el desarrollo de las habilidades y desarrollo en general, desde esta mirada la institución desarrolla su práctica pedagógica en torno a tres ejes de trabajo: **Desarrollo social y personal. Expresión en la primera infancia: comunicación a través del lenguaje y el movimiento. Experimentación y pensamiento lógico.**

6. Valoración Preescolar (Dimensiones)

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco de la Ley de Desarrollo Integral para la Primera Infancia presenta los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) para PREESCOLAR. Los DBA son el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen las niñas y los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismos, por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura.

Los DBA se fundamentan en tres grandes propósitos que la educación inicial está llamada a promover y potenciar:

1. Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
2. Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
3. Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

³ Guía para la implementación del sistema de valoración del desarrollo infantil – SVDI – en la educación inicial.

Para valorar el estado de avance del proceso educativo de los niños y niñas de PREESCOLAR, el Colegio Manuel del Socorro Rodríguez, establece la valoración cualitativa en cinco dimensiones: **CORPORAL, COMUNICATIVA, COGNITIVA, PERSONAL-SOCIAL y ARTÍSTICA.**

7. Rol y corresponsabilidad de la familia



Este planteamiento es retomado del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que establece que uno de los principios que rigen este código es el de “corresponsabilidad”, pues diversos actores (familia, sociedad y estado) son responsables de “garantizar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes” (Artículo 10). La corresponsabilidad no es única ni exclusiva de un grupo de personas, por el contrario, se comparte con múltiples instancias la familia, escuela, estado y gobierno; en el cuidado y protección integral de los niños y niñas de primera infancia. La alianza familia y escuela tienen como principio fundamental la responsabilidad compartida, brindando finalmente la garantía de derechos de niñas y niños. Finalmente se reconoce que la familia, como la escuela, necesita de apoyo mutuo para dar cumplimiento a las responsabilidades de primera infancia.

8. Rol del maestro



El rol del(a) docente en el marco de la primera infancia consiste en acompañar a los niños y las niñas promoviendo el desarrollo integral, a partir de lo que ve, vive y comparte desde la cotidianidad con ellos. Propicia encuentros en donde, desde la observación, la escucha activa de lo que expresan y el reconocimiento de intereses se toman decisiones, se resuelven problemas y se generan preguntas que ayudan a guiar las propuestas pedagógicas. El docente de primera infancia es mediador entre el objeto de conocimiento y el sujeto que aprende, reconstruye, guía el aprendizaje, asesora, crea, facilita y propone ambientes pedagógicos que lleven al estudiante a construir y reelaborar conocimientos a partir de sus saberes previos y experiencias que su contexto le ha brindado.

El punto de partida fundamental de la educación inicial es el reconocimiento de las potencialidades y capacidades de niños y niñas. Para ello, los (padres y madres de familia, cuidadores, **docentes** y agentes especializados en el campo del desarrollo infantil) cuentan con una herramienta muy valiosa: la observación. A través de ella, podrán reconocer las capacidades y habilidades de los niños y las niñas para enfrentar y descubrir el mundo que los rodea, lo cual les permitirá interactuar con ellos de manera diferente y orientar acciones educativas para impulsar el desarrollo de sus competencias. En este sentido, teniendo en cuenta que el desarrollo de los niños no es lineal ni estático, es prioritaria la observación y el seguimiento permanentes de sus acciones cotidianas.

A partir de este reconocimiento se propone a los docentes generar "espacios educativos significativos", entendidos como ambientes de aprendizaje estructurados, retadores y generadores de múltiples experiencias, que favorecen en niños y niñas la construcción de nuevos conocimientos y fortalecen las competencias necesarias para enfrentar las demandas crecientes del entorno. (Periódico Altablero #49 febrero-abril. 2009)

9. Rol del estudiante



Los niños se caracterizan por ser interactivos, espontáneos, inquietos, resueltos, críticos, hábiles y llenos de capacidades, que les permiten participar y disfrutar de experiencias que le ayudan a generar conocimiento. Todo esto a partir del uso de sus propios lenguajes, intereses, necesidades, preguntas y reflexiones que, con la ayuda del profesor y sus familias, encaminan y relacionan para favorecer la construcción de conocimiento, creando un aprendizaje significativo para su vida y para su entorno social.

Una nueva mirada sobre el niño y la niña implica concebir el desarrollo infantil como un proceso no lineal, continuo e integral, producto de las experiencias corporales, emocionales, sociales y cognitivas que obtienen al interactuar con el mundo que los rodea. El desarrollo infantil no inicia en un punto cero, ni tiene su fin en una etapa última. Siempre existen condiciones previas a partir de las cuales el niño y la niña construyen conocimiento, haciendo de su desarrollo un proceso continuo a lo largo de la vida. Estas condiciones previas son experiencias reorganizadoras que transforman la manera como ven el mundo y que les abren nuevos horizontes para su desarrollo. (Periódico Altablero #49 febrero-abril. 2009)

10. Protocolo para suministro de medicamentos



SopORTE Legal

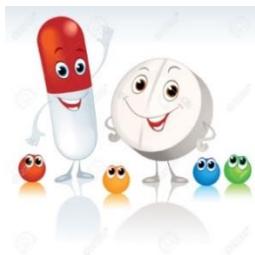
Esta normalizado el suministro de medicamentos, en el marco del decreto 2200 de 2005 del Ministerio de Salud, en el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. Esta norma limita la prescripción y suministro de medicamentos exclusivamente para instituciones prestadoras del servicio de salud; ahora bien, en el caso especial de suministro de medicamentos a estudiantes, por ejemplo: insulino dependientes, epilépticos, con apoyo de medicamento psiquiátrico o con apoyo quimioterapéutico no hospitalizado.

Deberes de los padres y/o acudientes

Según orientaciones de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED la familia DEBE:

- ♥ Suministrar copia a la institución educativa del diagnóstico y de la fórmula farmacológica resaltando la **HORA Y DOSIS** del medicamento a suministrar, e ingresar a la institución a administrar el medicamento en las horas establecidas según la fórmula.
- ♥ En caso de que ningún familiar pueda acercarse al colegio, a realizar el suministro del medicamento, debe allegar autorización para que la enfermera o la auxiliar de enfermería del colegio realice este suministro. En caso de que no exista esta persona, el orientador escolar o el coordinador de convivencia o en última instancia el docente director de grupo puede hacerlo TODA VEZ que se está colaborando en la preservación del derecho fundamental de la vida y se siga al pie de la letra las indicaciones de la prescripción médica.
- ♥ Informar oportunamente, el cambio en: DOSIS, MEDICAMENTO, DURACION DEL TRATAMIENTO o TRATAMIENTO del estudiante con el respectivo soporte.
- ♥ **IMPORTANTE:** para estudiantes con medicamento psiquiátrico, en caso de cambio de dosis o de medicamento es pertinente dar una semana lectiva de reposo en casa con trabajos y guías de trabajo.

Pasos



PASOS	DETALLES – DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	Padres y/o acudientes suministran copia de diagnóstico y fórmula médica.	Padres de familia y/o acudientes
2	Padres y/o acudientes ingresan a la institución a suministrar el medicamento según la hora establecida en la fórmula.	Padres de familia y/o acudientes
3	Si los padres y/o acudientes no pueden venir a la institución para el suministro del medicamento deben allegar AUTORIZACION.	Padres de familia y/o acudientes
4	<p>Suministro del medicamento al estudiante por parte de estamentos escolares cuando el padre de familia y /o acudiente no lo puede hacer. Siguiendo el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☺ Enfermera o Auxiliar de Enfermería. ☺ Orientador Escolar. ☺ Coordinador de convivencia. ☺ Director de Grupo. 	<p>Estamentos Escolares.</p> <p>Autorizados por padres de familia y/o acudientes.</p>

CAPÍTULO III. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL CURRÍCULO

ARTÍCULO 1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El SSEO tiene como objetivo fundamental integrar al estudiante con la vida en comunidad para que de esta manera se fortalezca su formación social y cultural, este servicio debe ser prestado a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejora del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y uso del tiempo libre.

El Departamento de Orientación, tendrá entre sus funciones, la programación, supervisión del cumplimiento y posterior certificación de una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados, 10° y 11° de la educación media, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales. Deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57° del Decreto 1860 de 1994.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97° de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley de 1194.

Objetivos generales del SSEO

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

ARTÍCULO 2. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son espacios pedagógicos que buscan complementar y significar los conceptos y contenidos académicos de las áreas y apoyar así una mejor formación de los estudiantes. Para su programación, ejecución y evaluación, se debe tener en cuenta:

1. Elaborar un proyecto pedagógico de la salida.
2. Obtener la autorización por parte de los padres de familia y asegurar la documentación necesaria: circular con autorización, ficha de salud, copia de carné EPS, número de contacto con el padre de familia y documento de identidad del estudiante
3. Organizar la logística en términos de transporte, costos, disponibilidad de los lugares, personas a cargo y horarios.
4. Presentación de la propuesta con la debida anticipación al Consejo Académico

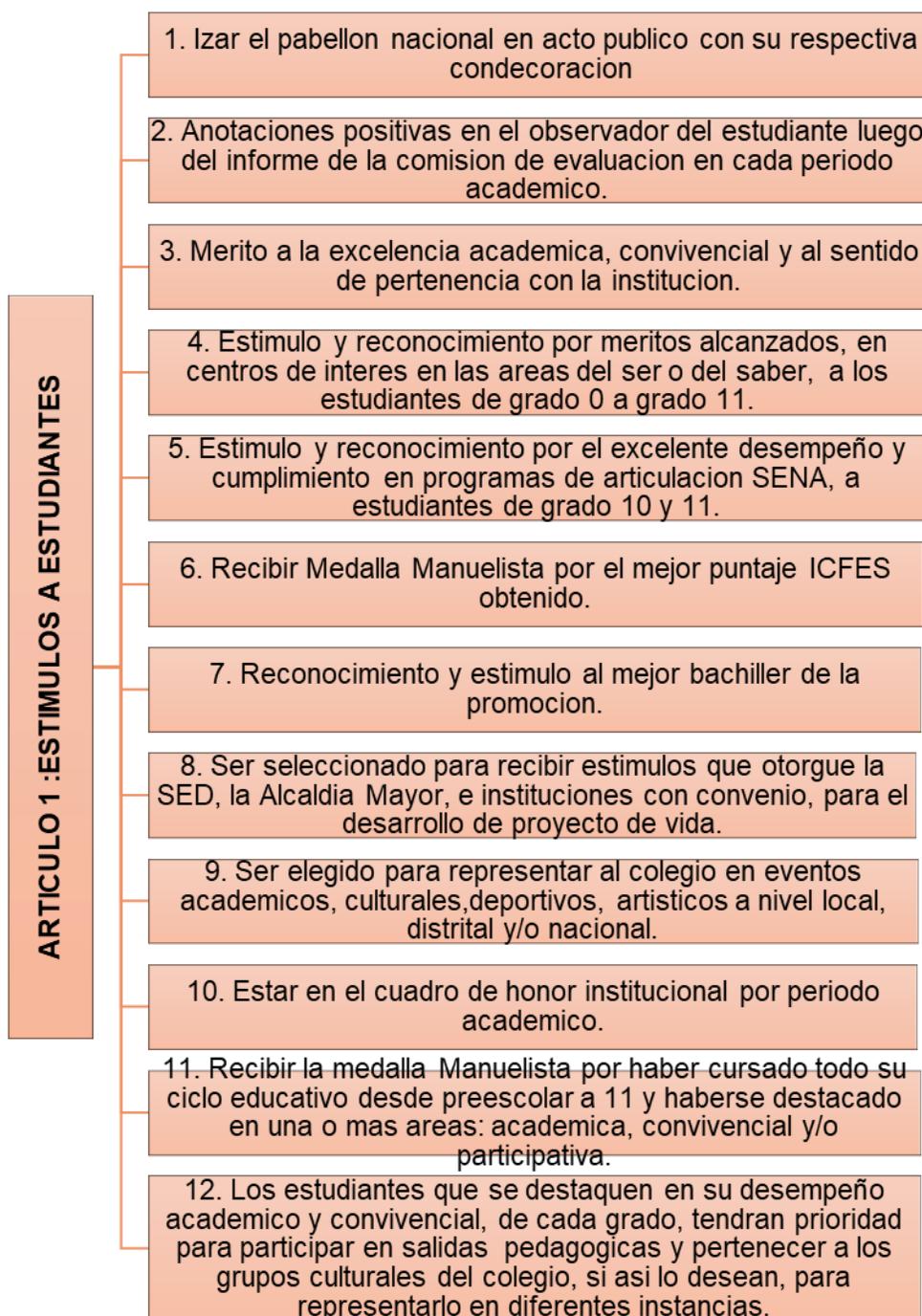
CAPÍTULO IV

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

La institución reconoce y valora los logros, progresos y esfuerzos de aquellas personas que pertenecen a la comunidad educativa MANUELISTA y que en el cumplimiento de sus deberes se destaquen en el aspecto académico, investigativo, participativo, deportivo, de solidaridad y convivencia.

Brinda los siguientes reconocimientos:

ARTÍCULO 1. Son estímulos a estudiantes:



1. Izar el Pabellón Nacional en acto público con su respectiva condecoración.
2. Anotaciones positivas en el observador del alumno (a), luego del informe de la Comisión de Evaluación en cada periodo académico.
3. Mérito a: La EXCELENCIA académica, Convivencial y al sentido de pertenencia con el Colegio.
4. Estímulo y reconocimiento por MÉRITOS ALCANZADOS en la participación en centros de interés en las áreas del Ser o del Saber a los estudiantes que hacen parte de grado 0° a 11°
5. Estímulo y reconocimiento por el excelente desempeño y cumplimiento en programas de articulación SENA al que pertenezca a estudiantes de los grados 10° y 11°
6. Recibir Medalla Manuelista por el mejor puntaje ICFES por jornada.

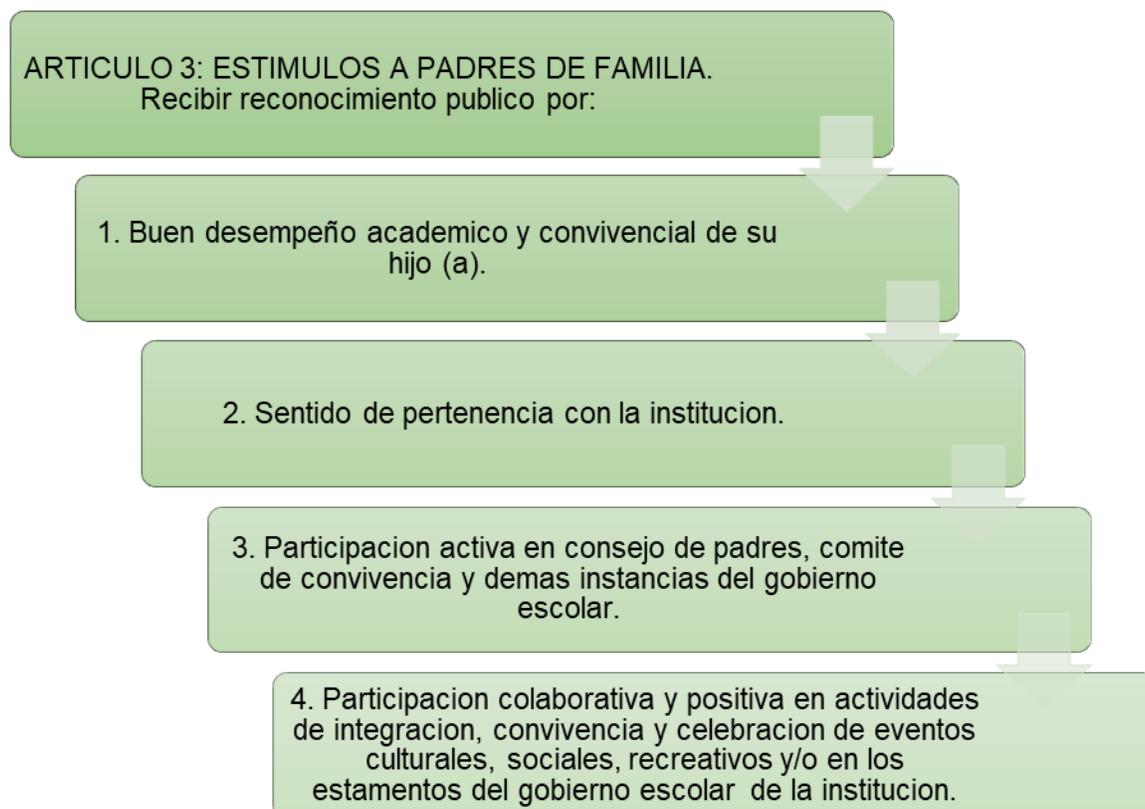
7. Reconocimiento y estímulo al MEJOR BACHILLER de la Promoción.
8. Ser seleccionado para recibir estímulos que otorgue la SED, la Alcaldía Mayor e Instituciones con convenio para el desarrollo de Proyectos de Vida.
9. Ser elegido para representar al Colegio en eventos académicos, culturales, deportivos, artísticos, a nivel local, distrital y/o Nacional.
10. Estar en el Cuadro de Honor Institucional, por periodo académico.
11. Recibir la medalla Manuelista por haber cursado todo su ciclo educativo desde el pre- escolar a 11° y se destaque en una o más áreas: académica, convivencial y/o participativa.
12. Los estudiantes que tengan un buen rendimiento académico y convivencial de cada grado escolar tendrán prioridad para participar en salidas pedagógicas y pertenecer a los grupos culturales del colegio si así lo desean, para representarlo en diferentes instancias.

ARTÍCULO 2. Son estímulos a docentes:



1. Recibir el Galardón Manuelista a la Participación activa en Seminarios, Foros, Talleres, por sus propuestas de Innovación o Investigación Pedagógica a nivel Distrital, Nacional e Internacional.
2. Recibir Placa Manuelista a la Labor del docente con más de 20 años de antigüedad en el Colegio.
3. Asistir a Seminarios, conferencias de formación, capacitación, y actualización, con el compromiso de socializar a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. Son estímulos a padres de familia:



Recibir reconocimiento público:

1. Por el BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL de su hijo(a).
2. Por el sentido de Pertenencia con la Institución.
3. Por su participación en Consejo de Padres, Comité de Convivencia y demás instancias de participación del Gobierno escolar.
4. Por su PARTICIPACIÓN COLABORATIVA Y POSITIVA en actividades de integración, convivencia y celebración de eventos culturales, recreativos, sociales y/o en los estamentos del Gobierno Escolar del colegio.

ARTÍCULO 4. Son estímulos al personal administrativo:

Recibir reconocimiento público:

1. Por el sentido de pertenencia y colaboración con el colegio.
2. Por su PARTICIPACIÓN COLABORATIVA Y POSITIVA en actividades de integración, convivencia y celebración de eventos culturales.

LIBRO CUARTO

CRITERIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES DERECHOS, DEBERES, ACUERDOS Y GARANTÍAS

ACUERDO No. 02 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

“Por el cual se Adopta el manual de Convivencia para la vigencia 2019”

El Consejo Directivo, teniendo en cuenta las facultades legales y considerando:

Que en la constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 41 se consagra el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana que sustentan el estado de derecho de la democracia participativa en Colombia.

Que el Artículo 73 de la ley 115 de 1994, dispone que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia,.

Que el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que todo establecimiento educativo tendrá un Manual de Convivencia, en donde la unidad de criterios y disciplina son base de la organización de éxito de toda comunidad educativa y que para desarrollarla se necesita cumplir ciertos principios los cuales generan normas encaminadas a prevenir más que a sancionar para que el estudiante aprenda a ejercer autocontrol

Que se requiere tener un Manual de Convivencia acorde con el espíritu de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013

Que el Consejo directivo se reunió el 13 de noviembre de 2018 para escuchar y analizar el trabajo realizado por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa y debatió sobre las reformas propuestas para elaborar un nuevo Manual de Convivencia

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Convivencia que aparece a continuación en su totalidad y con las modificaciones para el Colegio Manuel Del Socorro Rodríguez (IED) durante el año 2019.

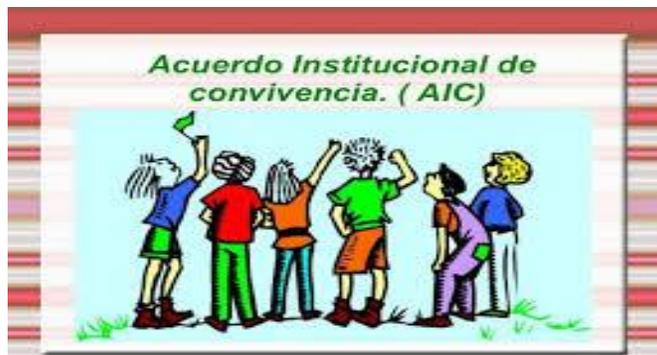
PRESENTACIÓN

El presente Manual es el resultado de un proceso democrático y participativo generado en el seno de la Comunidad Educativa Manuelista, que establece los principios fundamentales y determina las normas y procedimientos a seguir permanentemente en el quehacer educativo de la institución. Igualmente, es el compromiso que rige a toda la comunidad de la I.E.D. Colegio Manuel del Socorro Rodríguez.

Este manual establece normas claras para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de los miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, enuncia los procedimientos que se emprenden institucionalmente para garantizar la consecución de los logros propuestos en relación con la convivencia pacífica, el ejercicio de la autonomía responsable, el debido proceso y el bien común.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACUERDOS DE CONVIVENCIA

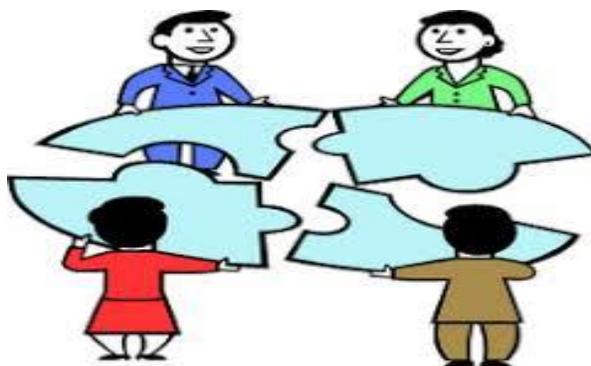
La comunidad educativa Manuelista asume los siguientes acuerdos de convivencia, como ruta que permite propiciar un clima escolar acorde con la visión y la misión institucional. De manera que, la puesta en marcha de dichos acuerdos promueva la sana convivencia y redunde en el beneficio personal y colectivo.



ACUERDO DEFINICIÓN: Un acuerdo es una decisión tomada entre dos o más personas, como resultado de un proceso de deliberación sobre un asunto concreto. Por tanto, un acuerdo será la expresión de dos o más voluntades que determinan una serie de acciones a respetar y ejecutar por las partes para el beneficio mutuo.

Tomado de: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/acuerdo/>

IMPORTANCIA DE LOS ACUERDOS: Los acuerdos permiten interiorizar las normas desde el sentido y no desde imposición. Son vitales para tener un equipo capaz de tomar decisiones y buscar soluciones. Posibilitan la toma de consciencia de lo que estos pactos implican y las responsabilidades que corresponden a cada individuo. Se tienen en cuenta los argumentos de las partes y el beneficio común.



1. ACUERDO PROYECTO DE VIDA

El proyecto de vida es una herramienta que apoya el crecimiento personal, identificando las metas que se desean conseguir y reconociendo las capacidades que se tienen. Este plan evita la dispersión y el desperdicio de tiempo y recursos. Es un proyecto porque se expresan todas aquellas ilusiones, sueños, metas y objetivos que se desean alcanzar, considerando los diferentes aspectos de la vida; involucra la toma de decisiones; para lograrlo se necesita constancia y perseverancia. **Es un componente que nos apoya para dar sentido a nuestra existencia,** una dirección a dónde queremos llegar y que tiene un significado específico. A través de establecer metas es posible identificar y obtener los recursos o medios para llevar a cabo su cumplimiento. En el caso de la adolescencia, existe evidencia de que tener un proyecto de vida mejora las probabilidades de desarrollo de hábitos saludables y reduce el peligro de efectos adversos de los distintos factores de riesgo sobre la salud integral del adolescente. Un proyecto de vida tiene un efecto protector, permite desarrollar la capacidad de identificar un significado o un sentido a la vida. **El proyecto de vida es personal, realista, objetivo, coherente y flexible.**

Referencia: Ana María Iriberry A. **Referencias:** Amato, R. (2006). Proyecto de vida. Sociedad Argentina de Pediatría. Congreso. Castañeda, L. (2005). Un Plan de Vida para Jóvenes. ¿Qué harás con el resto de tu vida? Decimonovena reimpression. México: Ediciones Poder.



ACUERDO
PROYECTO DE VIDA



Como integrante de la comunidad Manuelista, reconozco la importancia de aportar en la construcción del proyecto de vida de los estudiantes a partir del autoconocimiento, actúo para fortalecerlo y desarrollar relaciones interpersonales adecuadas.



Asumo como deber

Me comprometo a

Actúo para

Apropiar el proceso de formación académica y convivencial, como eje del proyecto de vida.



Valorar los espacios de formación, con sentido de pertenencia, a fin de identificar habilidades y destrezas para fortalecer el proyecto de vida.

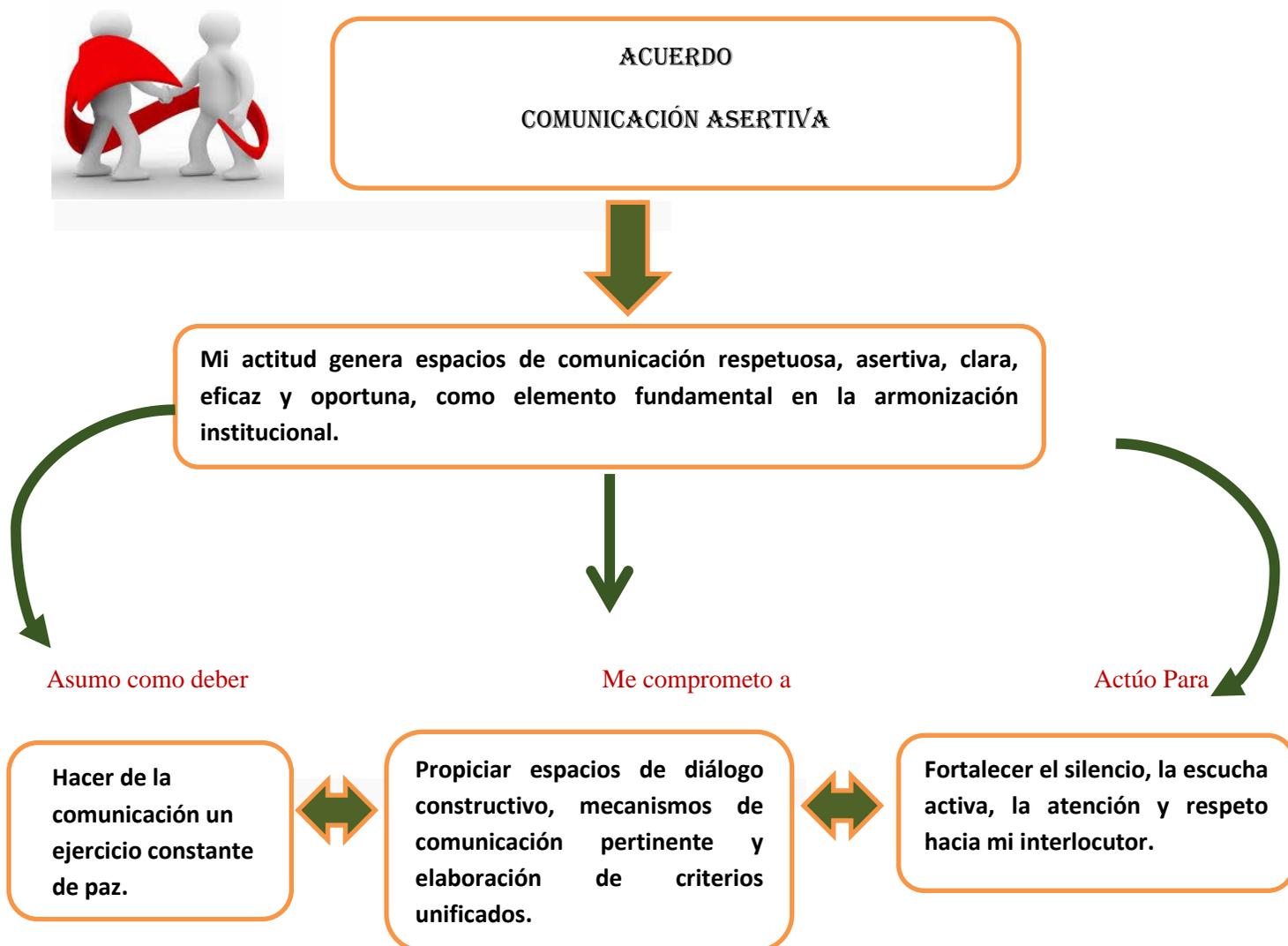


Propiciar espacios de aprendizaje y crecimiento personal que permitan fortalecer el proyecto de vida.

2.COMUNICACIÓN ASERTIVA

La comunicación asertiva es una forma de expresión consciente, mediante la cual se manifiestan las ideas, deseos, opiniones, sentimientos o derechos de forma clara, directa, equilibrada, honesta y respetuosa, sin la intención de herir o perjudicar. La comunicación asertiva es útil y funcional para hacer valer nuestros derechos, manejar conflictos de manera adecuada y conducir a situaciones de negociación. Así mismo, favorece el proceso de toma de decisiones, la solicitud para el cambio de conducta en otras personas y permite ser directo con lo que se quiere expresar sin ofender. **Relacionarse y comunicar de forma asertiva es una habilidad necesaria que favorece el diálogo y el trabajo en equipo.**

Referencia: Laura Fátima Asensi Pérez. <http://www.circuloeconomiaalicante.com/blog/la-comunicacion-asertiva-una-habilidad-personal-y-profesional/>



3. ACUERDO CUIDADO DE LAS PERSONAS / ÉTICA DEL CUIDADO

En la ética del cuidado se realizan acciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades básicas de la persona. En ese proceso, tienen mucha importancia los detalles, las cosas pequeñas, los gestos minúsculos que, en definitiva, son los que hacen amable la vida y la dotan de sentido. La responsabilidad del cuidado se deriva del respeto a la dignidad de la persona. El cuidado aporta una dimensión humana de relación en la que el concepto fundamental es el compromiso con las personas. El cuidar es un arte porque integra técnica y sensibilidad, debe facilitar que la persona sea lo más autónoma posible, sin coaccionar, siendo la propia persona el centro de la acción. **La ética del cuidado nos coloca en la bonita situación de poder aportar a la persona en la relación única que establecemos con ella, aquello que necesita para llevar a cabo su proyecto vital, sus sueños, sus ilusiones y esperanzas.**

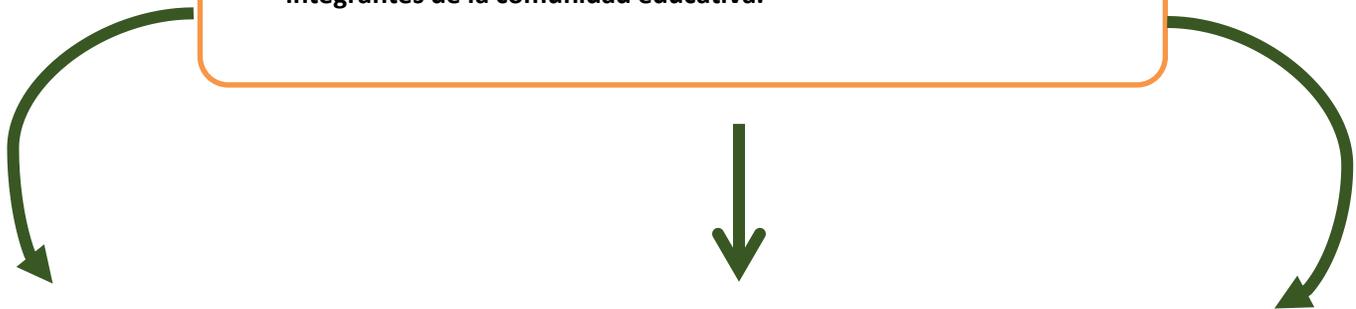
Referencia: El arte de cuidar o la ética del cuidado. 04/05/2015. <https://gorabide.com/>



ACUERDO
CUIDADO DE LAS PERSONAS / ETICA DEL CUIDADO



Soy responsable, respetuoso y cordial en el trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.



Asumo como deber

Me comprometo a

Actúo Para

Promover, a través de mis acciones, la cultura del respeto y el buen trato.



Hacer del respeto un valor permanente en el trato que brindo y recibo como integrante de la comunidad educativa Manuelista.



Incentivar la responsabilidad individual y colectiva frente al cuidado físico y emocional de las personas.

4. ACUERDO SENTIDO DE PERTENENCIA

El **sentido de pertenencia** es un sentimiento de identificación con un grupo concreto. Se basa en la necesidad humana de afiliación, uno de los requisitos necesarios para sentirnos bien con nosotros mismos. **El sentido de pertenencia se produce cuando la persona siente que forma parte de algo más grande que ella y, por lo tanto, reconoce al resto de miembros de su grupo de referencia como iguales.** Esto puede tener un efecto muy positivo en su autoestima, que se construye desde la infancia y es especialmente importante para los jóvenes. Sentir que nuestras ideas y formas de pensar están respaldadas por un grupo hace que creamos mucho más en nosotros mismos. Esto se vuelve especialmente cierto si nuestro grupo de referencia es una institución importante o está formado por personas a las que admiramos, ya que nos sentiremos más validados por ellas.

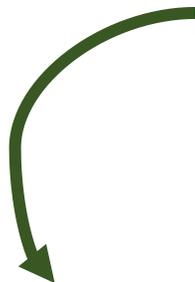
Referencia: Alejandro Rodríguez Puerta.
<https://www.lifeder.com/wp-content/uploads/2016/02/logo-lifeder-reducido-mobile.jpg>



ACUERDO
SENTIDO DE PERTENENCIA



Asumir con responsabilidad y respeto la identidad Institucional.



Asumo como deber

Me comprometo a

Actúo Para

Reconocer la filosofía institucional y contribuir a su fortalecimiento.



Conocer y difundir el manual de convivencia, ser garante de los derechos y deberes para beneficio de todos.



Desempeñar mi rol como miembro de la Institución, acorde con los principios y valores Manuelistas.

5. ACUERDO DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005). La inclusión es necesaria si queremos: Un mundo más equitativo y respetuoso frente a las diferencias. Beneficiar a todas las personas independientemente de sus características, sin etiquetar ni excluir. Proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes permanentes para permitir la participación de todos y valorando el aporte de cada persona a la sociedad.

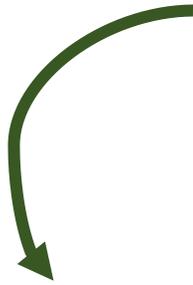
Referencia: http://inclusion.redpapaz.org/wp-content/uploads/2018/02/pic_logoredpinclusion.png



ACUERDO
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN



Reconozco que todos tenemos los mismos derechos y deberes, respeto la libre expresión de la personalidad.



Asumo como deber



Me comprometo a



Actúo Para

Practicar la solidaridad y evitar juzgar a los demás.



Aceptar a las personas como son y comprender los diversos puntos de vista.



Expresar mis opiniones con respeto y consideración por el otro.

6. ACUERDO CUIDADO DEL AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y BIENES

La educación ambiental tiene como objetivo dotar a la comunidad de las experiencias de aprendizaje que le permitan comprender las relaciones de los seres humanos con el medio, y las consecuencias de esta interacción, promoviendo la participación solidaria en su cuidado y conservación, así como la búsqueda de soluciones a los problemas. La educación ambiental como un proceso continuo y permanente constituye una dimensión de la educación integral de todos los ciudadanos, orientada a la adquisición de conocimientos, el desarrollo de hábitos, habilidades, capacidades y actitudes y la formación de valores acorde con las relaciones entre los seres humanos y de ellos con el resto de la sociedad y la naturaleza; a fin de garantizar el cuidado de los bienes personales y comunes así como de la infraestructura necesaria para el bienestar de la comunidad.

Referencia: Idania Suárez Wong. Conducta ambiental responsable en estudiantes de secundaria 1 ABR, 2016 // RECUPERADO DE: <http://vinculando.org/ecologia/cuidado-conservacion-medio-ambiente-escuela-primaria.html#vcite>



ACUERDO
CUIDADO DEL AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y BIENES.



Fomento el cuidado del ambiente, y de los bienes personales e institucionales.



Asumo como deber

Me comprometo a

Actúo Para

Hacer un uso racional y sostenible de los recursos educativos y ambientales de la institución.



Fomentar ambientes de confianza para tener tranquilidad del cuidado de los recursos institucionales y bienes personales.



Promover el cuidado de los bienes personales, comunes y recursos en la institución.

7. ACUERDO MANEJO ADECUADO DE LOS CONFLICTOS

Hablamos de **conflictos** para referirnos a aquellas situaciones de **disputa o divergencia** en las que existe una contraposición de intereses, necesidades, sentimientos, objetivos, conductas, percepciones, valores y/o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles. **El conflicto puede llegar a ser positivo si se maneja adecuadamente por la vía del interés común, la cual** persigue llegar a un entendimiento entre las partes en conflicto que les permita encontrar soluciones que satisfagan a todas ellas. Las partes deben colaborar para encontrar una solución. **Para ello, es fundamental el diálogo,** que implica una **preocupación auténtica por la otra persona** y no busca infravalorar ni ofender. Así como, una escucha activa para comprender mejor lo que la otra parte nos quiere decir. De esta manera se fomenta una actitud conciliadora que evita la escalada del conflicto y conduce una solución concertada que satisface a las partes y es asumida de mutuo acuerdo.

Referencia: Lpsicologos. (s.f.) Resolución de Conflictos. Recuperado de: <https://lpsicologos.com/wp-content/themes/lcPsicologos/images/logo.jpg>



ACUERDO
MANEJO ADECUADO DE LOS CONFLICTOS



Promuevo un manejo consensuado y pacífico de los conflictos en la comunidad Manuelista.



ASUMO COMO DEBER

ME COMPROMETO A

ACTÚO PARA

Fomentar una actitud conciliadora para el manejo de los conflictos.



Proceder de manera oportuna y asertiva ante la ocurrencia de un conflicto.



Intervenir pertinentemente para evitar la escalada del conflicto.

ARTÍCULO TERCERO: ACCIONES REPARADORAS Y COMPROMISOS.

Las siguientes acciones reparadoras y compromisos se llevarán a cabo con la guía y acompañamiento de docentes, coordinación, orientación, rectoría, padres de familia y/o acudientes según corresponda ante el incumplimiento de los acuerdos de convivencia por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, a fin de prevenir que la situación se presente nuevamente y reestablecer el clima escolar basado en la confianza y la solidaridad.

ACUERDO	ACCIONES REPARADORAS	COMPROMISOS
<p>PROYECTO DE VIDA: Como integrante de la comunidad Manuelista, reconozco la importancia de aportar en la construcción del proyecto de vida de los estudiantes a partir del autoconocimiento, actúo para fortalecerlo y desarrollar relaciones interpersonales adecuadas.</p> 	<p>Proponer e implementar acciones a seguir para enmendar las afectaciones a nivel personal y/o de la comunidad.</p> <p>Aplicar en mis relaciones interpersonales los conocimientos y valores que me brinda la institución para fortalecer mi proyecto de vida.</p> <p>Diseñar y realizar una actividad que genere reflexión acerca de la toma de decisiones y su importancia para el proyecto de vida.</p>	<p>Realizar una reflexión personal, acerca de las consecuencias generadas por incumplir el acuerdo.</p> <p>Identificar los valores, principios, habilidades y destrezas que debo fortalecer a fin de avanzar en la construcción de mi proyecto de vida.</p>
<p>COMUNICACIÓN ASERTIVA: Mi actitud genera espacios de comunicación respetuosa, asertiva, clara, eficaz y oportuna, como elemento fundamental en la armonización institucional.</p> 	<p>Expresar mis disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Contribuir mediante el trabajo en equipo y la negociación a solucionar las dificultades generadas.</p> <p>Utilizar en mi comunicación verbal y gestual un lenguaje basado en el respeto, a fin de promover relaciones interpersonales solidarias.</p>	<p>Guardar la calma, escuchar con atención a mi interlocutor y expresar con respeto mis puntos de vista.</p> <p>Seguir el conducto regular establecido para hacer mis solicitudes y reclamos.</p> <p>Hacer uso correcto de los medios de comunicación virtual y de redes sociales.</p>
<p>CUIDADO DE LAS PERSONAS / ÉTICA DEL CUIDADO: Soy responsable, respetuoso y cordial en el trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.</p> 	<p>Expresar mis disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Diseñar y realizar una actividad que promueva el buen trato y cuidado de las personas en la comunidad educativa.</p> <p>Establecer acuerdos y brindar aportes que permitan afrontar las necesidades de crecimiento personal.</p>	<p>Demostrar con mis acciones el respeto y valor que reconozco hacia todas las personas.</p> <p>Poner en práctica el decálogo Manuelista.</p>
<p>SENTIDO DE PERTENENCIA: Asumir con responsabilidad y respeto la identidad Institucional.</p> 	<p>Dar a conocer a la comunidad los principios Manuelistas y apropiarlos.</p> <p>Asumir con orgullo los deberes que me pertenecen como integrante de la comunidad educativa.</p> <p>Identificar y comunicar a la comunidad educativa las oportunidades que me brinda la institución para aportar mis ideas.</p>	<p>Identificar cuál es mi papel como integrante de la comunidad Manuelista y actuar en beneficio de todos.</p> <p>Representar al interior y fuera del colegio la filosofía institucional que potencia el desarrollo integral.</p>

<p>DIVERSIDAD E INCLUSIÓN: Reconozco que todos tenemos los mismos derechos y deberes, respeto la libre expresión de la personalidad.</p> 	<p>Expresar mis disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Identificar en la comunidad educativa, personas que requieran de mi ayuda en sus actividades diarias en la institución y brindar mi colaboración.</p> <p>Reconocer la diversidad e inclusión como una oportunidad y proponer mecanismos de participación equitativa.</p>	<p>Consultar acerca de la diversidad e inclusión y realizar una reflexión personal sobre su importancia.</p> <p>Demostrar con mis acciones el respeto y valor que reconozco hacia todas las personas.</p>
<p>CUIDADO DEL AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y BIENES: Fomento el cuidado del ambiente, y de los bienes personales e institucionales.</p> 	<p>Reponer y/o reparar los daños causados al ambiente, bienes personales e institucionales.</p> <p>Organizar y realizar una actividad para promover el cuidado del ambiente, bienes personales e institucionales.</p> <p>Identificar las consecuencias que se generan por incumplir el acuerdo y proponer alternativas para evitar su repetición.</p>	<p>Valorar, cuidar y respetar el ambiente, los bienes personales e institucionales.</p> <p>Reconocer la corresponsabilidad frente el cuidado del ambiente, los bienes personales e institucionales y actuar en consecuencia.</p>
<p>MANEJO ADECUADO DE LOS CONFLICTOS: Promuevo un manejo consensuado y pacífico de los conflictos en la comunidad Manuelista.</p> 	<p>Expresar mis disculpas a las personas afectadas.</p> <p>Proponer alternativas que permitan solucionar el conflicto y evitar que éste escale generando mayores complicaciones.</p> <p>Establecer un diálogo basado en el reconocimiento de los intereses, necesidades, derechos y deberes de todos los involucrados.</p>	<p>Practicar la tolerancia y la empatía a fin de evitar que se generen conflictos.</p> <p>Tener una actitud conciliadora y dispuesta al diálogo basado en la justicia y la equidad ante la ocurrencia de un conflicto.</p> <p>Identificar las normas que contribuyen a regular mi comportamiento, interiorizarlas y ponerlas en práctica.</p>

CAPÍTULO I DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1. El derecho a la vida es inviolable.

ARTÍCULO 2. Ningún(a) estudiante será sometida o sometido a sanciones crueles, inhumanas, o degradantes, y a ninguna agresión física, verbal o psicológica.

Parágrafo: los estudiantes tienen derecho a su buen nombre y dignidad y a no recibir malos tratos por medios digitales como redes sociales, mensajería y similares dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 3. Todos los y las estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo de los directivos, educadores y educadoras, del personal administrativo, de servicios generales y padres de familia; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de: raza, sexo, orientación sexual, origen, lengua, religión, opinión e ideología, ni orientación sexual (sentencia Corte C. t-478 de 2015). El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.

ARTÍCULO 4. Todos los y las estudiantes tienen derecho a su/la intimidad personal y familiar y al/ a su buen nombre. El Colegio respetará y hará respetar este derecho. De igual manera los estudiantes deben velar por el buen nombre del Colegio.

ARTÍCULO 5. Todos los y las estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, y las normas vigentes.

ARTÍCULO 6. Se garantiza a los y las estudiantes la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones con respeto y responsabilidad sin más limitaciones que aquellas que imponga la ley.

ARTÍCULO 7. El Colegio Manuel del Socorro Rodríguez garantizará en sus actuaciones el debido proceso, el derecho al defensa establecido en el Proyecto Educativo Institucional, en el SIE y en este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 8. Los y las estudiantes tienen derecho a participar en las diferentes actividades programadas por el Colegio; para hacer efectivo este derecho puede y/o debe:

- a- Elegir y/o ser elegido para los organismos de participación en el ámbito escolar, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Código de Infancia y adolescencia y el Manual de Convivencia.
- b- Revocar el mandato de los y las elegidos(as) en los casos y en la forma en que está establecido en el presente Manual.
- c- Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas, dentro y fuera del Colegio.
- d- Conocer previamente los planes de asignatura que incluye desempeños, metodologías, criterios y procedimientos en el proceso de evaluación.
- e- Conocer los resultados obtenidos en las diferentes asignaturas, antes de ser entregados a Coordinación Académica.
- f- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor de acuerdo con los logros obtenidos en los ámbitos académico, cultural, artístico y deportivo.
- g- Participar en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento de acuerdo con su competencia.
- h- Participar propositivamente en las reformas del PEI, SIE y el Manual de Convivencia, mediante entes de participación escolar.

GARANTÍAS

Son derechos que protegen a miembros de la comunidad que se encuentran en situaciones especiales.

ARTÍCULO 9. GESTANTES Y LACTANTES. Se considera gestante, a la estudiante que, habiendo concebido, continúa el desarrollo de la nueva vida en el útero materno y asiste regularmente a clases. Se considera lactante a la estudiante, que una vez su hijo haya nacido, continúe amamantando y dándole soporte emocional-afectivo y que se encuentre vinculada al colegio como estudiante regular.

DERECHOS DE LAS GESTANTES Y LACTANTES

1. A mantenerse en la institución en un ambiente de comprensión, afecto y solidaridad, para asegurar su equilibrio emocional, su desarrollo académico, personal y colectivo.
2. A ser respetada en su dignidad personal; por ninguna razón recibirá maltrato verbal, psicológico y/o emocional, que afecte su integridad personal y la de su bebé.
3. Tiene derecho a su licencia de maternidad según la ley vigente y las incapacidades que hubiere lugar de acuerdo a su morbilidad.

4. Tiene derecho a su tiempo de lactancia según la normatividad vigente. Para ejercer este derecho se establecerá un acuerdo con el coordinador académico y de convivencia.
5. A tener un periodo de tiempo académico, antes y después del parto, para adelantarse en sus procesos de aprendizaje.
6. A recibir orientación por parte del colegio para el manejo adecuado de su situación, sin lesionar, ni vulnerar ninguno de sus derechos.
7. A portar la sudadera como uniforme permanente de acuerdo a su estado de gravidez.

DEBERES DE LAS GESTANTES Y LACTANTES

1. Informar de su estado de gravidez a la institución.
2. Adoptar las medidas preventivas, que la institución considere pertinentes a fin de garantizar un óptimo estado de salud para la gestante/lactante y su hijo.
3. Cumplir las normas establecidas por la institución para garantizar su desarrollo académico y formativo.
4. Cumplir con los tiempos establecidos por la ley en la licencia de maternidad y periodo de lactancia.
5. Reintegrarse a la institución una vez cumplida su licencia de maternidad.

Parágrafo. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa Manuelista que sea víctima de maltrato y/o de violencia sexual tiene derecho a recibir información sobre las instituciones y autoridades que deben orientarlo y prestarle los servicios para que sus derechos vulnerados le sean restituidos.

CAPÍTULO II DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. DEBERES

1. Adoptar y respetar las normas del Manual de Convivencia.
2. Cuidar sus implementos personales y/o útiles escolares. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de joyas, dinero, celulares, dispositivos de audio y/o video, objetos valiosos o implementos que no son solicitados por la institución en desarrollo del plan de estudios institucional.
8. Abstenerse de usar elementos que distraigan su atención de las actividades académicas y pedagógicas, tales como celulares, audiófonos o cualquier otro elemento.
9. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes citaciones, circulares y demás información escrita que el Colegio remita y presentar por escrito en la coordinación de convivencia las justificaciones a sus ausencias, los retardos y los permisos para salir del Colegio, en un término de tres días hábiles.
10. Asumir con autonomía y responsabilidad la presentación de trabajos, tareas, sustentaciones, evaluaciones, exposiciones o actividades individuales, grupales y en equipo que conlleven a un excelente rendimiento académico, igualmente los estudiantes deberán prepararse para las pruebas SABER y demás pruebas externas.
11. Asistir puntualmente y permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar; el horario de la jornada de la mañana es de 6:10 a.m. a 12:10 p.m. y en la jornada de la tarde de 12:20 a 6:20 p.m. El estudiante no podrá ausentarse del plantel sin causa justificada y previo aviso a Coordinación; el estudiante podrá retirarse del Colegio solamente en compañía del acudiente responsable de él o ella ante la institución o un adulto debidamente autorizado; así mismo debe permanecer en las actividades académicas programadas y no evadirlas.
12. Asistir a los centros de interés ofrecidos por el Colegio, tanto en su jornada, como en la contra jornada, en los horarios y espacios programados para ello.
13. Ser sujeto activo y consciente de su proceso de formación integral, respondiendo a los compromisos adquiridos en el ámbito académico y/o convivencial.
14. Asumir en su vida personal y comunitaria los principios fundamentales de la convivencia, establecidos en el decálogo Manuelista y la “Ética del Cuidado”.
15. Reconocer la naturaleza de los conflictos y afrontarlos buscando la mejor solución; el estudiante deberá abstenerse de agredir a miembros de la comunidad educativa, tanto física como verbalmente, ni a través de las redes sociales u otras herramientas informáticas.
16. Participar en los procesos de elección del Gobierno Escolar.

17. Portar el uniforme correspondiente al horario del día, de forma completa y apropiada, evitando el porte de cualquier otra prenda distinta a éste.
18. Cumplir con las responsabilidades o compromisos adquiridos en el centro de interés o semilleros en los que participa, sin descuidar las actividades académicas regulares.
19. Cuidar de forma adecuada los instrumentos y bienes con los cuales se desarrolla la jornada completa.
20. Utilizar de forma adecuada los objetos y lugares destinados para el consumo de alimentos.
21. Consumir en forma adecuada y completa el refrigerio o alimento suministrado por la Secretaría de Educación de Bogotá.
22. Participar de manera obligatoria en las actividades programadas por la institución para el fortalecimiento de las pruebas de estado.
23. Abstenerse del consumo, tenencia, porte, compra, distribución o inducción al consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Así mismo, es su deber informar si se tiene conocimiento al respecto para no incurrir en complicidad.
24. Abstenerse de la tenencia, porte, compra, distribución o inducción al porte y/o tenencia de armas blancas, de fuego y contundentes; o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. Así mismo la obligación de informar si se tiene conocimiento al respecto para no incurrir en complicidad.
25. Abstenerse de realizar ventas de cualquier tipo o promover actividades que involucren el nombre del Colegio para beneficio personal. Igualmente, está prohibido realizar compras a vendedores ambulantes estando dentro de la institución.
26. Evitar la elaboración de letreros, grafiti, notas, fotografías y dibujos que ofendan cualquier integrante de la Comunidad Educativa o que degraden la imagen de la institución; así como patrocinar la producción o distribución de los mismos. Evitar la agresión por medios digitales a miembros de la comunidad educativa.
27. Cuidar, conservar y dar buen uso a todos los enseres, material didáctico y dependencias de Colegio como pupitres, vidrios, tableros, carteleros, computadores, murales, jardines, paredes, aulas, laboratorios, baños, entre otros; así mismo, informar oportunamente a quien corresponda sobre daños causados a la infraestructura o a los bienes de uso común.

Parágrafo: En caso de daño de algún mueble o enser de la institución deberá responderse por el daño causado.

23. Utilizar balones de fútbol exclusivamente bajo la supervisión de un docente.
24. Abstenerse de promover y/o participar en juegos que involucren apuesta de dinero.
25. Cumplir con el horario de entrada y salida de la institución:
En la jornada de la mañana:

Entrada de 6:00 am a 6:25 am
Salida 12:10m

En la jornada de la tarde:

Entrada 12:15 m a 12:30 m
Salida 6:15 pm

26. Cumplir con el horario de clase:

En la jornada de la mañana

Hora de clase	
1	6:25 a 7:20
2	7:20 a 8:10
3	8:10 a 9:00
4	9:00 a 9:50
Descanso	9:50 a 10:20
5	10:20 a 11:15
6	11:15 a 12:10

En la jornada de la tarde:

Hora de clase	
1	12:30 a 1:20
2	1:20 a 2:10
3	2:10 a 3:00
4	3:00 a 3:55
Descanso	3:55 a 4:25
5	4:25 a 5:20
6	5:20 a 6:15

Parágrafo 1: en el caso de los estudiantes de preescolar y básica primaria, el cumplimiento del horario de ingreso y salida de la institución es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 2: en el caso de preescolar y básica primaria la organización de las clases depende de las dinámicas propias de dichos niveles. Así como en el caso de la educación Media se contempla jornada única.

UNIFORME:

DE DIARIO

Femenino: Jardinera gris a la altura de la rodilla, blusa blanca en dacrón, chaqueta sport color verde Benetton o turquesa, media pantalón blanca, zapatos colegiales negros.

Masculino: Pantalón clásico gris, buso blanco, medias oscuras, chaqueta sport color verde Benetton o turquesa, zapatos colegiales negros.

DE EDUCACIÓN FÍSICA: sudadera gris plomo con ribetes de color verde Benetton o turquesa, camiseta blanca sin estampados, pantaloneta gris oscura (masculino), bicicletero negro (femenino), medias blancas y tenis totalmente blancos.

Uniforme Media Integral: (Grado 10° y 11°) En acuerdo de agosto 8 de 2018 el consejo directivo determinó regularizar el porte del uniforme oficial del colegio así: los estudiantes de grado 10° deben usar los uniformes ya establecidos, descritos anteriormente. Para los estudiantes de 11° se aprueba la posibilidad de portar con el uniforme de la institución un complemento tipo chaqueta como distintivo.

En lo sucesivo NO se requerirá el uniforme SENA para los estudiantes de la Media y se considera el año 2019 como transición para aquellos que en el 2018 lo hayan adquirido.

ARTÍCULO 2. NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes deberán cumplir las normas de higiene y presentación personal, como:

- a- Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios.
- b- Tener buena presentación personal: uniforme adecuado según el horario.
- c- Mantener aseado y limpio tanto su cuerpo, como su respectivo uniforme.
- d- Por higiene y salud, se sugiere el no uso de piercings y tatuajes; para el control de éstos se tendrán en cuenta las normas vigentes de higiene y salubridad públicas.
- e- Llevar el cabello en excelentes condiciones de orden y aseo, tanto hombres como mujeres. No se recomienda el uso de rastas y/o peinados extravagantes, así como el uso de maquillaje, aretes y accesorios exagerados; conservando en todo caso la dignidad en la presentación personal, el respeto por el uniforme y la imagen institucional.
- f- Los grados décimo y undécimo deberán acogerse a las normas de presentación personal impartidas por la institución articuladora; SENA u otra Institución de educación superior.

ARTÍCULO 3. CUIDADO EL ENTORNO

Es deber de todos los estudiantes cuidar los árboles, prados y jardines, adicionalmente también deben:

- a-** Depositar la basura en las canecas correspondientes, manteniendo las basuras en su lugar, según el Proyecto PRAE.
- b-** Mantener limpio el colegio, los salones de clase y los baños. Dando buen manejo a las cisternas, los lavamanos y no escribiendo en las paredes.
- c-** Los estudiantes deberán participar en los programas de reciclaje y racionamiento de los recursos de la institución.

ARTÍCULO 4. DE LA CONVIVENCIA ENTRE LOS APRENDICES SENA

Existe un número de acciones que, de alguna manera u otra afecta al buen desempeño de los estudiantes en el centro de formación educativa, por esto los alumnos deben abstenerse de realizarlas, están son:

1. Fumar o consumir licor dentro de las instalaciones del SENA, del centro educativo o lugares donde se realizan actividades de jornada completa (piscinas, parques, etc.)
2. Ingresar armas u objetos cortopunzantes a las instalaciones.
3. Utilizar el celular o cualquier medio electrónico.
4. Ingresar a las salas elementos diferentes de los asignados.
5. Violentar puertas, ventanas y cerraduras cuando no sea por orden expresa.
6. Hurtar, estafar, o abusar de la confianza, o ser cómplice de delitos.
7. Falsificar documentos, evaluaciones, o calificaciones.
8. Destruir o dañar elementos de la propiedad del SENA o del centro educativo.
9. Amenazar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad.
10. Sabotear el desarrollo de las labores, fomentar la indisciplina o desorden en las oficinas.
11. Practicar o propiciar juegos de azar, o realizar transacciones en dinero o especie.
12. Dibujar y/o escribir sobre cualquier superficie, o pegar avisos o carteles.
13. Permanecer en el centro de formación en contrajornada sin la debida autorización de coordinación.
14. Renunciar al contrato de aprendizaje, sin el visto bueno del empleador.
15. Propiciar conductas, propuestas o actos inmorales hacia algún miembro de la comunidad educativa.
16. Realizar acciones de carácter religioso o político dentro del aula.

Parágrafo. - La participación de los estudiantes de grado décimo y undécimo en la Media Integral en la institución o en las instituciones en convenio con la UPZ 39; Programas de articulación SENA, y Programas en acompañamiento con Instituciones de Educación Superior IES, es obligatoria, para esto, se deben tener en cuenta obligaciones adicionales como:

- a)** Los estudiantes de los programas de educación media fortalecida deben cumplir con una intensidad horaria de 10 horas semanales.
- b)** Los estudiantes deben portar en lugar visible el Carné del estudiante con la siguiente información: Modalidad, jornada, nombre, programa y centro de formación para los grados 10° y 11°

Para la utilización de las salas asignadas a la media fortalecida también es necesario observar las siguientes condiciones:

- a)** Es prohibido el ingreso o consumo de alimentos, bebidas, chicle, etc., dentro de la sala.
- b)** Cuidar el buen funcionamiento del equipo, tanto de software como de hardware, evite cambiar configuraciones o intervenir los programas y propiedades del sistema operativo.
- c)** Es prohibido descargar o reproducir juegos y videos obscenos.
- d)** Todo dispositivo (portátil, tablet, teclado o mouse) que se pierda o se dañe con intención deberá ser repuesto.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES (DOCENTES)

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a-** Ejercer libremente su profesión, siempre y cuando se enmarque dentro de las normas de la Constitución Política, la Ley General de Educación, El Código de Ética y los principios del PEI del colegio.
- b-** Presentar propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general, y el bienestar de la institución.
- c-** Participar en actividades de integración académica, social, cultural, deportiva y recreativa que el colegio programe.

- d- Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas que conlleven a mejorar resultados en la formación del educando.
- e- Ser respetado en razón de sus creencias filosóficas, políticas y/o religiosas (art. 104, Ley 115).
- f- Ser escuchado en descargos de acuerdo a los acontecimientos, facilitándole la oportunidad de presentar pruebas, siguiendo el debido proceso.
- g- Elegir y ser elegido.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- a- Demostrar principios éticos en cada uno de los actos propios del desempeño de sus funciones, escuchando y guiando a los estudiantes con su buen ejemplo, ética y moral.
- b- Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.); así como fortalecer la investigación y la innovación en el campo pedagógico y en el saber específico a través de proyectos pedagógicos.
- c- Orientar al estudiante en la conservación y protección del medio ambiente enfocando su asignatura con relación a su entorno.
- d- Estar dispuesto al diálogo como proceso fundamental en su práctica pedagógica y en la resolución de conflictos.
- e- Servir a la institución identificándose con su filosofía y procurando siempre el bienestar de la comunidad.
- f- Cumplir con las funciones como docente y director de grupo.
- g- Cumplir con su jornada y justificar la ausencia en caso dado. Con anticipación y por escrito.
- h- Dar a conocer los resultados académicos a los estudiantes antes de ser entregados a la coordinación académica. Exceptuando aquellos que en el marco del proceso de nivelación final deben ser analizados primero por la comisión de evaluación. Plan de área, observador del estudiante, diario de campo, proyecto de aula.
- i- Presentar a la coordinación académica en la fecha convenida, los libros reglamentarios, libros asistencia, libro de actas, comités de convivencia, comisión de evaluación, dirección de grupo y reuniones de área.
- j- Cumplir a cabalidad con los horarios y sitios de acompañamiento en las horas de descanso y en otro tipo de actividades que le sean encomendadas.
- k- Dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- l- Confirmar la asistencia de los estudiantes y verificar los motivos de ausentismo de éstos.
- m- Todos aquellos consagrados en la Constitución Política de Colombia, y el estatuto docente, leyes civiles y penales vigentes.
- n- Conocer, explicar, exigir y aplicar el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

- a- Educar a sus hijos con el ejemplo, dentro del respeto, la libertad y el amor a que tienen derecho, procurando un ambiente en el cual puedan desarrollar su propio ser.
- b- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c- Ser informado oportunamente sobre el desempeño académico y convivencial de su acudido.
- d- Recibir y conocer el PEI, el Manual de Convivencia y todos aquellos documentos institucionales.
- e- Tener atención oportuna de acuerdo al horario establecido por parte del personal directivo, administrativo y/o docente.
- f- Velar por el control y la garantía de los procesos para generar ambientes propicios para la formación integral de sus hijos.
- g- Dialogar con los hijos sobre los logros académicos y de comportamiento obtenidos y buscar estrategias de recuperación y de cambio.
- h- Solicitar ayuda y orientación para acompañar a su hijo en caso de algún proceso de rehabilitación.
- i- Elegir y ser elegido.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- a- Colaborar con la institución participando y/o liderando en los procesos, proyectos, actividades, comités y las instancias de participación del Gobierno Escolar.
- b- Dedicar cada día unos momentos para dialogar amigablemente con sus hijos sobre sus estudios, clases, metodología, evaluación, temas de clase, dificultades y logros personales.
- c- Reforzar el aprendizaje diario haciendo que los hijos se ejerciten diariamente en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal correspondientes a los procesos, proyectos y actividades académicas y formativas.
- d- Inculcar permanentemente en los hijos los valores principales del ser humano y de la sociedad y la adecuación de su conducta a tales valores.

- e- Estimular y habituar a sus hijos en la reflexión.
- f- Formar a los hijos en la autonomía y responsabilidad en todos los actos de la vida.
- g- Asistir obligatoriamente a las reuniones de entrega de boletines y como mínimo una vez dentro de cada período académico a hablar con el director de curso, sobre el rendimiento y comportamiento del estudiante.
- h- Acudir a las reuniones, talleres y citaciones cada vez que sea requerido por la institución.
- i- Suministrar número telefónico y/o dirección verídicos donde puedan ubicarse en caso de alguna eventualidad y actualizar dichos datos en caso de cambio.
- j- Enviar las circulares informativas firmadas cuando le sea solicitado.
- k- Fomentar en su acudido el cumplimiento del horario de la jornada escolar. En el caso de preescolar y primaria hacerse responsable de traer y recoger oportunamente a su acudido.
- l- Proporcionar los útiles, uniformes, y materiales didácticos necesarios para el aprendizaje.
- m- Velar por que su acudido no traiga a la institución objetos de valor, como celulares y cámaras. (El colegio no se hace responsable por el daño y/o pérdida de dichos objetos).
- n- Motivar y hacer seguimiento a los procesos que se desarrollan en los diferentes centros de interés propuestos en el marco de la Jornada Completa.
- o- Garantizar el cumplimiento de los compromisos e indicaciones que se acuerden en coordinación y orientación escolar indispensables para la formación de su acudido, allegando los soportes de la atención de su acudido por profesionales externos.
- p- Controlar el acceso de su acudido a las redes sociales y dispositivos electrónicos.
- q- Respetar el debido proceso para la solución de los conflictos y abstenerse de hacer reclamos de manera directa a los estudiantes de la comunidad.
- r- Dirigirse a los directivos, docentes y demás funcionarios de la institución de manera respetuosa al momento de hacer sus solicitudes.
- s- Para el ingreso a la institución anunciarse y/o presentar la citación correspondiente.

CAPÍTULO V

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO. LA CONCERTACIÓN.

CONCERTACION



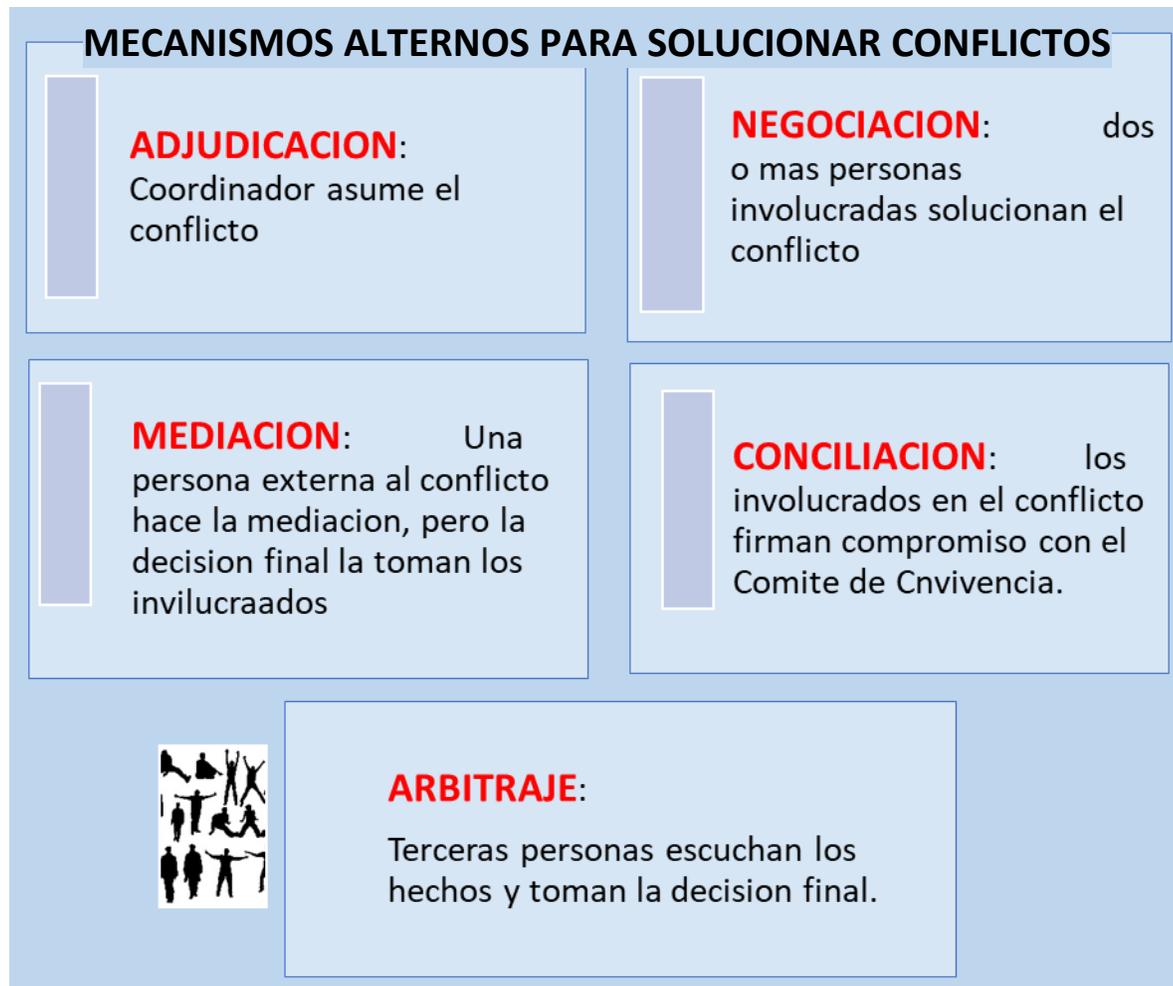
La solución de los conflictos en la Comunidad Educativa Manuelista se hará aplicando los principios de tratamiento integral y pacífico de estos, la equidad y la eficiencia mediante el diálogo y la concertación.

Se concertará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Es conveniente diferenciar el problema que da lugar al conflicto de las personas involucradas.
2. Es preciso negociar con base en el interés común y no en la posición que las partes hayan asumido frente al problema.
3. La mejor manera de negociar es dando soluciones que favorezcan a las partes, es decir, promoviendo mutuo beneficio.
4. La mejor manera de ponerse de acuerdo es asumiendo criterios objetivos. Y acudiendo a la mediación e indicaciones de docentes, directores de curso y orientadores.

5. En caso de que el conflicto continúe su escalada, se acudirá al coordinador de convivencia, quien evaluará la situación y si lo cree necesario remitirá el caso al Comité de Convivencia para su estudio.
6. El Comité de Convivencia, luego del estudio del caso, buscará la conciliación entre las partes. Si no se llega a un acuerdo se seguirá el procedimiento que se ajuste a la naturaleza del conflicto y que se establece en el presente Manual.

Mecanismos alternos para la solución de conflictos



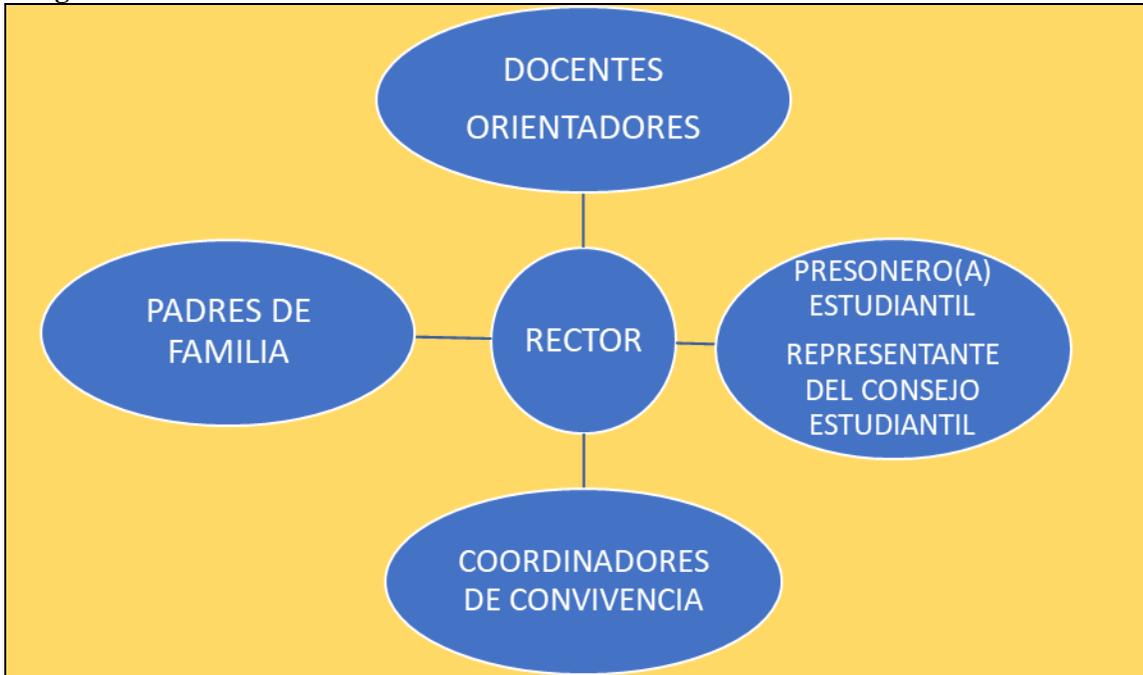
1. **Adjudicación.** Se da cuando el coordinador de convivencia, teniendo en cuenta las normas establecidas, asume el conflicto.
2. **Negociación.** Se da cuando dos o más personas involucradas en un conflicto solucionan su propio problema.
3. **Mediación.** Una persona fuera del conflicto entra para ayudar a que los involucrados lleguen a un acuerdo, sin embargo, las personas que forman parte del conflicto toman la decisión final sobre el contenido del acuerdo.
4. **Conciliación.** Es similar a la anterior, pero se establecen compromisos escritos con el Comité de Convivencia.
5. **Arbitraje.** Terceras personas escuchan los hechos y toman la decisión final.

Parágrafo: Para los procesos de concertación, se tendrá en cuenta el proceso adelantado por los estudiantes participantes del proyecto **HERMES**.

ARTÍCULO 2. COMITÉ DE CONVIVENCIA. (Art. 22 decreto 1965 de 2013)

El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Integrantes:



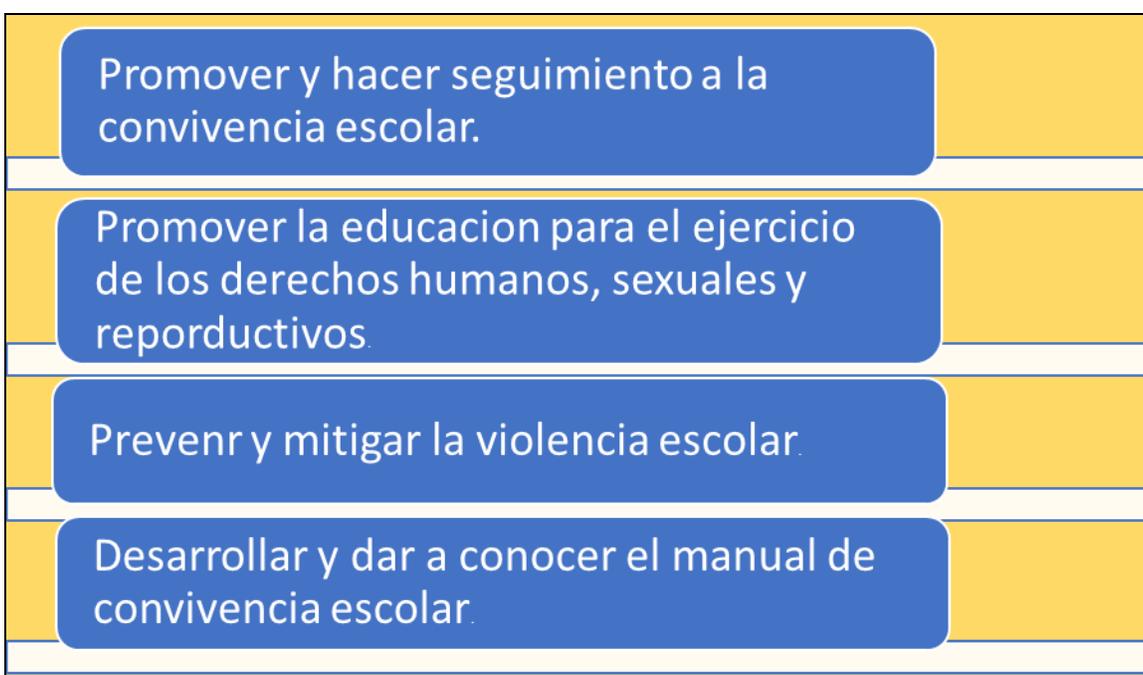
El Comité de Convivencia está integrado por el Rector quien lo preside, los representantes de los docentes ante el consejo directivo, u otro delegado por los profesores (uno de primaria y otro de bachillerato) el/la personero/a Estudiantil, el/la Orientador/a, el/la Representante/a del Consejo de Padres de Familia, el/la Representante del Consejo Estudiantil y el Coordinador de convivencia. Esto en consonancia con la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Periodicidad de sesiones. (Art. 23 decreto 1965 de 2013). El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Así mismo, como lo contempla el decreto, las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. La periodicidad de estas sesiones se contempla internamente como estrategias de mejoramiento continuo en la mitigación de problemas escolares.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:



1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

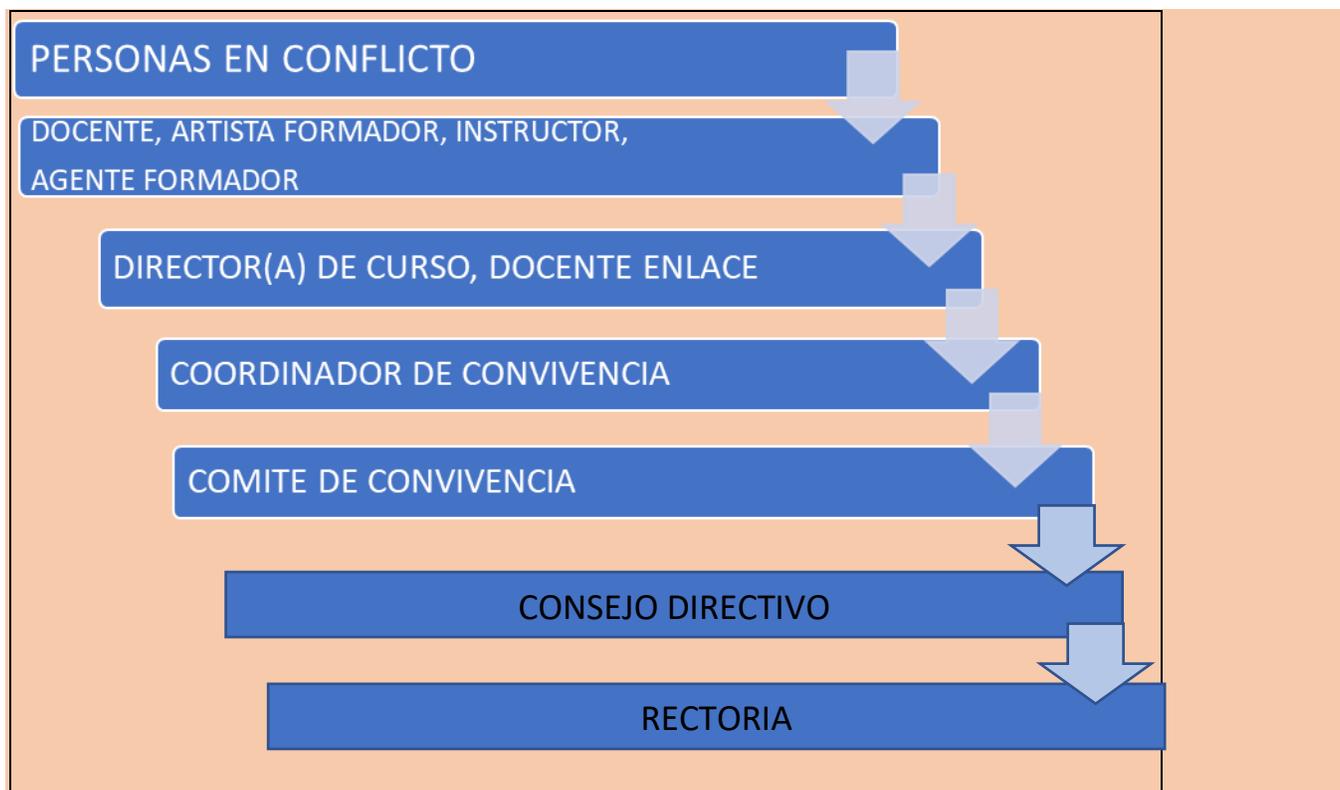
ARTÍCULO 4. DEFINICIONES CONFLICTO Y CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, el Colegio Manuel del Socorro Rodríguez asume las siguientes definiciones:

1. Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos Manejados Inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o peleas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 5. CONDUCTO REGULAR

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la comunidad educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por la Institución para dar trámite y resolver el conflicto.



CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

- Personas en conflicto
- Docente
- Director de curso
- Coordinador Académico
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Rectoría

CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

- Personas en conflicto
- Docente y/o artista formador o instructor
- Director de curso y/o docente de enlace
- Coordinador de Convivencia
- Comité de Convivencia
- Consejo Directivo
- Rectoría

CAPÍTULO VI

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN Y VALORACIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y VIOLACIONES DE ACUERDOS

ARTÍCULO 1. DE LAS FALTAS

Se consideran faltas, aquellas que se cometen dentro o fuera de la institución, que vayan en contra de los principios y los valores de la convivencia Manuelista y/o que atenten contra la integridad física, personal, moral y psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y de otras personas y/o instituciones que presten servicios a esta comunidad.

Las faltas a los acuerdos de convivencia para efecto de sanciones y correctivos a tomar se clasifican en LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran faltas leves y/o situaciones tipo I las siguientes:

1. Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar, en los cambios de clase e inicio de clase después de los descansos. Sin causa justa.
2. No llegar al centro de interés o llegar tarde a los lugares en los que se llevan a cabo las actividades culturales o deportivas.
3. Mostrar deficiencias en la presentación personal y no portar el uniforme completo de acuerdo a las normas establecidas.
4. Promover desórdenes en clase, en actos comunitarios o no asistir a ellos.
5. Irrespetar los símbolos institucionales.
6. Arrojar comestibles, botellas, papeles, objetos y desechos al piso, zonas aledañas o zonas comunes, y, en fin, todo lo que implique basura, desaseo, perjuicios y contaminación del entorno en general.
7. Utilizar material y juegos ajenos a las actividades académicas.
8. La venta y comercialización de artículos y comestibles dentro de la institución.
9. La compra de artículos y comestibles a los vendedores ambulantes a través de las rejas, durante la jornada académica.
10. La ausencia injustificada en las actividades escolares programadas por el colegio para el crecimiento personal, cultural y recreativo.
11. No comunicar a los padres o acudientes las citaciones que la institución hace.
12. Colocar sobrenombres a los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Realizar bromas de mal gusto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Comentarios o acciones discriminantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Intimidaciones no repetitivas ni permanentes entre pares.
16. Manifestaciones afectivas exageradas dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
17. Promover el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones del colegio con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades institucionales.

SITUACIONES TIPO II. Se consideran faltas graves y/o situaciones Tipo II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a- **Que se presenten de manera repetida o sistemática**
- b- **Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.**

Además, se consideran faltas graves y/o situaciones Tipo II las siguientes:

1. La reincidencia en una falta leve y/o la acumulación de tres (3) de ellas.
2. La salida del colegio sin permiso de coordinación o rectoría.
3. Evadirse de la institución durante la jornada escolar, o ingresar en contra jornada a la sede de la institución en horarios y actividades que no han sido acordados por las directivas del colegio.
4. Utilización del nombre de la institución o de cualquiera de sus integrantes sin autorización.
5. La destrucción de los bienes materiales de la institución.
6. Quitar, hurtar, sustraer o esconder implementos, pertenencias o elementos de la institución o de algún integrante de la comunidad educativa.
7. El abuso e irrespeto verbal y gestual a compañeros, a los empleados y padres de familia, docentes o directivas y la comunidad en general.
8. Utilizar juegos de azar, celulares, audífonos, iPod u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.
9. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines o bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
10. Promover, patrocinar o participar en juegos de azar que involucren apuestas, con o sin dinero, dentro del plantel.
11. Elaborar imágenes ofensivas, mensajes descalificadores o escribir grafitis en paredes, baños, carteleros o pupitres.
12. Asistir a lugares no permitidos para menores de edad portando el uniforme de la institución.
13. Incumplir los compromisos efectuados con los docentes, el director de grupo, la coordinación, el Comité de Convivencia o la Rectoría.
14. Promover peleas y/o participar en ellas, dentro o fuera de la institución.
15. Portar armas y/o elementos que puedan causar lesiones.
16. Portar, usar y/o exhibir piercings, bufandas, gorras, camisetitas, distintivos o prendas alusivas a algún equipo de fútbol tanto nacional como extranjero, uso de otros elementos y/o prendas ajenas al uniforme.
17. Fomentar y/o realizar actos de indisciplina en las rutas escolares y/o en salidas pedagógicas.
18. Atentar contra los inmuebles vecinos, vehículos y ciudadanos desde el interior del colegio con elementos contundentes (piedras, palos, botellas de vidrio, etc.) o quien contribuya con estos hechos violentos.

19. Trato discriminatorio permanente de algún miembro de la comunidad educativa por su procedencia, condición: económica, sexual, intelectual, ideológica, racial, religiosa, de género, aspecto u otra.
20. Agresiones físicas fuertes a cualquier miembro de la comunidad mediante golpes, bofetadas, patadas, empujones u otras que no generen incapacidad.
21. Agresiones verbales contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Tortura física o psicológica realizada sistemáticamente contra cualquier miembros de la comunidad educativa.
23. Cualquier situación de amenaza, acoso o ciberacoso de cualquier miembro de la comunidad a otro, a través de amenazas verbales, redes sociales, mensajes de texto, etc.
24. Incentivar el consumo de sustancias psicoactivas SPA a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Agresiones leves como empujar, ultrajar, golpear o cualquier tipo de agresión.
26. Realizar, acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o perforar a sus compañeros o compañeras, con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
27. Participar y/o promover juegos que impliquen prácticas que pongan en riesgo la integridad psicológica y/o física propia o de los otros.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo, todas aquellas actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible, como infracciones de ley cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad, serán cobijadas por la responsabilidad penal adolescente, que enumera el artículo 139 de la ley 1098 de 2006, y además las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual... o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. **Son situaciones Tipo III, aquellas conductas, que atentan contra la vida propia y la de los demás.**

Además, se consideran faltas gravísimas y/o situaciones Tipo III las siguientes:

1. La reincidencia en una falta grave y de la acumulación de tres (3) de ellas.
2. Estimular y/o inducir el consumo de sustancias psicoactivas SPA a cualquier miembro de la Comunidad Educativa al interior o en los alrededores de la Institución.
3. Porte, consumo, tráfico, microtráfico o suministro a menores de 18 años de edad, de cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias alienantes, sustancias prohibidas, narcóticos, estupefacientes, drogas sintéticas, drogas inhalantes, drogas psiquiátricas no formuladas, y cualquier tipo de sustancia o droga que genere adicción. **Artículos 376, 378 y 381 del Código penal colombiano.**
4. Incitar a la no asistencia colectiva y/o de sus compañeros a la institución en los horarios establecidos para las clases. Y/o desplazarse a **sitios desconocidos en los cuales cometan infracciones.**
5. Promover, patrocinar, inducir, participar en el acoso y abuso sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Promover, patrocinar, inducir, participar en la intimidación y/o soborno dentro y fuera del colegio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Fumar o ingerir bebidas embriagantes dentro o fuera de la institución o en actividades escolares o extraescolares y cuando se esté portando el uniforme de la institución.
8. Pertenecer o promover pandillas delincuenciales, barras bravas, grupos satánicos y prácticas supersticiosas o espiritistas.
9. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
10. Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios **de ley** de la institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la institución, **lo que se tipifica como falsedad documental.**
11. Sustraer bienes de propiedad de la institución, lo que tipifica una sustracción o robo de elementos.
12. Violación de cualquiera de las oficinas o dependencias de la institución, lo que constituye el delito de violación de morada o de bien ajeno.
13. Utilizar, las redes sociales para fijar fotos eróticas, sexuales, morbosas, inapropiadas o que inciten a la pornografía, la sexualidad irresponsable o la prostitución infantil.
14. Utilizar, las redes sociales y en general la internet, para atentar contra el buen nombre de la institución educativa.
15. Promover o crear falsas alarmas que provoquen pánico colectivo.
16. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando lesiones e incapacidad.
17. Toda falta que desborde el Manual de Convivencia y deba ser juzgada de acuerdo al Código de Infancia y Adolescencia y/o El Código de Policía.
18. Cualquier conducta tipificada en el Código Penal.

ARTÍCULO 2. PROTOCOLOS PARA FALTAS Y/O SITUACIONES TIPO I, II Y III.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

PASOS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Escuchar en descargos a las partes involucradas y someter lo expresado a un diálogo reflexivo y de coherencia que permita aclarar la situación presentada y dirija a los estudiantes a no reincidir en esa falta y considerar un llamado de atención leve, como un apoyo especial para la mejora de su proceder en comunidad.	Docente Director de curso Coordinador Rector (Conocedor de la situación en primera instancia)
2	Generar un compromiso verbal de parte del educando, para que no se repita el incidente que se ha tipificado como situación Tipo I o leve.	Docente Director de curso Coordinador Rector (Conocedor de la situación en primera instancia)
3	En caso de que el educando incumpla el llamado de atención verbal que lo conmina a no reincidir en el hecho leve o Situación Tipo I, se citará al Padre de Familia y/o acudiente por escrito (<i>Formato asignado</i>) para notificarle, acerca de la reincidencia de su hijo o hija, frente a la falta. En dicha reunión con los acudientes, y el educando, se registrarán en el observador del alumno los acuerdos y los compromisos que se adquieran según el caso.	Docente Director de curso Coordinador Rector (Conocedor de la situación en primera instancia)
4	Si el educando, presenta segunda reincidencia en la misma falta, el caso, se remitirá a Coordinación de Convivencia, en donde se debe realizar, un trabajo de asistencia pedagógica como medida formativa, en la cual, inexcusablemente, deben participar, educando y acudientes.	Coordinador Orientador

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

PASOS	DETALLE – DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Observar la situación presentada en caso de daño al cuerpo o a la salud del estudiante, procede a garantizar la salud física y mental de los involucrados, remitiendo a la entidad pertinente. Debe desarrollarse el protocolo respectivo para garantizar, las medidas de restablecimiento de derechos, desarrollando el acta especial de debido proceso, con los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos. Dejando así la constancia escrita de dicha actuación.	Docente Director de curso Coordinador Rector
2	Informar al padre de familia o acudiente	Docente Director de curso Coordinador Rector
3	Reunir a los estudiantes implicados, escuchar a los educandos sin realizarles preguntas. Determinando quienes son los presuntos agresores o infractores, y cuales las presuntas víctimas o agredidos.	Docente Director de curso Coordinador Rector
4	Elaborar el acta de debido proceso, en la cual, el educando plasma por escrito su versión de los hechos y de ser necesario presenta sus descargos.	Docente Director de curso Coordinador Rector
5	Analizar la situación del agredido o víctima y desarrollar, un proceso de reflexión, orientación y capacitación con el agresor o victimario para que interiorice su responsabilidad, y asuma, las consecuencias de sus actos. En esa tarea se debe involucrar al Personero o Personera Estudiantil y al o la Orientador(a), como garantes de sus derechos.	Docente Director de curso Coordinador Personero (a) Orientador(a) Rector
6	Remitir a comité de convivencia para analizar la situación del estudiante en la institución. En la reunión con los estudiantes y padres de los implicados, se establecerán las acciones dirigidas a garantizar la reparación del daño, y el restablecimiento de los derechos, a través de la conciliación y compromiso de no reincidencia en la misma	Comité de convivencia.

	situación. El comité de convivencia establece una sanción pedagógica para las partes. Y determina las medidas correctivas pertinentes.	
7	El Comité Escolar de Convivencia, debe garantizar, que se realice, el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar, la efectividad de la solución brindada.	Comité de convivencia.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

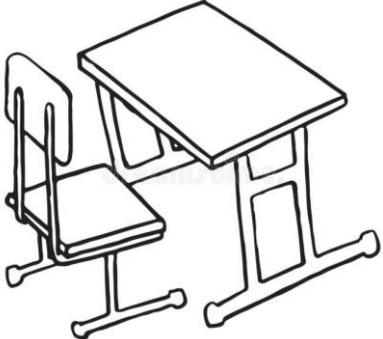
ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

PASOS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Observar la situación presentada en caso de daño al cuerpo o a la salud del estudiante, procede a garantizar la salud física y mental de los involucrados, remitiendo a la entidad pertinente. Debe desarrollarse el protocolo respectivo para garantizar, las medidas de restablecimiento de derechos, desarrollando el acta especial de debido proceso, con los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos. Dejando así la constancia escrita de dicha actuación.	Docente Director de curso Orientador Coordinador Rector
2	Informar al padre de familia o acudiente. Poner en conocimiento de la autoridad pertinente en caso de que lo amerite	Docente Director de curso Orientador Coordinador Rector
3	Escuchar en descargos a los estudiantes implicados, registrar en acta.	Docente Director de curso Orientador Coordinador Rector
4	Inmediatamente acudan al llamado las autoridades competentes, se les brindará verbalmente un contexto de la situación, y un reporte verbal de los hechos que describen los implicados. A ello, se le suma la entrega en custodia de los elementos que hagan parte del material probatorio, y finalmente, copias idénticas, de las actas especiales de debido proceso, que determinan en calidad de certeza, los elementos de modo, tiempo y lugar de los hechos, así como se les hará entrega del audio, video y/o acta de los descargos de los educandos implicados, Se exigirá a la autoridad pertinente y competente, según sea el caso, que firme un acta de recibido de los elementos.	Docente Director de curso Orientador Coordinador Rector
5	Citar al padre de familia o acudiente y al estudiante para analizar la situación del estudiante en la institución.	Docente Director de curso Orientador Coordinador Rector
6	Remitir al estudiante al comité escolar de convivencia de la institución	Docente Director de curso Orientador Coordinador Rector
7	El comité de convivencia resuelve y establece la sanción pedagógica y las medidas correctivas para el estudiante. De ser necesario, remite el caso del estudiante al Consejo directivo por reincidencia o porque directamente lo amerita	Comité de convivencia
8	Remitir a Consejo Directivo	Consejo Directivo
9	El consejo directivo emite la sanción correspondiente. Registro en acta.	Consejo Directivo
10	Informar a los padres o acudientes sobre la decisión. Registro en acta.	Consejo Directivo

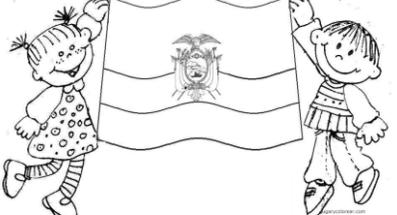
FALTAS Y/O SITUACIONES TIPO I, II, III - PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA

El apartado para primera infancia acoge la tipología de faltas contemplada en el presente manual de convivencia del colegio Manuel del Socorro Rodríguez. Se aclara que, al momento de presentarse alguna de las faltas y/o situaciones tipo I, II o III, se deberá llevar a cabo una acción pedagógica orientada por estamentos institucionales y concertada entre las partes, brindando la oportunidad al estudiante con el apoyo de su familia de enfocarse en soluciones que aporten a la reparación y compromiso social e institucional.

Se consideran faltas leves y/o situaciones tipo I las siguientes

IMAGEN	SITUACIÓN PRESENTADA	ACCIONES POR SEGUIR	RESPONSABLE
	<p>1) El padre de familia trae tarde al estudiante a la hora de ingreso del colegio y/o a las actividades programadas por la institución.</p> <p>2) El padre de familia incumple en el horario establecido para la salida del estudiante y llega tarde a recogerlo.</p>	<p>Por cada llegada tarde se debe dialogar con el acudiente para conocer los motivos. En caso de ser reiterativo este suceso, es necesario hacer llamado de atención por escrito en el observador y establecer las acciones por seguir a fin de reconocer la importancia de asumir el horario de llegada y salida de la institución.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>
	<p>3) El padre de familia no trae al niño(a) al colegio ocasionando inasistencia injustificada.</p>	<p>El estudiante falla al colegio sin justa causa, por cada ausencia sin justificación es preciso dialogar con el acudiente para conocer los motivos, en caso de ser reiterativo este suceso, es necesario hacer llamado de atención por escrito en el observador, y establecer las acciones a seguir para comprender la importancia de asistir a clases diariamente.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>
	<p>4) La presentación personal del estudiante no es adecuada y/o debe mejorarse en casa hábitos de aseo personal.</p> <p>5) El padre de familia envía al estudiante sin el uniforme correspondiente.</p>	<p>Se dialoga con el acudiente sobre la situación y se solicita de forma verbal cumplir con los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.</p> <p>Si esta situación es reiterativa, se indaga con el acudiente sobre la situación y en mutuo acuerdo se fija una fecha</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

		<p>máxima de cumplimiento, la cual se deja por escrito en el observador. Si luego de la fecha continúa la situación se da inicio al protocolo de atención de las faltas institucionales.</p>	
	<p>6) El Estudiante hace uso inadecuado de los alimentos y/o utensilios que emplea para ello.</p>	<p>Se realizarán talleres prácticos que contribuyan a mejorar la motivación en el estudiante a la hora de comer. Se le darán indicaciones que le ayuden a mejorar el uso de los diferentes utensilios que emplea para comer. Se dialogará con el acudiente para que apoye el proceso con los hábitos en casa.</p>	<p>Docente Orientador</p>
	<p>7) El acudiente no apoya las actividades extracurriculares y/o institucionales y no trae al colegio al estudiante el día que deben ser presentadas.</p>	<p>Se hace un diálogo reflexivo con los acudientes sobre el tema y se les invita a comprometerse y tener sentido de pertenencia con las actividades que apoyan el proceso académico y social de sus acudidos en la institución. En caso de ser reiterativo este suceso, es necesario hacer llamado de atención por escrito en el observador, a fin de establecer acuerdos para comprender la importancia de participar en las actividades programadas por la institución para el desarrollo académico y convivencial de su acudido.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

	<p>8) El niño(a) utiliza de forma inadecuada los útiles escolares (tijeras, lápices, borradores, tajalápiz) y/o no cuida el mobiliario de la institución.</p>	<p>Se dialoga con el estudiante y el acudiente haciéndoles ver las consecuencias del uso inadecuado de los útiles y el mobiliario escolar, reconociendo la importancia de cuidarlos.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>
	<p>9) El estudiante no cuenta con los elementos escolares necesarios para realizar sus compromisos académicos. 10) El estudiante no cumple con las actividades académicas que debe realizar en casa en compañía de sus acudientes.</p>	<p>Se hace un diálogo reflexivo con los acudientes sobre el tema y se les invita a realizar las acciones necesarias para que sus acudidos cuenten con los elementos necesarios para poder desarrollar sus deberes académicos y cumplan con lo requerido por la institución. En caso de ser reiterativo este suceso, es necesario hacer llamado de atención por escrito en el observador, a fin de establecer acuerdos para comprender la importancia de que su acudido cuente con los elementos necesarios y cumpla con las actividades programadas por la institución.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>
	<p>11) El estudiante irrespeta los símbolos patrios e institucionales.</p>	<p>Se hace un diálogo reflexivo con el estudiante y se les comunica a los acudientes la situación. Se les invita a tener un diálogo reflexivo en casa acerca del tema y sobre la importancia del sentido de pertenencia con las actividades que apoyan el proceso académico y social de sus acudidos en la institución.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

	<p>12) El estudiante arroja basura o comestibles al piso, zonas aledañas o comunes. Desaseo y contaminación del entorno en general.</p>	<p>Se dialoga con el estudiante y el acudiente haciéndoles ver las consecuencias del uso inadecuado de los espacios y zonas de la institución, reconociendo la importancia de cuidarlos.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>
	<p>13) El estudiante utiliza comentarios o acciones discriminatorias a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Se hace un diálogo reflexivo con el estudiante y se les comunica a los acudientes la situación. Se les invita a tener un diálogo formativo en casa acerca del tema y sobre la importancia del respeto hacia el otro. En caso de ser reiterativo este suceso, se avisará a sus acudientes, es necesario hacer llamado de atención por escrito en el observador, a fin de establecer acuerdos para comprender la importancia del respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

FIRMA DE COMPROMISO NÚMERO UNO

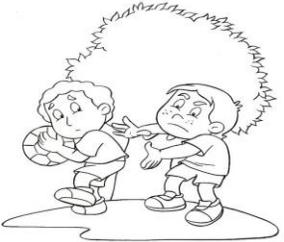
Si se persiste en el incumplimiento de los acuerdos adquiridos previamente, es preciso diligenciar junto con el acudiente, el COMPROMISO No. 1 estimado en el manual de convivencia, a su vez realizar el pertinente registro en el observador y establecer la acción pedagógica concertada entre las partes.

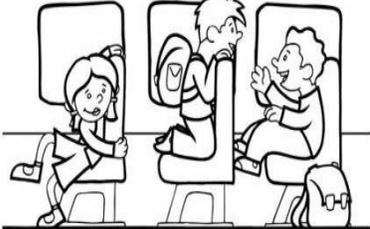
RESPONSABLE: DOCENTE

Se consideran faltas graves y/o situaciones tipo II las siguientes. Se aclara que la reincidencia en una falta leve y/o la acumulación de tres de ellas se constituye en una falta grave.

IMAGEN	SITUACIÓN PRESENTADA	ACCIONES POR SEGUIR	RESPONSABLE
	<p>1) El estudiante utiliza vocabulario inadecuado al expresarse. 2) Presenta acciones de agresividad con los miembros de la</p>	<p>Cuando el estudiante utiliza vocabulario inadecuado o agresión física con sus pares o adultos que le acompañen, se hace necesario propiciar la calma. A</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

	<p>comunidad educativa.</p> <p>3) No obedece y presenta comportamiento inadecuado en clase y/o en otros espacios.</p>	<p>continuación, establecer un diálogo para identificar lo sucedido y establecer acuerdos que ayuden a enmendar la situación. Esto en miras a que el estudiante comprenda, que es un primer llamado de atención y que se requiere de una reparación inmediata. (puede ser, pedir disculpas). En caso de ser reiterativo este suceso, se avisará a sus acudientes, es necesario hacer llamado de atención por escrito en el observador, a fin de establecer acuerdos para comprender la importancia del respeto a sus pares y demás integrantes de la comunidad educativa.</p>	
	<p>4) El estudiante evade dinámicas establecidas para su grupo y con frecuencia se sale de los lugares indicados para estas, poniendo en riesgo su integridad.</p>	<p>Cuando el estudiante se salga de las dinámicas de su grupo y ponga en riesgo su seguridad, se le llamará la atención y se le informará a su acudiente, haciendo el respectivo registro en el observador. En caso de ser reiterativo este</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

		<p>suceso, es necesario iniciar la ruta del protocolo institucional con las respectivas instancias y compromisos.</p>	
	<p>5) El estudiante implementa acciones destructivas con los bienes materiales de la institución.</p>	<p>Se dialoga con el estudiante y el acudiente haciéndoles ver las consecuencias de los daños causados a los bienes materiales de la institución. Se realiza el respectivo registro en el observador. De ser reiterativo este suceso, es necesario iniciar la ruta del protocolo institucional con las respectivas instancias y compromisos.</p> <p>En caso de que se disponga por las directivas del colegio, los cuidadores deben responder por los daños causados a muebles o inmuebles de la institución.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>
	<p>6) El estudiante quita, hurta, sustrae o esconde implementos, pertenencias o elementos</p>	<p>Se hace un diálogo reflexivo con el estudiante y se les comunica a los acudientes la situación. Se les invita a tener un diálogo</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

	<p>de la institución o de algún integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>formativo en casa acerca del tema y sobre la importancia de respetar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>El estudiante deberá regresar el implemento, pertenencia o elemento a su dueño y a modo de reparación inmediata deberá pedir disculpas, reconociendo su falta. En caso de ser reiterativo este suceso, es necesario iniciar la ruta del protocolo institucional con las respectivas instancias y compromisos.</p>	
	<p>7) El estudiante fomenta y/o realiza actos de indisciplina en las rutas escolares y/o en salidas pedagógicas.</p>	<p>Se dialoga con el estudiante y el acudiente haciéndoles ver las consecuencias de no cumplir los acuerdos y normas establecidas para las rutas escolares y las salidas pedagógicas.</p> <p>En caso de ser reiterativo este suceso, es necesario hacer llamado de atención por escrito en el observador, a fin de establecer acuerdos para</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector</p>

		comprender la importancia de respetar los espacios y vehículos dispuestos por la institución. En caso de ser reiterativo este suceso, es necesario iniciar la ruta del protocolo institucional con las respectivas instancias y compromisos.	
--	--	--	--

FIRMA DE COMPROMISO NÚMERO DOS

Si se reincide en una falta leve y/o la acumulación de tres de ellas (tipo I) o ante la comisión de una falta tipo II, es preciso diligenciar junto con el acudiente el COMPROMISO No. 2 estimado en el manual de convivencia, a su vez realizar el pertinente registro en el observador y establecer la acción pedagógica concertada entre las partes.

RESPONSABLE: DOCENTE, COORDINADOR, ORIENTADOR, RECTOR.

Se consideran faltas gravísimas y/o situaciones tipo III las siguientes. Se aclara que la reincidencia en una falta grave y/o la acumulación de tres de ellas se constituye en una falta gravísima.

IMAGEN	SITUACIÓN PRESENTADA	ACCIONES POR SEGUIR	RESPONSABLE
	<p>1) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando lesiones e incapacidad.</p>	<p>Se cita al estudiante junto con su acudiente, se realiza el respectivo registro en el observador y se diligencia el compromiso No. 3 estimado en el manual de convivencia, a su vez se acuerda la acción pedagógica y de reparación entre las partes involucradas siguiendo la ruta de protocolo institucional. De ser necesario se presentará el caso ante comité de convivencia y/o el consejo directivo.</p>	<p>Docente Coordinador Orientador Rector Comité de convivencia Consejo directivo</p>
	<p>2) Toda falta que desborde el manual de convivencia y</p>	<p>Se activará la ruta de atención establecida por la secretaría de</p>	<p>Docente Coordinador</p>

	deba ser juzgada acorde al código de infancia y adolescencia.	educación.	Orientador Rector
--	---	------------	----------------------

FIRMA DE COMPROMISO NÚMERO TRES

En caso de reincidir tres veces en faltas tipo II o la comisión de una falta tipo III, se diligencia el **COMPROMISO No. 3** de tal manera que se instaure una acción pedagógica concertada por las partes y acorde a la falta que se presenta, se registra el seguimiento en el observador del estudiante.

RESPONSABLE: DOCENTE, COORDINADOR, ORIENTADOR, RECTOR.

Matrícula en observación

<i>IMAGEN</i>	<i>SITUACIÓN PRESENTADA</i>	<i>ACCIONES POR SEGUIR</i>	<i>RESPONSABLE</i>
	1) El estudiante y/o su familia incumplen los compromisos acordados con los docentes, director de grupo, orientación y/o coordinación.	Cuando el estudiante y/o su familia incumplan los compromisos acordados se firmará matricula en observación.	Coordinador Rector Comité de convivencia

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE INCLUMPLEN EL HORARIO DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN.

Para la jornada de la mañana

La puerta de ingreso a la institución se encuentra abierta desde las 6:00 am hasta las 6:25 am, luego de dicha hora, se considera que el estudiante llega tarde, por ello debe dirigirse a la puerta principal del colegio y esperar la segunda apertura de la misma, la cual estará abierta de 6:40 am a 6:45 am, donde se permite el ingreso a la institución y se hace registro de “llegada tarde”. Luego de esta hora el estudiante debe ingresar en compañía de su acudiente o presentar la respectiva excusa médica.

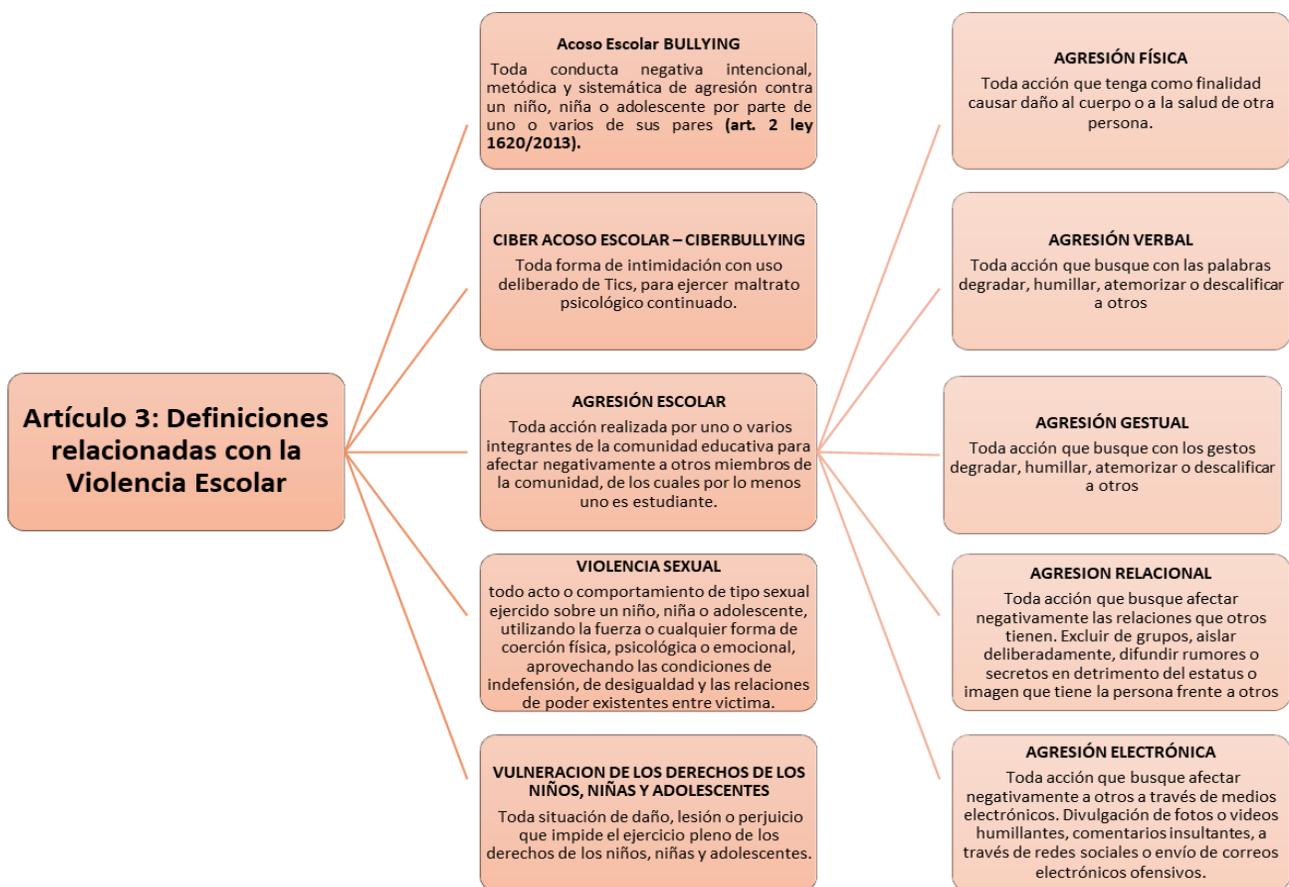
Para la jornada de la tarde

La puerta de ingreso a la institución se encuentra abierta desde las 12:15 m hasta las 12:30 m, luego de dicha hora, se considera que el estudiante llega tarde, por ello debe dirigirse a la puerta principal del colegio y esperar la segunda apertura de la misma, la cual estará abierta de 12:40 m a 12:45 m, donde se permite el ingreso a la institución y se hace registro de “llegada tarde”. Luego de esta hora el estudiante debe ingresar en compañía de su acudiente o excusa médica.

2. Si el estudiante completa en el año escolar 3 llegadas tarde se hace registro en el observador. En la cuarta llegada tarde se firma un primer compromiso con el estudiante.
3. En la quinta llegada tarde se hace citación al acudiente.
4. En la sexta llegada tarde el estudiante firma el segundo compromiso y cumple sanción de uno a tres días de clase.
5. En la séptima llegada tarde el estudiante firma el tercer compromiso y cumple sanción de uno a tres días de clase.
6. A partir de la octava llegada tarde a la institución, se coloca la matrícula en observación del estudiante, se cita a comité de convivencia y se contempla la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA ESCOLAR

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, La Institución Educativa Distrital Manuel del Socorro Rodríguez asume las siguientes definiciones:



1. **Agresión Escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión Física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión Verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión Gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión Relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión Electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

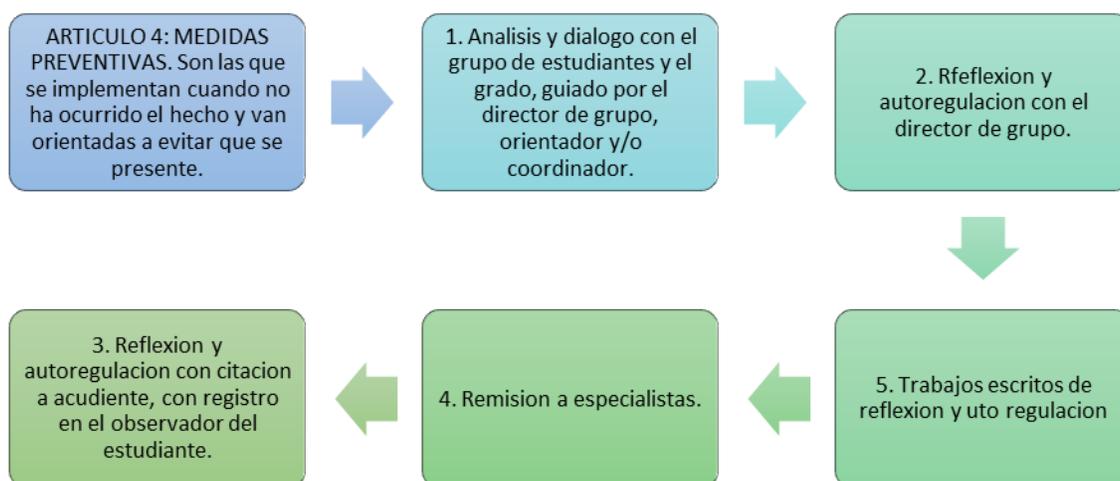
2. **Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - 6.1.1.1. **Ciber acoso Escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 - 6.1.1.2. **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

- 6.1.1.3. **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo: los estudiantes, tienen derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrán ser amenazados, ni intimidados, a través de ningún medio o actuación, sea escrita, cibernética, telemática, digital, web, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo o acoso escolar- brindando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y al Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y Decreto 860 de 2010, y demás normas aplicables; éste proceder, se considera como una falta grave e incluso como situación TIPO III.

ARTÍCULO 4. MEDIDAS PREVENTIVAS

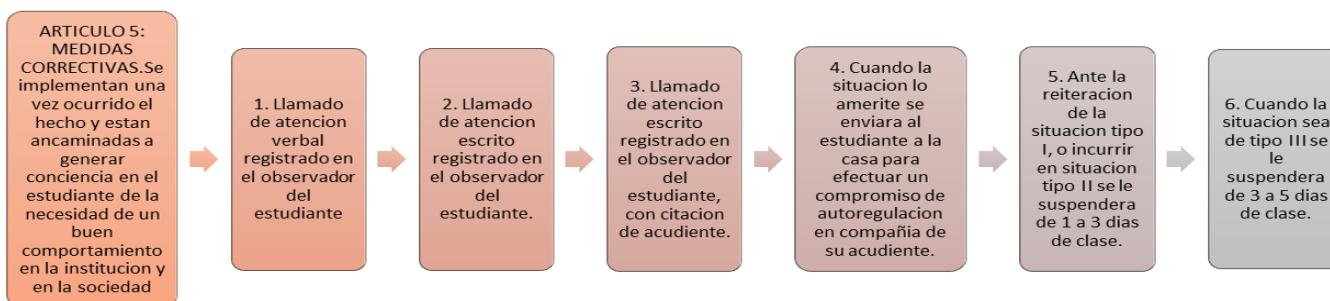
Son las medidas que se implementan cuando no ha ocurrido el hecho, éstas van orientadas a evitar que se presente.



1. Análisis y diálogo con el grupo de estudiantes y el grado guiado por el director de grupo, orientador y/o coordinador.
2. Reflexión y auto regulación con el director de grupo.
3. Reflexión y autorregulación con citación a padre de familia, madre de familia y/o acudiente, con registro en el observador del estudiante.
4. Remisión a especialistas.
5. Trabajos de reflexión y autorregulación escritos.

ARTÍCULO 5. MEDIDAS CORRECTIVAS

Se implementan una vez ocurrido el hecho. Se trata de medidas encausadas a generar conciencia en el estudiante de la necesidad de un buen comportamiento en la institución y en la sociedad.

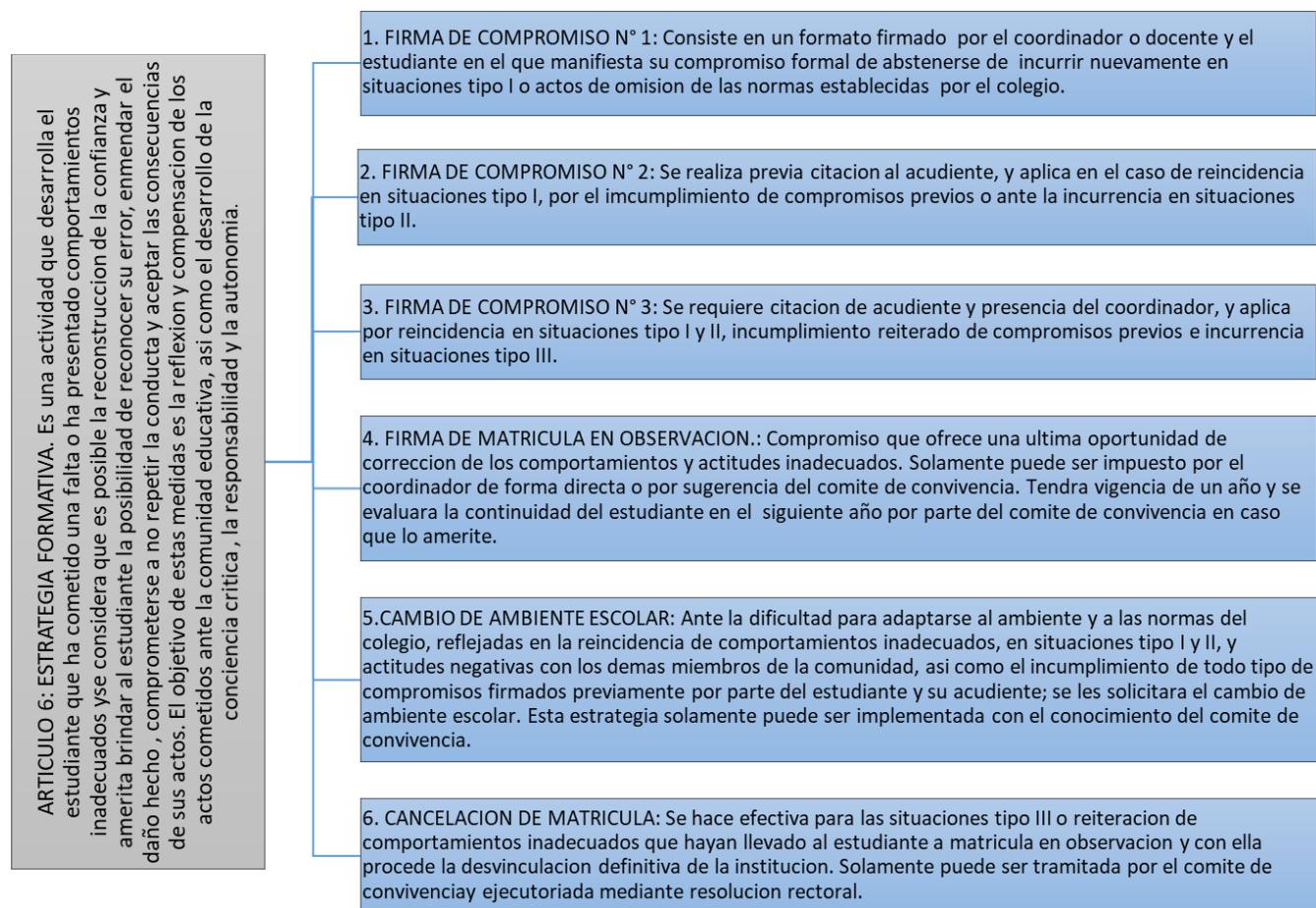


1. Llamado de atención verbal registrado en el observador del estudiante.
2. Llamado de atención escrito registrado en el observador del estudiante.
3. Llamado de atención escrito registrado en el observador del estudiante con la citación de padre o acudiente.
4. Cuando el estudiante amerite se le enviará a casa para efectuar un compromiso de autorregulación en compañía de su padre, madre o acudiente.
5. Ante la reiteración de la falta Tipo I o cometer falta Tipo II se le suspenderá de 1-3 días de clase.
6. Cuando la falta sea de tipo III se le suspenderá de 3-5 días.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIA FORMATIVA

Es una actividad que será desarrollada por el estudiante que ha cometido una falta o ha presentado comportamientos inadecuados y se considera que es posible la reconstrucción de la confianza y amerita brindar al estudiante la posibilidad de reconocer su error, enmendar el daño hecho, comprometerse a no repetir la conducta y

aceptar las consecuencias de sus actos. Estas medidas tienen como objetivo la reflexión y compensación de los actos cometidos ante la comunidad educativa, así como el desarrollo de la conciencia crítica, la responsabilidad y la autonomía.



- 6.1.1.3.1. **Acta de compromiso No. 1 por parte del estudiante:** consiste en un formato para tal fin firmado por el Coordinador o docente y el estudiante en el que manifiesta su compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente en esa falta TIPO I o acto u omisión de las normas establecidas por el colegio; en caso de incumplimiento, se realizará citación a padres de familia o acudientes.
- 6.1.1.3.2. **Firma de compromiso No. 2:** se realiza previa la citación a su acudiente, y aplica en el caso de reincidencia de faltas tipo I, por el incumplimiento de compromisos previos o ante la comisión de una falta tipo II.
- 6.1.1.3.3. **Firma de compromiso No. 3:** para su firma se requiere citación a su acudiente y presencia del Coordinador de convivencia, aplica por reincidencia en faltas, incumplimiento reiterado de compromisos previos y comisión de faltas graves o tipo II y III.
- 6.1.1.3.4. **Matrícula de observación:** compromiso especial que ofrece una última oportunidad de corrección de los comportamientos y actitudes, solamente puede ser impuesto por el Coordinador de convivencia de forma directa o por sugerencia del comité de Convivencia. Tendrá vigencia de un (1) año y se evaluará su continuidad para el siguiente año por parte del Comité de convivencia en caso de que lo amerite.
- 6.1.1.3.5. **Cambio de ambiente escolar:** la dificultad del estudiante para adaptarse al ambiente y a las normas del colegio, se reflejan en la reincidencia de comportamientos inadecuados faltas TIPO I y TIPO II y/o actitudes negativas con los demás miembros de la comunidad educativa, así como en el incumplimiento de compromisos firmados por parte del estudiante, padres de familia y acudientes, dadas estas circunstancias se le solicitará al padre de familia o acudiente el cambio de ambiente escolar. Esta estrategia solamente puede ser implementada con el conocimiento del Comité de Convivencia.
- 6.1.1.3.6. **Cancelación de Matrícula:** se hace efectiva para las faltas TIPO III o reiteración de comportamientos inadecuados que hayan llevado a matrícula de observación y con ella procede la desvinculación definitiva de la institución. Solamente Puede ser tramitada por el Comité de Convivencia y ejecutoriada mediante resolución rectoral.

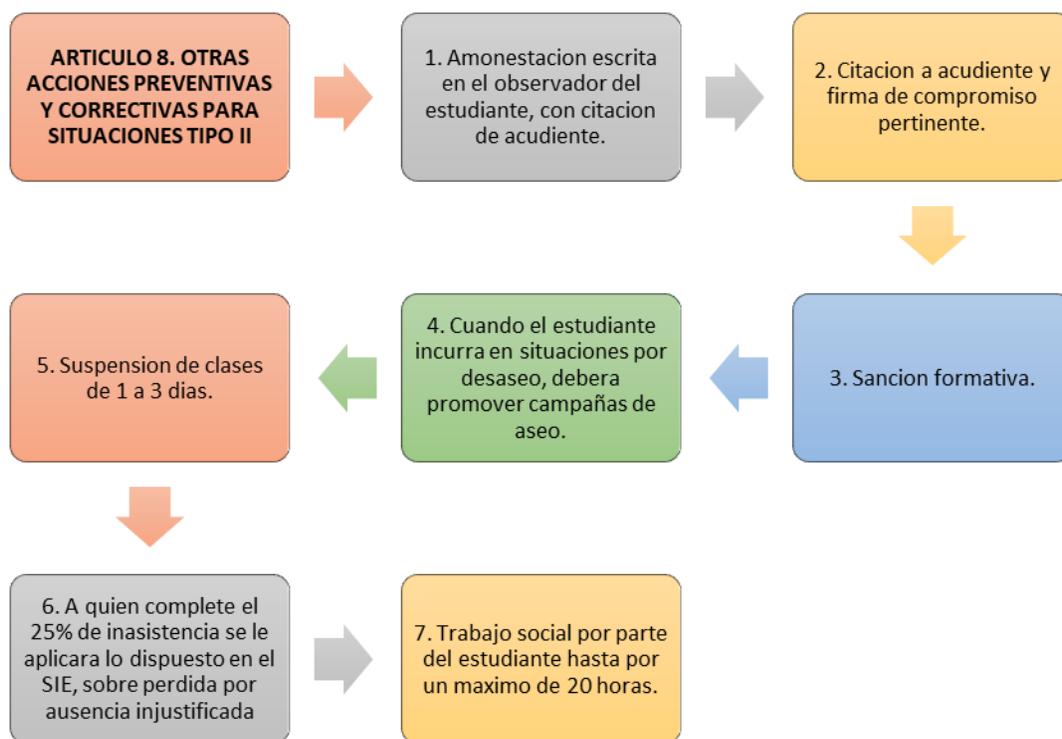
ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS

Conducto regular. (Jerarquía de las competencias) La jerarquía de las competencias para la Institución Educativa Distrital Manuel del Socorro Rodríguez se define de acuerdo con el conducto regular:

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinador.

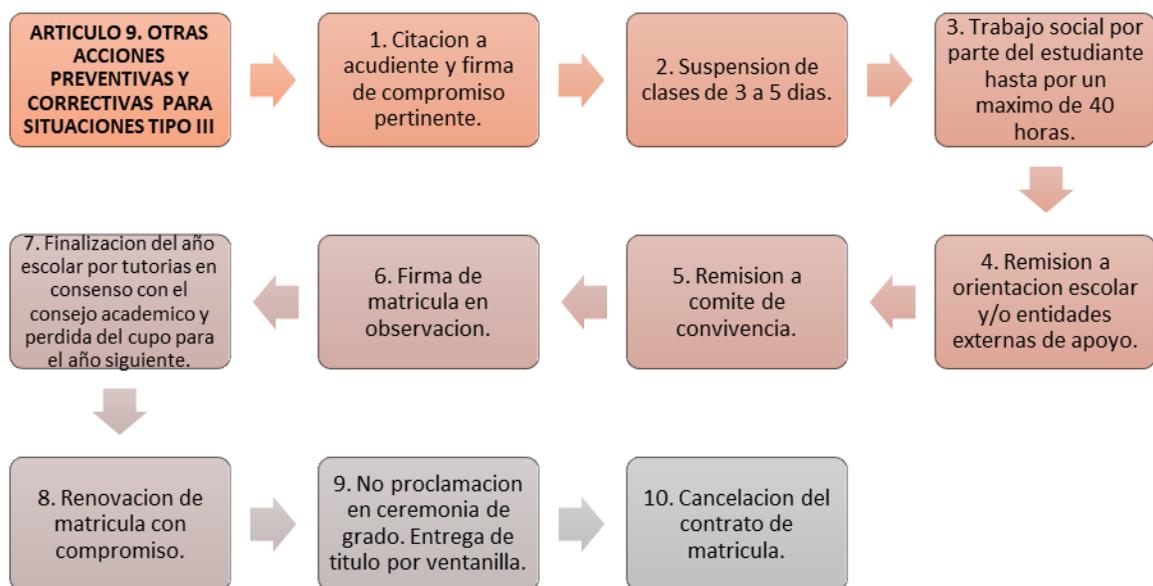
4. Comité de Convivencia
5. Rector.
6. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8. OTRAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES Y/O SITUACIONES TIPO II.



1. Amonestación escrita en el observador del estudiante con citación de padre o acudiente.
2. Citación a los padres de familia y firma de compromiso.
3. Sanción formativa.
4. Cuando el alumno incurra en faltas por desaseo en la institución deberá promover campañas de aseo.
5. Suspensión de 1 a 3 días.
6. A quien cumpla el 25% de fallas se le aplicará lo dispuesto en el SIE sobre pérdida por inasistencia injustificada.
7. Trabajo social para el estudiante hasta por un máximo de 20 horas.

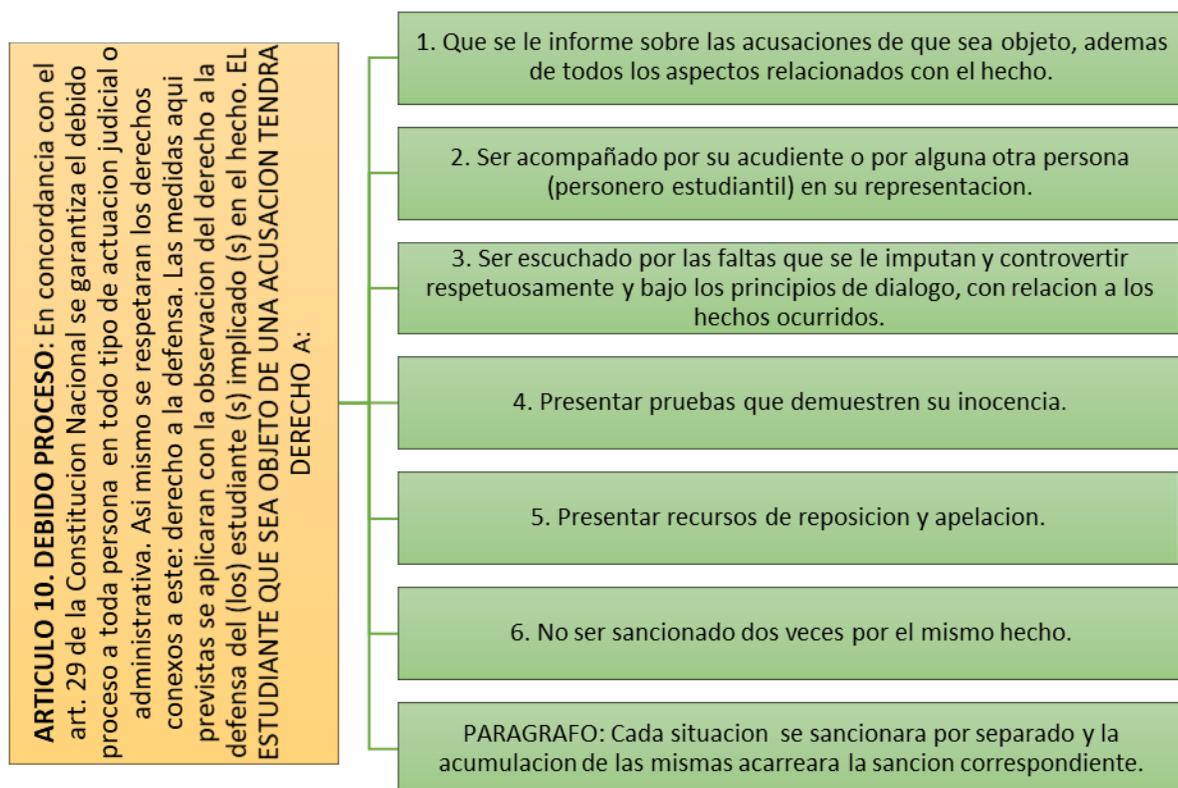
ARTÍCULO 9. OTRAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS Y/O SITUACIONES TIPO III



1. Citación a padres y firma de compromiso.
2. Suspensión de tres hasta cinco días de clase.
3. Trabajo social para el estudiante hasta por un máximo de 40 horas.
4. Remisión a orientación y/o entidades externas de apoyo.
5. Remisión a comité de convivencia.
6. Firma de matrícula en observación.
7. Finalización del año escolar por tutorías en consenso del consejo académico y pérdida de cupo para el año siguiente.
8. Renovación de la matrícula con compromiso.
9. La no-proclamación en la ceremonia de grado. Entrega del título de grado por ventanilla.
10. Cancelación del contrato de matrícula.

ARTÍCULO 10. DEBIDO PROCESO.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Nacional se garantiza el debido proceso a toda persona en todo tipo de actuación judicial o administrativa. Así mismo, se respetarán los derechos conexos a este: derecho a la defensa. Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observación del derecho a la defensa del (los) estudiante (s) implicado(s) en el hecho. El estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a:

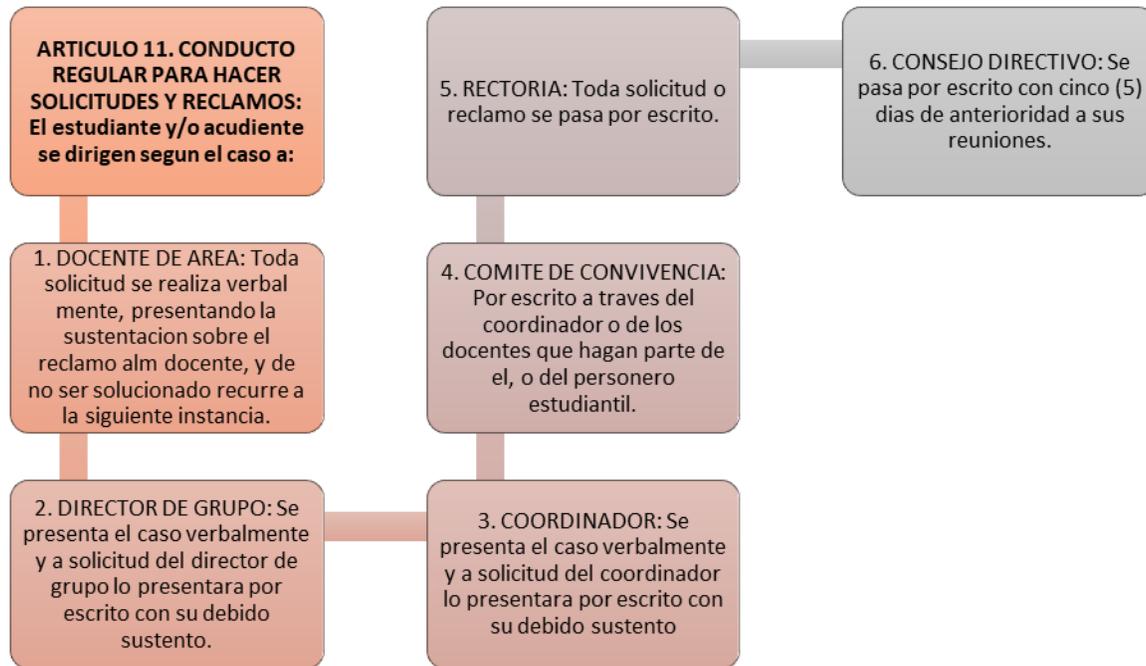


1. Que se le informe sobre las acusaciones de que sea objeto, además de todos los aspectos relacionados con el hecho.

2. Ser acompañado por su padre de familia o acudiente o por alguna otra persona (personero).
3. Ser escuchado por las faltas mencionadas que se le imputan y controvertir respetuosamente y bajo los principios del diálogo, con relación a los hechos ocurridos.
4. Presentar pruebas de su inocencia.
5. A presentar recursos de reposición y apelación.
6. A no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

Parágrafo: cada falta se sancionará por separado y la acumulación de faltas acarreará la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 11. CONDUCTO REGULAR PARA HACER SOLICITUDES Y RECLAMOS.



1. Docentes de área: toda solicitud se realiza verbalmente presentando la sustentación sobre el reclamo al docente, y de no ser solucionado su problema se dirige al director de grupo.
2. director de grupo: se presenta el caso verbalmente y la solicitud del director de grupo lo presentará por escrito con su debido sustento.
3. Coordinador: se presenta el caso verbalmente y a solicitud del Coordinador lo presentará por escrito con su debido sustento.
4. Comité de Convivencia: por escrito a través del coordinador de convivencia o de los docentes que hagan parte de él, o del personero.
5. Rectoría: toda solicitud o reclamo se pasa por escrito.
6. Consejo Directivo: se pasa por escrito con cinco días de anterioridad a sus reuniones.

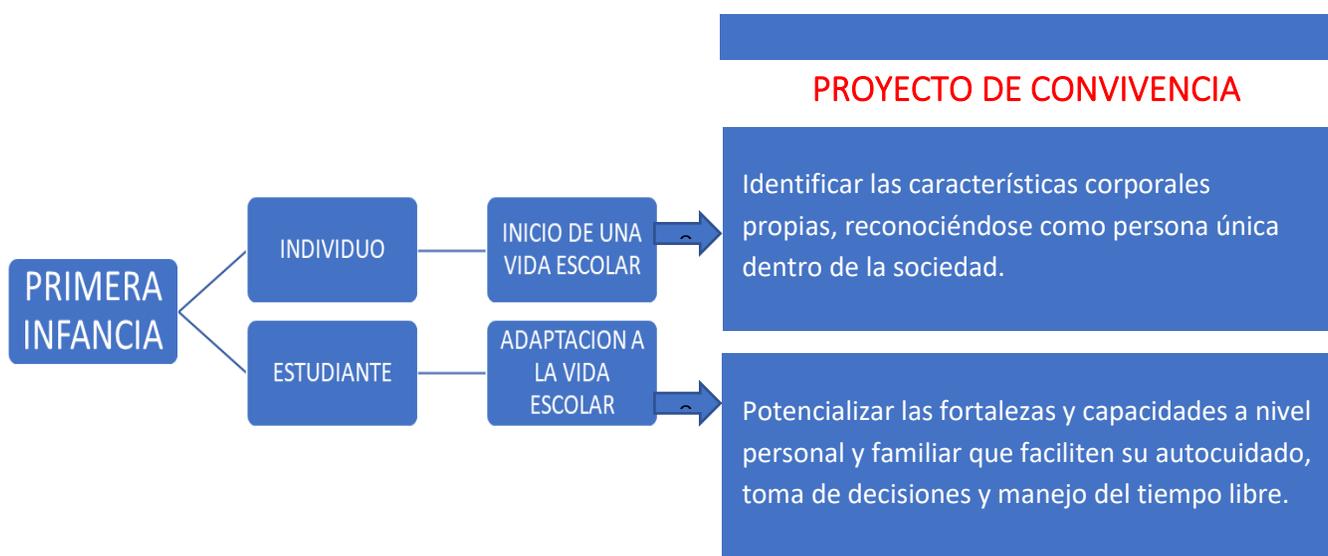
CAPÍTULO VII SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS



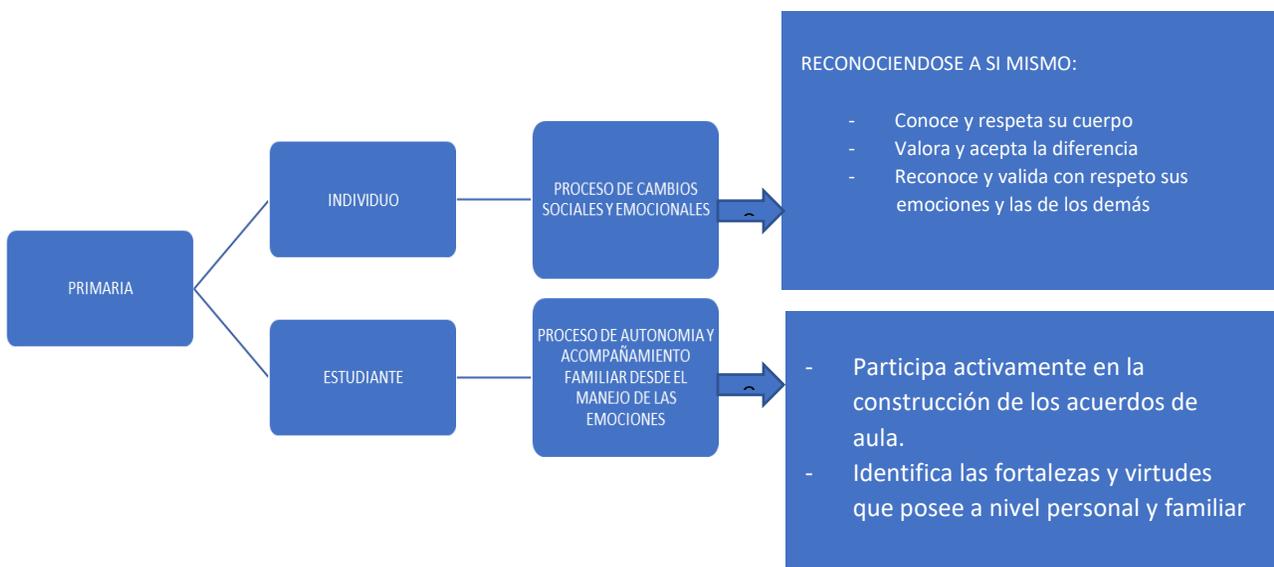
ARTÍCULO 1. ORIENTACIÓN ESCOLAR

Donde se promoverá un ambiente escolar favorable para el desarrollo integral, mediante acciones preventivas y la búsqueda de solución a dificultades de índole personal, familiar y de aprendizaje para el mejoramiento en su desempeño académico y social.

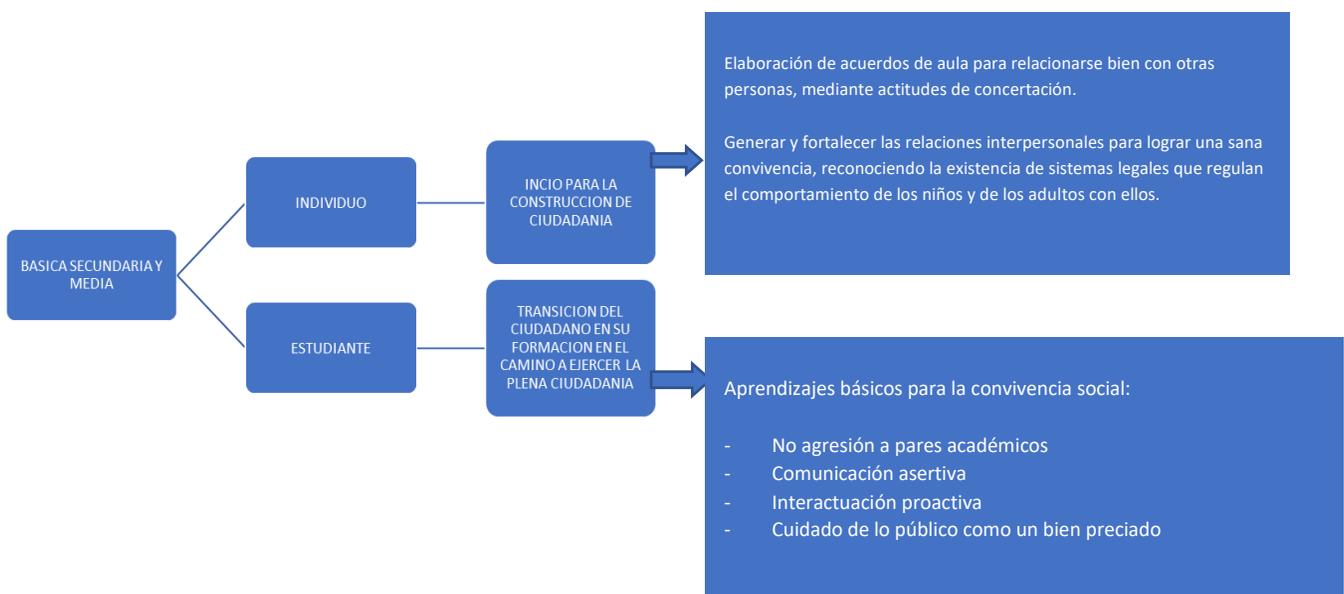
El equipo de orientación escolar estructura y pone en marcha las acciones requeridas para la implementación del proyecto de vida de los estudiantes.



PROYECTO DE CONVIVENCIA



PROYECTO CONVIVENCIA



Parágrafo: el estudiante que quiera hacer uso del servicio de orientación podrá hacerlo sin necesidad de ser remitido como caso especial. Para ello se establecerá un horario especial.

ARTÍCULO 2. BIBLIOTECA

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 138 y 141 de la Ley 115 de 1994, los textos escolares deben ser seleccionados y adquiridos por el establecimiento educativo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, para ofrecer al estudiante soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico.

Debe cumplir la función de complemento de trabajo pedagógico y guiar o encauzar al estudiante en la práctica de la experimentación y la observación.

Reglamento para el uso de la biblioteca

1. Dejar el lugar ordenado y aseado.
2. No consumir bebidas ni alimentos dentro de la biblioteca.
3. Promover el silencio durante el tiempo que se permanezca en la biblioteca.
4. Cuidar los muebles y útiles de la biblioteca.
5. Entregar y devolver el material prestado en forma oportuna.
6. Devolver los libros y materiales en el mismo estado en que fueron recibidos.

ARTÍCULO 3. AULA DE INFORMÁTICA

El aula de informática en cuanto a su administración es responsabilidad de los docentes que han firmado el inventario y de los estudiantes que reciben allí sus clases, por lo tanto:

1. El docente debe verificar el estado del aula al ingresar y salir de ella y consignar las novedades en la carpeta empleada para este fin.

2. Los estudiantes deben estar acompañados de los docentes.
3. No se permite el consumo de alimentos.
4. Docentes y estudiantes deben garantizar que no se obstruya el uso de la cámara de seguridad.

Reglamento para el uso de la sala de informática

Objetivos:

1. Posibilitar el uso de la tecnología e informática educativa como recurso indispensable en la formación de estudiantes del colegio.
2. Generar una cultura propia en el uso de la tecnología y la informática, así como de compromiso identidad institucional, tendiente a garantizar el buen funcionamiento de la sala y los equipos.

Parámetros de funcionamiento en el ámbito estudiantil.

1. Los estudiantes se presentarán puntualmente a la hora asignada y permanecerán dentro de la sala el tiempo previsto para la clase.
2. Dejar su maleta en el sitio indicado por el docente antes de iniciar el trabajo en el computador.
3. Responder por el empleo, cuidado y aseo del equipo asignado.
4. Tener claro que el computador se usa como apoyo para el desarrollo de los contenidos y de los procesos temáticos así que debe evitarse el empleo de programas no autorizados.
5. Usar CD, USB o cualquier otro implemento que sean previamente autorizados por el docente.
6. Informar de inmediato al docente y en lo posible por escrito cualquier novedad o dificultad que encuentre en el equipo asignado a su cargo.
7. No cambiar la configuración de los equipos, ni colocar contraseña al protector de la pantalla.
8. Si la dificultad del equipo es ocasionada por el estudiante, deberá responder actitudinal y económicamente por éste.
9. No eliminar carpetas, archivos o programas utilizados por otras personas.
10. No intercambiar ningún tipo de software.
11. Si utiliza los multimedia (sonido) hacerlo con audífonos para no interferir con los demás compañeros.
12. Apagar correctamente los equipos y dejar la sala en orden al finalizar la sesión de trabajo.
13. Los estudiantes deben evitar citarse y reunirse con amigos dentro de la sala de informática.
14. El retiro de los estudiantes de la sala será con puntualidad y en orden para evitar la pérdida de elementos y maletas.
15. Todos estos aspectos señalados son considerados para la evaluación de logros actitudinales.

ARTÍCULO 4. RUTA ESCOLAR

La institución cuenta con rutas oficiales que prestan el servicio a los estudiantes de la localidad Rafael Uribe Uribe, tanto de básica primaria como de bachillerato. El compromiso de los estudiantes y padres de familia usuarios de las rutas de la Secretaría de Educación están estipulados en el artículo 12 de la resolución 3948 de 2003 y son:

En el Paradero:

- a) Reconocer e identificar el número de la ruta asignado y cumplir los horarios establecidos.
- b) Portar diariamente el uniforme y la identificación del colegio.
- c) Llegar al paradero autorizado por el CADEL oportunamente antes de la llegada del vehículo, teniendo en cuenta los horarios establecidos.
- d) Estar listo en el sitio y hora indicados para abordar la ruta a la salida del colegio.
- e) Abordar el vehículo en forma ordenada, respetando el orden de llegada y atendiendo siempre las instrucciones dadas por el monitor de la ruta.
- f) Descender del vehículo en forma ordenada y únicamente en el paradero asignado, en el momento en el que el automotor esté debidamente situado.
- g) Abstenerse de las conductas y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.

En el Vehículo:

- a) Acatar la orientación que sobre el recorrido y el buen comportamiento les indique la monitora y/o conductor del vehículo.
- b) Tener en cuenta que está prohibido consumir cualquier clase de alimentos, bebidas, fumar, usar sustancias alucinógenas y el porte de armas en el vehículo de la ruta escolar.
- c) Informar al Coordinador de Rutas del establecimiento educativo cualquier anomalía que se presente en el recorrido.
- d) Abstenerse de actos de maltrato, violencia o bromas pesadas que afecten el buen convivir al interior del vehículo.
- e) Respetar a los compañeros de ruta que viajan en el vehículo, así como a la monitora.
- f) Hacer uso adecuado del vehículo en el que se es transportado, cuidando su integridad, así como el aseo y la higiene del mismo.

- g) No proferir insultos, ofensas, malas palabras y expresiones vulgares, dentro y fuera del vehículo o transporte.
- h) No botar basura por las ventanas.
- i) Abstenerse de conductas de riesgos que pongan en peligro su integridad física o la de los demás usuarios, tales como: sacar la cabeza o los brazos por la ventana.
- j) Abstenerse de bajarse o de subirse en paraderos diferentes al asignado o cambiar de ruta, sin la autorización escrita del padre y del coordinador de servicio.
- k) Viajar sentado y permanecer en su lugar de asignación.

Compromisos de los Padres beneficiarios del servicio de ruta escolar:

- a) Obtener información sobre el servicio de transporte escolar.
- b) Suministrar información veraz en los formatos de aceptación del servicio.
- c) Reconocer e identificar el número de la ruta asignada y los horarios establecidos.
- d) Reportar oportunamente, por escrito, al colegio y a la monitora, las anomalías que se observen en la prestación del servicio del transporte escolar.
- e) Entregar y recibir en forma oportuna, conforme a los horarios establecidos, al estudiante en los paraderos autorizados. Reportar por escrito el día anterior, al rector o director del establecimiento con copia a la monitora, cuando por alguna causa no se hará uso del servicio.
- f) Enviar a su hijo con el uniforme e identificación del colegio (carné estudiantil único)
- g) Asistir a las reuniones que se convoquen referidas a la organización y funcionamiento del servicio.
- h) Mantener siempre una comunicación respetuosa y cordial con todos los intervinientes en la prestación del servicio.
- i) Ser un ejemplo constante para su hijo en el uso adecuado de las señales de tránsito.
- j) En caso de no abordar el vehículo por llegar tarde al paradero, la familia asumirá el transporte del estudiante y responderá al colegio de acuerdo con las repercusiones que sobre incumplimiento del horario se llegasen a presentar. (No está autorizado el uso de otra ruta diferente a la asignada por el CADEL).
- k) Ayudar al beneficiario del servicio a la subida y bajada del vehículo en el caso de que este lo requiera.
- l) Autorizar por escrito a la persona responsable de recibir en el paradero al estudiante. En caso de cambio, esta persona deberá ser presentada por escrito y en forma personal a la monitora de la ruta y al rector de la institución.
- m) El incumplimiento de cualquiera de las normas arriba mencionadas puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva para los alumnos usuarios de la ruta.

ARTÍCULO 5. REFRIGERIO ESCOLAR

- a) Se entregará un refrigerio por cada estudiante que asista a la institución.
- b) Una vez que la empresa contratista entregue el refrigerio, este debe ser consumido por los estudiantes dentro del aula de clases y no podrán sacarlo de la institución.
- c) El refrigerio será consumido preferiblemente antes de la hora de descanso.
- d) Si el estudiante no asiste a clases no tiene derecho a refrigerio. No se entrega refrigerios a padres de familia.
- e) A los estudiantes que desprecien el refrigerio se le notificara al padre de familia. Si la situación continua se le suspenderá definitivamente, con una carta justificada, que debe enviar el padre o acudiente verificando que el estudiante NO come refrigerio.

ARTÍCULO 6. COMEDOR ESCOLAR

1. Cada una de las jornadas tiene organizado el acompañamiento y el consumo de acuerdo al horario establecido por la institución.
2. Los alimentos se entregarán calientes o fríos de acuerdo a la disposición del operador.
3. La permanencia dentro del comedor para los estudiantes de 1° a 11° debe ser de 15 minutos a 20 minutos y de primera infancia debe ser 30 minutos.
4. Es importante que los estudiantes manejen hábitos de aseo antes de ingresar al comedor.
5. Los alumnos deben consumir todos los alimentos dentro del comedor.
6. Los alumnos deben ingresar de manera ordenada y en silencio al comedor.
7. Los alumnos recibirán los alimentos en bandejas totalmente aseadas y en buen estado.
8. Los estudiantes deben depositar los residuos de alimentos en cada una de las canecas que están señaladas para cada alimento.

9. El comportamiento, así como el aprovechamiento del alimento suministrado en el comedor son fundamentales para la continuidad del estudiante con el beneficio, así con 3 faltas o inasistencias el servicio será suspendido y el estudiante deberá presentarse con el acudiente en la institución.
10. El mal comportamiento, aprovechamiento o la destinación inapropiada del alimento o los residuos se tipificará como falta tipo II.

RESUMEN ACUERDOS GENERALES INSTITUCIONALES

1. Todo padre de familia y/o visitante debe presentar documento de identificación diferente a la cédula, en portería al ingresar a las instalaciones del colegio.
2. El ingreso al colegio inicia en la jornada de la mañana de 6:15 am a 6:25 am y en la jornada de la tarde de 12:15 pm a 12:25 pm. Las llegadas tarde son faltas y tendrá su respectivo correctivo como ya se ha mencionado.
3. Bajo ninguna circunstancia se permite el acceso de padres de familia o acudientes a los salones de clase; agradecemos respetar el horario establecido de atención por parte de los docentes.
4. Solicitamos a los Padres de Familia mostrar respeto a las indicaciones impartidas por las personas encargadas en el ingreso de los estudiantes en las diferentes jornadas. Para agilizar el ingreso solicitamos a los Padres de Familia u acudientes no obstaculizar la puerta de ingreso, ni solicitar atención de docentes ya que se debe tener en cuenta el horario de atención a Padres.
5. Como fundamento del manejo de la libertad y la autonomía, no se permite por parte de los padres de familia el ingreso de almuerzos, loncheras, llaves, tareas o material de trabajo durante la jornada escolar. Les agradecemos tenerlo en cuenta y no utilizar las rejas o a otros estudiantes para el ingreso de material, ya que esto se considera una falta de respeto hacia la institución y sus integrantes.
6. Se solicita puntualidad para recoger a los estudiantes a la hora de salida y de manera especial cuando llegan de alguna actividad fuera de la institución. Después de esta hora el colegio no asume ninguna responsabilidad.
7. Únicamente se permite la salida del colegio a un estudiante con la presencia del adulto que fue autorizado por los padres de familia en la reunión. En los casos de padres separados con patria potestad, es necesario entregar copia del documento en la secretaría del colegio. No se aceptan notas escritas o por teléfono.
8. Es obligación de los padres de familia informar al director de curso cualquier cambio de dirección o número telefónico.
9. Es obligación del acudiente gestionar la respectiva excusa cuando su hijo(a) ha fallado a la institución. Ésta se debe presentar en la coordinación de convivencia con el respectivo soporte. Allí se transcribirá al formato institucional y el estudiante tendrá plazo de tres días hábiles a partir de su reintegro al colegio, para presentar dicho formato a los docentes
10. Es obligación del padre de familia dar a conocer a los docentes cualquier situación de enfermedad, lesión o situación particular para brindar el respectivo acompañamiento.
11. Todos los útiles escolares y las prendas del uniforme deben estar marcados con el nombre, apellido y curso del estudiante, especialmente en los grados inferiores.
12. El uniforme debe ajustarse a lo estipulado en este Manual de Convivencia. El incumplimiento con lo establecido en este aspecto se tipifica como falta y puede ser objeto de acción correctiva y/o sancionatoria. Es necesario que se revise el aseo y la presentación diaria de sus hijos garantizando que sea de excelencia.
13. Como fundamento del cuidado de la integridad propia y la de los demás, no se permite el uso de anillos, joyas u otros elementos que puedan causar daño entre los estudiantes.
14. El colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares u otros elementos como Ipod, mp3 mp4 portátiles y demás. El uso de celular es permitido únicamente en la hora de descanso, en clases su uso debe ser autorizado por el docente para el desarrollo de las mismas.
15. El servicio de Primeros Auxilios presta una atención básica y que **NO** nos está permitido suministrar ningún tipo de medicamento.

16. La agenda escolar es un medio de comunicación entre el colegio y la familia. Es obligatorio que todos los estudiantes la porten y la hagan firmar diariamente de sus acudientes.
17. Los padres de familia y los estudiantes deben seguir el conducto regular en caso de presentarse alguna inquietud y manifestarla siempre con respeto y a quien corresponda.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL PRESENTE MANUAL

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de agosto de 1994.
6. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009
7. Ley 200 de agosto de 1995.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
10. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
11. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.